

Lo que consta por las ynfórmasiones de **Diego**
 Quando aquellas Prouincias se conquistaron por el
 governador **Valdina** se dióron a los naturales los
 Requerimientos ordinarios que vienen de Paz dando la
 obediencia a su Magestad y Rescibiendo el sagrado Evangelio
 y ellos lo aceptaron y Rescibieron Especial los de
 las Prouincias de **Arauco** y **Tucapel** y Rescibieron
 el **Baptismo** y edificaron Templos en sus puebllos con
 cruces y otras ynsignias Christianas donde ocurrían
 a la **Dobutina** y hazian otras cosas de Christianidad y
 policía sirviendo y tributando a sus conuenientes
 Hasta que ayendo muerto al **Rey** **Valdina** y a los q
 con él yuau se Rebelaron **Estos de Arauco** y **Tucapel**
 y diuersas vezes en diuersos tiempos estando ya Redu
 zidos y de paz se rebelaron a Rebelar y aporrotar
 aunque fueron ehortados con la Paz y perdonacion del
 Evangelio Remitiendoles las culpas pasadas y ataxe
 adolos benignamente con Dadias Salagos y promosio
 sion y se fueron de paz sin culpa para bolverse a su Rebelion
 y a otros naturales circam Vecinas y a otros de las Prouincias
 persuadieron a su opinion. E ynpidieron los Caminos y
 Comercio del Reino diuersas vezes haziendo fuertes en
 ellos y poniendose en Emboscadas donde mataron de
Bigofos y otros muchos españoles. Tomaron los mun
 derijos a los españoles y sobre ello les mataron. Aso
 leuan por fortuon y quemaron los Templos de
 reidos las cruces y arumidos naturales (pauis) y

Faint handwritten text on the left margin of the left page, including the name 'Juan Ponce de Leon' at the bottom.



tributorios mataron y prendian. En d...
lugares y Recuentos no obstante Las am...
nos Cometeron y prendios Robos muertes...
dese sus actos y perturbando la labor...
nos y Cometeron otros muchos delitos...
De Robo suedido insido causa principal...
de Arana y Tucapel y de que sea y m...
en Reduccion y comision munda su...
oro de la Hacienda Real y de particular...
en compellido a los regentes despos...
y ultimamente a desposar la casa fuerte de...
y Tucapel y Canete y Retiran se a la con...
donde quedan Comprande Diego esperanda...
gobien asuplica a su Mage.

Faint handwritten text in the main body of the left page, mostly illegible due to fading and bleed-through.

Faint handwritten text at the bottom of the left page, including the name 'Juan Ponce de Leon'.

Right page of the manuscript, mostly blank with faint bleed-through from the reverse side.

Las cosas que fray christoval nunez. sacerdote en
 La orden de los predicadores vino de bibe sup.
 a. v. e. x. j. mande remediar en lo que toca a lo espi
 ritual de aquel Reyno



El Obispo de sanctiago de chile por su muchos años
 de ser y es muy facil en muchas cosas contra su
 conciencia en especial a temido mucha rotura en
 ordenar mestizos y a lo que se platicay yo se el esto
 e uno es yndio, son sacerdotes. Salvo ordenado de
 de haver recibido carta y sobre carta de su persona
 son muy y ignorantee. por que no saben leer ni an estudia
 do y lo mismo ha ordenado a friollos y a trage de
 Africa son en publico muy faltos de ciencia y
 de moribus et vita. a lo qual luego provee en curragos
 de yndios. Pido que mande. v. e. x. j. vengam A
 e xamen todos quantos Saordenado. de los que han
 de administrar los sacramentos y ser curas de ami
 maes y predicar ce sancto euangelio. y que el que
 fuere thement general asista a est ce xamen de
 xamed en mag. y ce Padre Prior de sancto Domingo
 de Chile, de la ciudad de sanctiago, se llama fra y.
 Bernardo de Terril. sea su coadjuutor para este
 examen por quanto sabe la lengua de aquea
 tierra y como hombre tan antiguo en ella los vno e A.

[Faint handwritten text, possibly a signature or note, partially obscured by a stain.]

Todos y mediante este examen sean admitidos
 Las doctrinas y V. de las de des
 Paradas para que todos se pongan
 Y ten que en este examen para las doctrinas se ten
 cion principalmente a la buena fama a la virtud
 letras y a la casta. y luego a la lengua y que para
 na via se admitan mestizos para obrar an
 porque es gente muy viciosa y muy dañina para
 Yndios. y a cada y dan muchos y malos e xemp
 En Chile esta desacerdociado y las doctrinas el dia
 muy abatido. y no ay ningun genero de doctrina
 administracion de sacros santos sacramentos como en
 Y se podria muy comodamente saber para las almas
 de los naturales. porque a los yndios no se les da
 De Domingo fiesta. y asi en estos dias
 de ser catolicos menesados y como es tanta
 molestia y trabajo de toda la semana. los domingos
 fiestas en general. Traujan los yndios cristianos
 sus chacaras y obras propias y en esto sablo como
 go de vista y representacion. porque traujan
 me jantes dias. responden. que a que esos dias. con
 remedio de sus chacaras que no les dan mas tiempo que
 en toda la semana. y los sacerdotes no tienen
 ninguna autoridad ni mano para reparar este
 necesidad que por que es gente muy nueva y sin

De la ley de Dios segun se el orden que en el Peru
 segun los principios conforme a los sinodos.
 que el sacerdote los sume tres dias en la semana
 Domingo. miercoles y Viernes. y que como no sea en
 tener cepto ni cárcel ni tresquilar ni acotar. ni llevar
 y enas que a los sacerdotes se les conceda para este efecto
 mucha autoridad por que son temidos en los repartimientos
 por los yndios por menor que los cayapayas y tambor
 Y assi consiguiente mente tienen en posesion la pedrificacion
 por tener en posesion los ministros. della.

Haseles de a cargo a los sacerdotes que residieren en
 Las doctrinas y en las minas de las conciencias de los ca
 yapayas. mayas y mineros para que les euiten
 ce estar amancebados tan en publico. y otros muchos
 agravios y estorsiones que salen a los naturales
 Y para que no estoruen la doctrina. sera esto muy
 auxilio para los yndios.

Se le mandan V. de J. que se al sacerdote su
 racion y tasa de comida casa a mes y el servicio forzado
 Y que por ninguna via sea de muger ni de yndio
 sacado. y que en esto se guarde la tasa de comida
 que el obispo ha señalado a cada sacerdote casa a mes
 porque es gran labo de la y cora insignia lo que en
 Chile se usa que el sacerdote espere la mesa de un

coyapaya y Tambo y comayene ala ora que
qui viere por que dello redundan muchos yn conuim
ter y muchos menos precios —

Y ten ha de mandar V. E. D. que ningun sa
do por ninguna via tenga cargo de las Sabien
mi chararas de los encomenderos ni manae a ninqua
ynoio a cura de esto so pena de perder la doct
y que en quatro años no le puedan proueer a
doctrina porque en esto ha auiso y ay mucha rotu
chile. —

Y mucha necesidad de que V. E. D. ma
sitar los terminos del obispado de sanctiago
chile por lo que toca a los sacerdotes que estan en
trinas y en las ciudades para la refformacion de
Vio ay costumbres porque de parte de la gran caida que
ay en esto y de su mucha yn suficiencia. La conciencia
lo padere 1. Ya aquellos ynoidos carecen de doctri
e exemplo y obras de piedad. Y de otro se
uido de ynfirmarse de decaer que persona ay de
e exemplo y suficiencia en aquella ciudad Lo
ha ser —

Y summa necesidad se visite el obispo y
dades de sanctiago de chile porque ay cosas graui
y de malos e exemplos publicos que castigar y
gir y esto pide mucha breuesas.

fi xpob Inuñe

de yegaras y dambros y como yegras alacranas
paran yegras que desto reducan muchos yncos
de yegras y muchos miedos yegras

Y ten en de manas de yegras que miquan
por yegras miquan de yegras de las de las
mi chararas de las encomenzas ni manas de las
yegras a una de las de las de las de las de las
yegras en quatro años no se puecan yegras de las
de las de las de las de las de las de las de las de las

Ay mucha necesidad de yegras de las de las de las
de las de las de las de las de las de las de las de las
de las de las de las de las de las de las de las de las
de las de las de las de las de las de las de las de las
de las de las de las de las de las de las de las de las
de las de las de las de las de las de las de las de las
de las de las de las de las de las de las de las de las
de las de las de las de las de las de las de las de las

Ay mucha necesidad de yegras de las de las de las
de las de las de las de las de las de las de las de las
de las de las de las de las de las de las de las de las
de las de las de las de las de las de las de las de las
de las de las de las de las de las de las de las de las
de las de las de las de las de las de las de las de las
de las de las de las de las de las de las de las de las
de las de las de las de las de las de las de las de las

Faint handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page. The text is mostly illegible due to fading and bleed-through.

que me pareze ami fray bernardo beuent cerca de la taja que min
 Quij de gambo maucaly guernado de sercyns de chile adada En el
 ciudad de santiago a los nūtales della es lo siguiente lo que digo por paup
 me as si conuini al bien del Reyno
 y quanto toca a los dōs o sōs que se mandan dar En semā y a la pame
 pareze ser bien se allare quanto aze con tidiui cada yndio. y porca la yndio
 En tūgo mayz ceuada. fūbles. y o tūre legumbres y menudencias que en
 el valle se pūendā. y ansimismo auzpa setas el precio de adarado. las
 pūcas que andā y medā y que se repartimēto se diuidā En dōs parte
 la mitad de unano comā y la mitad de pa de manca que los que
 dan unano comā den o no de pa y ansimismo al tūca de si los quatro
 meses se diuidā para dar a los no bastātes se les de mas tiempo y sea le
 que se tūngā
 Las haciendas que se tūnen En los pueblos de los yndios no es justo
 se les vendā sino que las se tūnen pagando si conuini al bien del Reyno
 y al sustento de la ciudad En especial los molinos que se tūnen y la ciudad
 moza de hamba y los yndios los tūnen En si se podā se pūda dar y
 ayuda a los que las haciendas de los yndios sean En los pueblos de los yndios
 ni tan poco se de parezer que las tūnen que se tūnen En los pueblos de yndios
 se de se pūda sino que se tūnen como se se tūnen sin dādo de los yndios
 por que En fin de calli se pūden ser para los parale En fermos vno para los mis
 mos En fermos para buehos para los parale y para los que calli o uen
 para los sacerdotes y los para seros Sean preguntados los yndios que calli
 tūngā se pūda dar En ello
 Los ganados de los yndios es bien se se tūnen En los pueblos de los yndios
 En parte que no se hagan por suyo y se les den pastores para el sustento y que
 conuini al bien del Reyno ay ganados En el de Asdo genero y tūndos
 para el cuidado que se ponga con su mudanza sea de pūda
 Conuini que los yndios tengan casas En los pueblos de sus tūnen dā y En
 ellas se tūnen si quisieren y ayan dā que se tūnen para ganados que a be
 ce bonos. Necesā los tubulos. las pūcas de para ganados de los pueblos
 de los yndios de manera que no se hagan mal vno a pūda
 Los yndios es bien tūnen sus pueblos En este tiempo mayor mente y se ym
 pūda tierra que a tūne y a En tanta necesidad y guerra y los dūchos yndios
 son el sustento de todo y fueras y conuini se se tūnen de todo mayor mente
 que la En tūda de los no dā se a los yndios sino pūda se que se les ser
 con padres y les curan En sus tūnen de fermedades. y les lleuan muchas cosas de
 pa y quando alli dā y si algunos son tūnen a los se les me que la

Entiada y no se agravae el comun por el pecado de los... esta es la...

Acomesta tierra no solo la amengua por el pecado de los... de guerra... En este Reyno...

Las haciendas de esta ciudad conviene se ordenen como se sustentan... de esta ciudad... tributo de los...

tratado de... de guerra... de guerra...

temo las minas ganadas y haciendas ande temramens... de guerra... de guerra...



Yni ber. becerril de la orden de s. doming. y prior.



Cum sitis guardellas con... que
 dierada e dierae d. don p. ca. lloa
 vssere d. cargo demilugarsem deca p
 general para p. uel dorenja feto acorde
 de ar. d. a. d. res. enre. Porex quae mmo al
 ego zo anortis de arare quis uice d. enre
 de asso cerno. V. l. re. de d. capit m. gu
 ortis de arare quader cum p. r. toda lae
 rom. d. ones e. Prouisiones q. do u. l.
 d. d. a. e. d. don P. de lloa olediereromo
 si condes abearam y a. e. fueran d. r. g. d. ab
 vssere d. o. off. demilugarsem de
 cap. m. generae con forme acti. que
 de n. d. o. d. que Paratodo. V. l. re.
 do de lloa de pendiemeecey Poder. rom.
 En forma. quae p. de casso serueq. d.
 de a. q. n. d. de lloa d. r. g. e. d. e.
 de a. e. de mee de quello de m. p. e. y. m. o.
 de m. p. e. d. r. e. a. o. e. con. de de lloa p. o.
 man. de lloa y aluarorum d. de n. d. a.
 omne

Comocosa de rinto momento q. m.
 de r. r. m. a. la maeru gurossa que q. m.
 tierra se p. uede off. e. e. p. y. de maeruo
 go. para la r. e. a. e. a. buenda y. l. e. y. o. d. m.
 q. u. e. t. u. d. de lloa v. e. m. o. s. d. a. n. n. e. a. d.
 de lloa n. a. c. a. r. s. i. e. e. e. s. v. i. s. s. o. r. g. d. p. m.
 d. o. m. f. u. f. a. e. n. e. m. a. q. d. o. s. de lloa
 q. a. d. o. d. r. e. p. r. e. s. a. n. o. l. e. m. m. d. a. q. u. e. e. o. n.
 t. o. d. a. d. i. l. y. p. r. e. u. i. d. a. d. o. r. o. c. u. r. i. e. d. e. g. a. l. e.
 e. l. e. u. a. m. o. r. l. a. d. g. a. g. e. n. s. e. y. e. e. e. p. a. e. g. a. r.
 l. a. s. v. i. r. t. u. d. de lloa d. f. r. o. g. d. u. e. a. e. m. a. n.
 d. a. n. d. o. l. e. q. u. e. d. e. m. a. e. d. e. l. o. q. u. e. n. a. n. l. a. e.
 e. n. s. a. n. g. e. y. a. m. s. h. e. p. o. r. t. e. m. e. z. o. r. m. e. d. i. o.
 m. o. d. o. e. m. a. m. e. r. a. d. u. d. i. e. r. e. q. u. e. p. a. q. u. e.
 a. z. a. f. e. d. o. r. o. m. o. p. a. r. e. b. y. p. o. r. t. e.



Capitulo de la de arare que sacado de su
 original de d. y. o. r. e. s. r. u. l. a. n. e. d. e. g. f. e. c. e. b.
 de lloa n. o. r. g. y.

Y por ende d. n. e. q. u. e. n. o. f. u. f. e. d. e. a. d. m. p. i. d. e.
 de r. e. n. e. n. e. m. e. d. i. o. d. e. c. o. m. i. s. i. o. n. p. a. r. a. q.
 e. n. c. a. s. s. o. q. u. e. d. o. n. P. de lloa m. u. r. i. d. e. o. f. a. e.
 t. a. s. s. e. d. o. s. c. u. m. d. a. e. s. e. d. e. o. l. a. e. c. o. m. i. s. i. o. n. e. y. n. e. e. e. l. d. a.
 d. o. g. d. i. e. r. e. a. s. i. p. a. r. a. e. s. t. o. s. e. f. e. t. o. r. c. o. m. o. o.
 t. i. a. c. o. s. s. a. s. l. o. m. o. P. o. r. e. e. e. a. c. d. e. r. e. o. y. f. e.
 m. e. n. e. e. r. e. r. e. n. d. e. r. e. a. P. o. r. q. u. e. e. l. g. u. e. n.
 d. i. e. a. q. u. e. s. e. r. i. a. d. a. m. o. s. s. a. m. a. y. a. m. e. n. e. e. n.
 n. e. p. o. a. o. t. a. n. z. m. p. a. r. m. e. y. f. e. t. o. r. d. o. r. e.
 t. i. e. m. p. o. t. a. n. a. d. e. c. a. n. x. e. e. a. s. i. p. o. r. t. e. n. o. r. h.
 o. y. p. a. r. a. q. u. e. e. n. r. a. s. s. o. q. u. e. f. u. e. s. s. e. r. e.
 de lloa d. o. n. P. de lloa a. P. o. r. m. u. e. r. r. e. o. e. n.
 f. e. r. m. e. d. a. d. o. e. n. t. a. m. a. n. e. r. a. o. p. o. r. t. i. a. c. a. u.
 s. a. l. l. e. m. a. n. e. r. a. q. u. e. n. o. f. u. e. r. a. e. e. g. a. r. a. e. a.
 r. o. n. b. r. e. u. e. d. a. d. d. o. s. e. l. d. e. g. o. z. o. a. n. o. r. t. i. s. d. e. c. a.
 r. a. r. e. y. a. g. a. u. c. a. m. p. l. e. y. d. e. c. a. t. i. a. r. l. a. e.
 r. o. m. d. i. o. n. e. s. P. r. o. u. i. s. i. o. n. e. s. q. u. e. r. d. a. d. o.
 d. i. e. r. e. a. c. o. s. d. o. n. P. de lloa p. a. r. a. l. o.
 t. o. c. a. n. r. e. a. c. t. s. o. c. o. r. r. o. e. d. t. i. h. o. s. s. a. b.
 y. e. a. y. n. t. e. m. q. u. e. e. e. d. p. a. r. a. t. a. r. r. o. n.
 e. e. d. y. P. r. e. s. i. d. e. d. e. c. a. d. p. a. r. e. a. e. a. u. e. d. e. d. e.
 l. a. p. l. a. t. a. l. a. t. i. a. c. a. y. m. e. d. i. o. r. q. u. e. s. e. d. o.
 v. i. a. n. d. a. r. p. a. r. a. g. a. s. t. e. a. g. a. g. e. n. s. e. f. e. t. o.
 f. o. r. m. a. y. s. o. n. s. e. c. r. e. t. o. e. c. o. n. d. e. d. e. e. l. l. o. a. e. c. a. r.
 d. e. c. a. p. m. f. u. a. n. o. r. t. i. s. d. e. c. a. p. a. b. e. d. i. s. t. a.
 d. e. e. a. p. r. o. y. d. e. e. o. s. e. g. a. r. a. e.

Y en cum d. l. i. m. e. n. t. o. d. e. c. a. e. d. f. a. c.
 e. t. u. e. a. s. i. c. a. p. i. t. u. l. o. d. e. c. a. r. n. a. p. r. o. c. u. r. a.
 d. o. d. i. r. u. e. n. d. o. a. s. i. m. i. l. e. s. a. s. i. e. e. u. a. m. o. r.
 e. l. t. a. b. i. e. a. l. o. s. q. u. a. t. r. o. a. e. n. t. o. s. o. r. m.
 b. r. e. s. q. u. e. P. o. r. e. e. e. a. c. s. e. m. a. n. d. a. n. t. i. e.
 n. e. s. e. g. o. r. e. u. a. n. d. o. s. d. o. s. e. n. t. o. s. e. n.
 s. o. m. e. r. e. s. e. a. g. a. r. a. s. d. e. c. a. r. n. e. a. e. r. a. e. a.



Enmá en q ne sea n g a r d o de f u r r e a e
 q a q n o s e n c o m p e r e . d e p u n t o n
 m a r c a d a r o m o p a r e e s p o r e a s c a r
 t a c d e p a g o . q n e c o s d e f u r r e a d o s
 a n d a d o a l o s o f f i c i o s d e c a r r e a e s a f i e n d i d e n
 m a p l o q u a e a s s i r o n t a m e n t u a l i d a d
 p a r e a u e r m m d a d o e i d e v i s s o n i y d o r n
 c a p i t u e o d e f u r r e a n t e m q n e a d e f i n e
 e s t u i e s e s e g a r e e s a n n d a r a d e r e n d a
 p a r a s t o d o r e m e a d e s e a t e m e r e e n d
 e s o m o s . r o m o p a r e . p o r e a s i t u l o
 e e e a d a z m t e n q n e s a c a d o e e e e a c o n
 d r e e a u e a . e o d e e t e n a f i y

2 Logueos don P. cores de eeo a co r e p
 e e e a d u a d e e e a d l a n . v i e e a z m d o r
 d e p o r o s s i a n e u d e g u a r d a r e a u m d l i z
 y e a o r d e n d r e a u e a d e r e n e i . e n g a z e
 z m m u r s o l d a d o s q u e s o r m d r o m y
 d e n g o c o m e t i d o . e n d r e u e n i r a u i s a r
 y o r d e n a i . l o c o n e z r e f a r e e o s . e o l o f i y

2 e e e p a d o d r e e e a i e a e a d e a z d r a d e e e a d r
 p a r e a e p r e f i d e e e a r r e a e a u d e e e e a .
 l a c a r t a m y a d r e e e e u a e s p a r a r e f t a
 t a r e o r c o m u n i c a r e i c o n k l . l o g u e o s e
 o r d e n a d o s e m e d i o q u e s e r a m e z o n d a
 e e u a n t e p z m m l o s d r o s o l d a d o s q u e
 v i m e n d o . l o s y n c o m u n i m e n t o s e s e o

q u a n v e r e e e s e d e n e q u e t i d e u r d a n o s
 e e e a t i e r n a . y p r o c u r a r e o s a t i a e r
 t e m e r c o m e n t o s y p a r a e o d e m a e q
 p a r m i s e o s o r d e n a y a d d i e r e e n e a d r o
 v i s i o n q u e e e e u e r e s o b r e s t o x f t a y n o
 t u a o n . y a q u e f u e r a e e e e s e o f i c e e r e
 y o m u n i y e r e s a f e r e n t o d o o r a d r o
 v e e e e e e s u p a r e o s e r o r d e n d r o n e
 m e z a s e d a g e r e e r o m f i g a l a s e p u e r n
 e . a u t e n d o r e n f u e r o d e r o m u n i r a d o r e n

El Presid. Lo con... de capitulo de
 e e e n e l o q u a e p r o c u r a r e i o s e a t m e a b r e u e
 d a d p o r o s s i e r o n e a m e m a s a e d r e e d e e a d r
 p o r o s s i a p o n e r e n t e f e t o l o f u s s o d r o n d r
 t r e a c o n e p o r m i s e o s t e n a r e d o r e
 m e d i o t r a e q . q u e a c o r d a r e d e o c o n t e e g
 d r e s d r o u a r a n d o s t o r o . l a p a r e q u e t u o
 e e e a q u e e e a b i e e a y r e s u b l i c a r e o r e a
 m u n i p e r o s e s e g a g r a u i o . s o b r e t o d r
 e r d u e d a d . p a r e r e r e n e p d m m d o r t d e
 m a n e r a q u e e e e a g e n s e s e g a r a d u n n d

En fin de e e e e e e e e e e p r o c i o n o p a r
 l e r o d r e p r e s a n o y e s t o m d o l o s e g a g r e u m
 p e a l o q u e f e r o . s o r d e n a r a s o b r e e e e i e n e o s
 e e e e a e g o s q u e e o n m e g a s q u e o s t r a i e
 p a r a g u e o r a c c a n e t r a m u n o

2 Infirmismo. ternes cuidado. de radiu r
 e r e n d o s i e m d r e l o g u e o s p a r e s d e r e r o m e
 m i z . e q u e s r a n e o s s o d r o u e s e r d e e e o
 e e e t q u e f u e r e d e o s a b r e n d o . m e p r e u
 s a n d o a u l s s o . r o n t o d a e a l r e u e d a d y o f i e l e
 p a r a d r e t e m e n d o l o r o m e a m y s
 t o n a d r o u e a z o l o q u e m a e r o m i n e r
 e s a b r e a q u a d a d e e e e o r y e a t r a d r
 e e e m e d e g u e l l i o d e m e s q u o y
 o g e m e s i e r e a n o s e e o n d e d e e b i e e a r

2 Para que sea de f i s e n s e s a l i e s e d r
 e e e a e t p o c o n t e e n r e o f e a d r
 e s n t e n p o r s e r e r e e e s s i . e r o n
 v i n e n i e m o d t r o a e p r m o p a r a s u
 b u e n e f e t o . p o r o f i e s u e s p o n d e s e .
 a e s m t i e m p r m k o f o r d a u e r s e
 p e r d i d o l o s d r o s a q u e m e r e e n r o
 r o y e p e s s o s o m s s . q u e s a r a g r a s e
 d n s a r a n d o e o q u e m a b l e g a t o r e e n
 e a z e e e e u a n t o l a e s a g e n e



Las causas. Del dño quelcⁿ
 melgar. Vestire en el discurso
 de Chile Asuep^o como las o
 rinales de donde An emanado
 el Abergarrado sumag confeto
 Detan poco finto, en procurar su
 pacificasion. Des de la muerte del
 gobernador martin garcia Deloydo,
 tres millones de ducados y seys
 mil y quatrocientos soldados va
 sallos suyos. Vtra de otros graves
 desor. Denes que al mismo An A
 yudado. son estas
 di birtirse Los gobernadores que
 lo an hecho de la causa. comun A q
 sumag Los enbia A particulares
 de su probocho Atendiendo mas A
 sustentarse y enriquecer en el cargo
 que Al servicio Desumag



tener para esto. tratos
 soldados como Aora se hace
 vendiendo en las fronteras
 y otras cosas que rigurosa m.
 y aprecio excesivos les enbu
 vender con que los enpob
 y dan causas Aquellos y m
 Demas ministros de guerra
 en Aquel vey consta que ex
 mente lo An hecho Algun
 Y dar los cargos por fines que
 curso referido y sus particula
 personas y no suficientes in
 y bezacion terrible que sie
 en gran manera Los bene
 y causa de no acertarse en
 Y bezaciones que An pa dici
 soldados en recellos y sub

fucosto Los precios de la ropa en
 que se les paga y en contalles los
 Oficiales reales La racion debi
 tualla y en especial La carne y
 Lomas del año no se les da con que
 Los An puesto en su tiempo de star to
 dos de presente. A devdados pobes
 y mposibilitados de acudir con modo
 conbiniente Al servicio de sumag
 A devdado vida A los enemigos por
 cudiencia de servir de ellos o vender
 los entapab de que sean causado y
 causan Los grandes y conbinientes
 que en mi discurso referido y esto se a
 hecho contra el orden de lo que sumag
 Amandado
 hacerse demasias y agrabios A los
 fuseros ipobios y ndios de pas asien
 el servicio personal como en haci
 endas hijos y mujeres que se tomas



que sobre todo sienten y de
de siempre toman causa los de
de Alcarra los de guerra de
Jerarce Apab

Y Usar de otras terribles vejaciones
en muchas cosas y malos tratos
mientos con los que Asumag
Lo qual junto a lo que en mi
fo refiero y a la opresion y
dumbro que padecen Ansida
de que ay en yntentado. Amotin
en algunas partes de aque
quero das estendis puestos
nimos a procurar. por qual
do que sea la ali da de riera
tantos Agrabios e injusticias p

Y estas son en suma las cosas de
sin otras y por tantas dig
que se remedia por el gran
que a Dios y a los mas se ha
utilidad de aque
Vasallos que en el contanto tra

tan fiel mente Lesirbero

para que suen sea el discurso que
acon del referido el cap melgar le
presento sabado veinte y uno de
este mes de marzo de 1616 suplica
Al Sr. doctor.

Solorcano
tan gran ministro de sumag y sien
pre celoso del servicio de Dios nro señor
que al servicio recuerde Asuen sea
que tanto y importa y procure darle
devido remedio pues de haerse allí
cierto que redundara gran provecho
de no hacerse quando no redunde mas
poco que el que agora padece en el estado
de aque
de Chile la hacienda y va
ellos de sumag es biengrande

Gaspar Dan
Melgar





Siendo de tanta importancia de sus sumas
 la pacificación del Reyno de Chile y con la asistencia
 de los naturales del. amra Santafecato Lica amas de
 50 años que se trató de ello con las armas en las
 manos y muy gran costa de su Real Hacienda y de
 un armamento de sangre de sus vasallos y de su
 la experiencia del tiempo el poco fruto que se
 consiguió en lo uno y en lo otro algunas personas
 celosas de su servicio y en fama con veniente
 dar la forma en la pacificación mudando la
 guerra que se ha. En lo que se usa para conservar lo que
 ya se ha ganado y se sentado de paz para poder doci-
 nar a los naturales que en las tan poblados y que
 se les den buen tratamiento y dándoles paz de
 su trabajo. y quitando el yugo que tienen de tribu-
 tar del Rey y Personal quedan por tributo a los
 en las encomiendas buando escandados y contentos y los
 demás que no buerendado la obediencia a sumas
 y están en la tierra de guerra siendo y en-
 diendo se ha hecho en lo que se no se está
 tendiendo por brengar del mismo. Pues la re-
 solución que se ha hecho y se ha fundado
 en la guerra y se ha fundado y no se ha fundado de
 los trabajos que los de años a presentes entre
 los españoles de menor andar
 con las armas y las manos de día y de noche
 y a la noche con sus mugeres y familia



que del Comedio Sepadia Vnar fcomoda
Gaundo Roy a en la Ribera del D
bio que desde el paraaca que es la parte del
esta toda la tenia a sentada y lo claron
Vocari de sumas y enloguan de la dña
el fin esloguella de Guana y a Jantem
que pone en curadade y no se os odido Venen
mag a bundo visto estas Relaciones y
se tre Lamadura Algunas consultas de
de 31 de marzo del Comoparado de bod
a lmarquismis como auu paucias a la
de guerra se cresto se el me for y mas acom
medio con el qual se conseguian los efectos
feridos que se lo p lacon de aquele Rey
a Gono de los Espanoles y Gaundo y
aciertos y otros que en cada una de las
se de deponer lo en execucon Gaundo
con el Gov de aquele Reyno y Porsona
ligentes y cumpliendo et h fuer. de
de Reduta de Sumnada de
de sumas en 25 de novy de l mismo ano
cuuo al Gov Alonso Garcia Ramen
biase supaucoi Gaundo Paracos
desu rfo de cada lo excomual de la curra
Sumag y el Gov Pero Fraduya de
Seliuo de 609 Personado largamente
y mendo muchas dificultades en el
con lo qual y ser el negocio tan graue y qual
de execucon Pormano del Gov. fiondo
Paucos diferentes el actaio que se auu

Fibian y delatar suex Antes de Passar
adelante quisoy forma a sumas y enbrarle
Vntanto de la consulta que se hizo al Gov y de
su Despulta y la Despulta y fue el dia
de la Congregacion que esta facultado y puese
y nterto de sumas y el que se dullevar a del ante
para conseguir lo que de aquele Reyno se puese
y consueudo de 30 de marzo de 609 de los fun
damientos embro de Luis el baldiua de lo
com y ama de se y persona de mucha y enoncu
en las cosas de aquele Reyno y que con su denue
podia tratar de los en el fin de la guerra a buia lo
auun de se todo lo que se de la dña y de
fueron a la opinion de suex y a la dñe de
que el Governador pone para que de se todo se
Tomase la Rese fucion ma con vimiento de
y tanto en su acierto y de su pa de la curra
de 31 de marzo de 610 es fue suex y lo que
mejora que ya Gallando en la pacificacion de
aquele Reyno y como el tiempo de la guerra
exponenua se el de remedio mas aproposio para
todo el que y nterta de cada una de las
cando la dñe de brobis quitar el seuy por
sonal Ga se buentratamiento a los yndios
que estan paz y dexar a los de guerra en se
Tronas Paraguy y dñe el exercicio de los
armas y fuerca con que se buentratando con los
de todo lo se tratado largamente en el
de se y Junta de guerra y en presencia de
de Luis el baldiua el qual dio a entender



COMPENDIO:
DE ALGUNAS DE LAS

muchas y graues razones en que se funda la prudente resolución, que se ha tomado de cortar la guerra de Chile, haciendo la defensiva, y señalándole raya: y del poco fundamento que tiene la contraria opinion de proseguir la guerra como hasta aqui se ha seguido.



A Primera y principal razon, que puede y deve bastantemente conuenir a qualquier entendimiento de la pasiónado es; el maduro cõsejo que en este negocio ha hauido, y la singular prudencia cõ que se ha considerado. LO primero, porque su Magestad haura tres años embio cedula a al señor Virey Marques de Montes Claros, en que dize, que algunas personas zelosas de su Real seruicio le propusieron esta materia, y haviendose dado y tomado en ella en su Real conlejo; parecio remitirlela, para que juzgando conuenir el cortar esta guerra, haviendo oydo primero al Governador de Chile, lo executasse. Lo segundo, aunque el señor Virey, despues de haber oydo al Governador (que fue de contrario parecer) juzgo conuenir, que se cortasse la guerra, venciendo con manifiestas razones las dificultades, que en cõtra represento el Governador: con todo esto no quiso executarlo, sino devolver el examen de causa tan graue al Rey nuestro señor, embiando su parecer por escrito muy fundado, y satisfaziendo a los contras del Governador. LO Tercero, porque el Governador embio a España vn capitán de Chile llamado Lorenzo del Salto, para q̄ defendiese su opinion de proseguir la guerra, con muchas cartas y poderes del reyno de Chile en la misma razõ: Quiso su excellencia que el padre Luys de valdiuia de la Cõpañia de Iesus, que a la sazõ se yua a España, y hauiendo de asistir en la Corte algun tiempo, informasse al Rey nuestro señor y a su Consejo de los motiuos que su excellencia tenia, mas a la larga: y para esto se los comunico todos, encargãdo en nombre de su Magestad al padre Esteban Paez prouincial de la compaña de Iesus, mandasse por obediencia al dicho padre acudir a este negocio, que su excellencia le ordenana de parte de su Magestad, a cuyo ser-

A

uicio

uicio eouenia, y assi se lo mando el padre prouincial. Obedecio el dicho padre, asistiendo catorze meses en la Corte. LO 4. ha uiedole alla visto este negocio en muchas juntas de tres Consejos, por los mas graues conlejeros de Indias, guerra, y estado, leydo y considerado todas quantas razones se presentaron por el Governador de Chile, y de otras personas de aquel Reyno, y los memoriales que de su parte dio el capitan Lorenço del Salto, y oydo en las juntas al dicho padre Luys de Valdiuia en contradictorio iuyzio. Todos vnanimos y conformes los dichos conlejeros se conformaron en todo con el parecer del señor Virey, excepto don Alonso de Soto mayor, que contradixo al principio, ofreciendo nuevos modos de hazer guerra en Chile; a quie de tal manera satisfizo en presencia de los dichos señores conlejeros, el padre Luys de Valdiuia (haziendo vn tratado en que de clara los motiuos de su excelencia) que mudo parecer don Alonso, y se conformo con el del señor virey, como consta del testimonio que su Magestad embio dello en los vltimos despachos. LO Quinto, demas de auer venido en esto los tres Consejos, su Magestad lo remitió al padre confessor suyo, con cuyo parecer sintio su Magestad lo que el señor Virey en todo. Y assi le escribe q por la grã confianza que tiene del zelo y prudencia con q mira las cosas del seruicio de nuestro señor y suyo, le torna a remitir la deliberacion y execucion desta causa, diziendo lo bie que alla ha quadrado su parecer, y que no auiendo nouedad q obligasse a lo contrario, es el que se ha resuelto y determinado para que se execute. Y para esto mando su Magestad volver al padre Luys de Valdiuia con los despachos, de quien como de instrumento se ayudasse el dicho señor Virey. LO Sexto, hauiendo llegado al Peru el dicho padre, su excelencia hizo dos dias junta general de toda la Real Audiencia de Lima, y de algunos religiosos graues, y quatro capitanes generales, donde se leyero de nuevo todos los papeles, que en el Consejo se hauian leydo por la vna y otra parte, y el tratado del padre Luys de Valdiuia, y toda la Real Audiencia y demas personas sintieron, q se deuia cortar la guerra, reduciendola a defensiva, y justificar el seruicio personal de Chile, sin faltar de veinte votos vno tan solo. CON cuyos pareceres resoluió su excelencia este negocio. LO Setimo, auiendo llegado despues desta resolucion nauio de Chile, y en el el padre fray Geronymo de Hinojosa de la orden de santo Domingo, con poder del Reyno de Chile para contradexir la execu.

execucion de lo que en materia de cortar la guerra huiesse traído el padre Luys de Valdiuia de España, y sabiendo el dicho padre fray Geronymo el estado deste negocio, y el maduro consejo con que en el se auia procedido, quiso no usar de su poder, y su excelencia no lo consintio (en que se vee el gran zelo que ha tenido de acertar) antes conuoco otra vez toda la Audiencia Real, y personas referidas: en cuya presencia ordeno al padre Fr. Geronymo propusiesse vocalmente todo lo que en contra de la resolucion tomada se le ofrecia, y diessse por escrito las aduertencias que traya de Chile. EL Qual informo vocalmente, y dio vn papel de razones que la ciudad de la Concepcion le entrego firmado de los de su Cabildo y regimiento, el qual se leyó en la junta. Y TODOS los della no hallaron razon alguna que no estuuiesse vista y ventilada en el Real Consejo, y juntas antecedentes de Lima, y dada satisfacion suficiente, juzgaron no deberle innouar cola en la resolucion tomada con tanto acuerdo y maduro consejo. Y EL dicho padre fray Geronymo dixo prudentemente: que si todos los de Chile se hallaran en aquella junta se conuencieran de la manera que el se hauia conuencido de tantas y tan eficazes razones. DE todo lo qual se forma la primera y mas eficaz razon, y es. SI Los que Dios nuestro señor tiene en esta Monarchia por conlejeros del Rey nuestro señor, miraron tan sin palsion negocio tan graue, y tanto tiempo, y todos vnanimos en España y en el Peru han juzgado este medio, despues de muy encomendado a nuestro Señor, cosa clara es ser el q conuiene, y el q Dios nuestro Señor quiere que se execute. ESTA Razo bastaua, sin baxar a las particulares q son muchas, pero cõ todo dexado las mas solamente se pondrá otras cinco. Y SEA La segunda. Sesenta años ha que se ha presseguido esta guerra por vnos caminos y por otros, escogiendo para ella los mejores Governadores que se han hallado, y no reparando en gastos de la real hazienda, y se vee el poco fruto y el mucho daño que ha hamido, con perdida de tanta gente y ciudades, y no ay prudente esperança de en quantos años, y con quantos millones, y con quanta gente se ha de acabar. Y como ha de costar tanta sangre de Españoles, razon sera que pues por este camino se ha errado tanto tiempo que se praeue otro. Y NO ay otro mas justificado y prudente que el que se toma, por que con el se dara y cumplira a los Indios de guerra todo lo que ellos dessean, y lo que ellos se poseen, lo qual jamas hasta oy se

les ha dado n[on] cumplido, y esto con orden a p[ro]t[ec]to de su Magestad que lo vea primero que lo crean, que es su libertad, poniendo los en cabeza de su Magestad sin obligacion de servir a nadie dexando les sus tierras con sus mugeros y hijos, sin hazerles mal alguno. **Y** a los de paz que sinuen se les alivia de la Injusticia que aya en el servicio, pero de modo que a los Españoles les esta tambien y mejor que antes. **Y** a los Indios de paz de los pueblos, se les queda con descanso. **L**IBRALE a los soldados de la guerra del campar. **A** LOS vezinos de acudir a la guerra. **A** quien se descargan la conciencia de su Magestad y de los vezinos en el servicio personal. **A** l reparo de las ciudades edificadas. **Y** a la defensa y seguridad del Reyno, sin que aya daño de concienca. **Y** se ahorran a su Magestad los nuevos gastos y millares de soldados que para proseguir guerra se le pedian de nuevo, de mas del situado. Luego sera prudencia por lo menos probar algunos años este camino no probado, y dexar el q[ue] hasta aqui se ha seguido, si sin fruto y con tantos daños.

POR TERCERA RAZON, ningun hombre prudente haura que no diga que si esta guerra ha de ser infinita, y que nunca se ha de acabar, que es mejor cortalla que proseguilla, y que si es mas el daño q[ue] recibimos en proseguilla, que el fruto que se puede esperar della, que tambien se deve dexar. **Y** que si al cabo y a la postre hemos de venir a los medios que ahora tomamos, q[ue] es mejor tomallos desde luego, q[ue] no despues de muchos años, y mucha costa, y derramamiento de mucha sangre de ambas partes.

QUARTA RAZON. Esta guerra sea infinita, y que al cabo de años se ha de venir a tomar el medio que ahora se toma se prueua. **P**OR que nadie sabe en quantos años se acabara, y dado caso que se h[ic]iesen veinte años, los Indios que quedaren rendidos como se podran conservar sin que se tornen a rebelar q[ue] ay en tra bien el dezir que se rebelaran porque no tienen cabeza. **S**I Dize[n] que se conservaran con fuerza de armas sobre ellos, **L**IBRO la guerra ha de ser perpetua para rendillos y para conseruallos rendidos. **Y** quien podra tener fuerza sobre ellos en cien leguas y mas, sin o[ra]s que medimos el sitio que podemos defender con nuestras fuerzas, reduziendo los Indios rendidos a tanta tierra no mas, obligandoles a ellos a reducirse a ella. **Y** EN TERCERA ONCES quien les quitara que no se tornen a yr a la tierra que sobrare, q[ue] no nosotros no podemos guarnecer. **Y** asi o hemos de començar nueva guerra con ellos, si no quieren reducirse, y sera eterna, o hemos

hemos de dexar libre a parte de ellos fuera de la tierra que guarnecieremos, y conseruar parte de ellos dentro de nuestra guarnicion, y esto es venir tarde a cortar la guerra, y tomar los medios que tomamos ahora. **Y** QUINTA RAZON. Los daños sean mayores que el fruto que se espera, se prueua, porque quando cobrara su Magestad en cien años de Chile treientos mil ducados que ahora gasta cada año: **Y** que importa que aya minas si no ay quien saque oro? **Y** dado gratis que estos Indios quisiesen sacar despues de rendidos, si ellos ahora a penas son quinze mil quando se acabe la guerra quantos quedaran? **Y** Si de los pocos q[ue] quedaren sola la quinta parte sacara oro, bien pocos seran. **Y** Si solos los quintos deste oro seran de su Magestad, aun para pagar a los ministros de su Magestad penas alcanzara, y esto todo es dudoso e incierto: pues de donde cobrara lo que gasta ahora en solo vn año: **Y** las vidas de vassallos que pierde quando las restaurara? Luego es mas el daño que se recibe proseguendo la guerra que el fruto que espera sacar sin comparacion. Con que queda prouados los tres puntos propuestos al principio desta razon.

LIBRO Quarta razon, por este camino que ahora se toma, q[ue] llama mos guerra defensiva, se haze mejor guerra ofensiva, y mas cierta, con menos daño nuestro, y mas efeto que por el que se ha seguido hasta ahora: y por otra parte es mas proporcionado al fin que se desea de la paz de Chile, de la conuersion de los Indios a la Fe, de sacar las cautiuas, de defender la tierra de estrangeros, de justificar las conciencias de todos, que no por el camino q[ue] hasta aqui se ha tomado: luego deuenos seguir este camino y dexar el otro.

POR QUINTA RAZON. Vanse estas cosas todas, suponiendo que la raya ha de ser por la parte que mejor conuenga, asi para asegurar las ciudades, como para amparar los Sacerdotes que han de predicar a los que se pacificaren, como tambien para defender a los q[ue] se fueren pacificando, y donde puedan los presidios sustentarse muy bien, y no por la parte que piensan los que temen falta de sustento. **S**IXTA RAZON. se prueua lo primero, porque fortificada bien esta raya, vna de dos ha de suceder. O que no nos vengam jamas los Indios a buscar, o que vengam a buscarlos. **S**I Damos lo primero, que no vendran (porque los dexamos libres en su tierra sin hazerles mal) luego ya la guerra se acaba, pues en este caso ya se van quietando: y cessando del brio belicoso y del exercicio de armas, y no viendose necessitados a ser soldados tra-

ará de sembrar y baylar, y darse al ocio: y no por ello perdemos la esperança de averlos en nuestro poder, pues a esto se ordena la predicacion del Euangelio, y los buenos medios que se les ofrecen, y por el otro medio de guerra esta perdida la esperança. **PERO** si damos que vendran abusarnos, q mas podemos desear que topallos sin trabajo nuestro, que soliamos yr cada año a campear y no los topauamos, y gastauamos nuestros cauallos, y nuestra gente padecia penalidades, y los sitios a donde los buscamos eran peligrosos: y no yuamos todos por dexar guarnecidos los presidios, y ahora nos vernan a buscar a mejor sitio, dō de nos hallaran recogidas y juntas nuestras fuerças, y el cuydado mas sin descuydo. Los soldados cogeran piezas justamente, y entonces se podran dar por esclavos con justicia y mejor titulo pasado el tiempo suficiente. **LU**go la guerra en este caso sera mejor y con menos daño que la q se hazia antes campeando y rompiendo los vestidos, volviendo desnudos y enfermos, y sin topar al enemigo, perdidos muchos cauallos y muertos o ahogados en los rios muchos Españoles. **Y SI** Los Indios vinieren secretos de traño chada, todos estos estratagemas hemos de hazer nosotros en nuestra raya, y a esto acudiran mejor los Indios amigos en su propia tierra sin salir della, que son ladrones de su casa y la conocen. **ESTA Razon** es demonstracion moral, y lo mas cierto es que no vendran: porque quien no se atreue a esperarnos en sus casas, como vendra a las nuestras, viendo que los dexamos?

Y si dixeren que acometieron a las ciudades de arriba y se las llevaron, verdad es, pero porque las hallaron flacas sin defensa suficiente, y entre ellos mismos, y se temian que les harian servir como antes, mas ahora hallaran nuestra raya muy fortificada, y fuera de su tierra dellos, y juntas nuestras fuerças, el sitio a nuestro proposito y no al suyo, y que no les hazemos mal alguno, antes les ofrecemos lo que desean y se lo cumplimos. **LO** segundo, quien no ve que este camino va mas proporcionado a la quietud de todos, a la cōuersion de los Indios a la Fē ganādo les la voluntad para la pia afección que es necessaria para la Fē, y es cierto que los infieles que no tienen religion propria, tomā mejor la Fē, que los q la han tenido, como lo ha mostrado la experiencia, y la razon lo prouea, porq dexar su religion por otra es difícil. **Y NO** fiamos dellos cosa de importancia, porq les damos lo q se poseen, y no les pedimos mas de q gozen de sus

tierras

tierras, para lo qual no han menester tener mas cabeza que la q tienen para defendellas. **Y SI** no lo cumplen sino que vienen a buscarnos, esto es lo que desean los que piden guerra, topallos para castigarlos. Ellos ay los tienen si vienen. **Y** si no vienen. **E** ay la paz y quietud. **Y Q**VE mejor medio para sacar las cautiuas rōdas juntas, que tratar de amistad con todos los Indios por tal medio, que si no vienen jamas a buscarnos por ay seran amigos nuestros, y las daran o trocaran por comercio, y si vienen tēdremos cantinos que tomar y trocar por Españolas. **Y T**EN los extranjeros, que les pueden ofrecer a estos Indios para venir con ellos, que mejor les este, que lo que ahora les ofrece su Magestad: ganando por la mano a los extranjeros. **Y** que mejor camino para justificar las conciencias de todos, que quitando la injusticia del servicio personal, y para hazer esto mejor, cesar de la guerra señalando raya y termino. **G**ON lo qual los Indios de paz q hasta aqui han perseverado sin passarse a los Indios de guerra, con estar oprimidos deste servicio por no dexar sus tierras, y por no vivir en las agenas, dōde son oprimidos mucho. **E**staran mas contentos, viendo se no solo en las tierras, sino mas a librados que antes. **Y** si quando los de guerra los auia montee a ellos, para que les ayudaran a guerrear contra nosotros, no se passaron alla, por temor de que los oprimirian, mas temerā a ora esto si se passaren, que no los hauran menester para guerrear, pues no se les haze guerra de nuestra parte. **L**uego bien prouado queda, que para todas las cosas dichas al principio desta razon es mejor camino este, que el que se ha seguido hasta aqui, y que deue intentarse con mucho cuydado.

QUINTA Razon, los grandes daños e inconuenientes que trae el proseguir la guerra: **LOS** pecados. **LOS** agravios q se hazen, de que se han quejado los vezinos tantos años q dexā sus haciendas perdidas para yr a la guerra, y se empeñan para haerse cada año, y van empobreciendo. **LOS** Indios de paz se van acabando con tanto domar potros, y hazer pertrechos de guerra, y yr a ella. Los soldados de vna campeada rompē sus vestidos, vienen muchos menos o enfermos, y los cauallos diminuydos. **E**L gasto mucho, el fruto ninguno. Las ciudades arruynadas sin hauer lugar de repararse. **I**mpedida la predicacion del Euāgelio así en los de paz como en los de guerra, por lo que esta ocupa a todos. sin poderse quitar la injusticia del servicio personal por el impedimento de la guerra.

Sexta

SEXTA, que no ay vtil de consideracion que mueua a proseguir la guerra. Ni esperaca de acabarse por esse camino, ni lo es el ganar tierra: porque la del enemigo es para nosotros demasiada, y dificil de conseruar. Ni ay dano q̄ temer de momento porque ya se vieron en el consejo todos quantos se apuntan, q̄ se remedian mejor por esse camino, como consta de lo dicho arriba, con q̄ queda respondido a todo lo que alegan en cõtra, diziendo. Que vendrà los de guerra. Que no tienē cabeza, o que se yran a ellos los de paz. Que vendran los estrangeros a vnirse con ellos. Que desesperaran las Españolas cautiuas. A q̄ se respõdio en la razon quarta al fin. Item, a lo que alegan, que los grandes capitanes aconsejaron que se campeasse siempre. La experiencia destos diez y seys años ha mostrado q̄ se engañaron, por lo poco q̄ ha seruido ni seruirá para la quietud del reyno, como se prueua en la quarta razon. Y A Lo que alegan q̄ su Magestad cobrara lo q̄ gastare despues: como el gasto es cierto y lo que ofrecen tan poco e incierto, no conuenice nada. Y A Lo q̄ dicen, que para sustentat los pobres q̄ han seruido, y ocupar facinerosos se deue proseguir la guerra: esso no es ya pedir guerra sino sustentat para si, y en esso acudira su Magestad sin guerra a su obligacion. Y para los facinerosos no ha menester su Magestad ocupallos en guerra, que galeras ay y horca y cuchillo, y mucho mas para los inquietos hora itã soldados o otras personas. Y TEN, A lo que alegan contra el medio de cortar la guerra, diziendo que no se ahorra con el nada: Consta de lo dicho en la razon segunda. Y quando no se ahorre de presente, es mas proporcionado al fin que se pretende, que es la quietud del Reyno. Y esso es lo que se quiere prouar, despues de hauer perdido en valde sesenta años de guerra sin prouecho. DE lo qual consta que se ha oydo todo lo que dicen los de Chile: Y todas quantas personas ay en Lima venidos de Chile, capitanes, Clerigos, Religiosos sienten por muy acertado lo que se haze, diziendo, que no se ha entendido bien alla, lo que se ha resuelto, y que en entendiendolo todos alçaran las manos al cielo, viendo quan bielles esta.

EN LIMA

Con Licencia del Excelentissimo señor Virrey Marqués de Montes Claros
Por Francisco del Canto. Año de 1615.



señor don Lorenzo



Respuesta A los apuntamientos del señor don Lorenzo de
Lemos y el padre Luis de Palouia en lo tocante a Tamatera de
Laouerra. Defensiuo y sustentado en lo conueniente para suuiente que
se propone al señor Virey del piuu y sumag. Y para el consejo cuyo
lo p̄io y pasado sacado del original es el que va en esta Relacion
siguiente Por capitulos q̄ se aborden.

Primero en quanto toca quitar al presente el seruicio personal
tiene grandes y muchos videntes. Respecto tener la ouerra dentro de
mas casas q̄ a auer quitado algunas fuentes de biobio y el enemigo
muy soberbio y todo sin amigos y gente de paz de otras fronteras auer
estado con boados para a la parte y muy por dello auer estado a tener
migo. El qual a campo auerido a un mes que vino a dar plaza
de armas en mitades de la vida. Y no se puede con el q̄ se faltan
fuerzas de otro conio y se lleua lo que se lleua en la campaña
y para defender mas tierras toda la defensa consiste en la
cavalleria. y estan que se sustentan sin seruicio. Por que el
enemigo tiene mucha cavalleria. Y sin seruicio no se podemos sus
tentar. y general en la gente de paz que tenemos con los indios
a la guerra. No quieren reseruar la tana auerido de hablar
al señor gouernador y a otros de la compania. y en esto se reserua bien
y en lo que toca a la guerra de forisua an entrado los enemigos
de la mayra. adentro. adentro y ochenta y tres entradas con muchos
fuerzas. y con pocas habiendolos siempre dano. en mas de diez
mes. Des pues que se sigue nos amueuado y muere. ochocientos y quatro
y quatro caualles quatrocientos y quatro y siete y media. con mas de equi
pamiento picas de las y pedes panes. muchos Valas y Bruyas y otras fuer
zas. se an consumidos y han de auerido. Vno se an ydo al enemigo que
no es el menor. dano. otros muchos extrapeados. Vnos a bogados ca
nada y otras cosas y mucha fuerza del R̄.

Al segundo capit. mientes sumag no habdena otra cosa aunque la guerra
sea de forisua. a los enemigos que vinieren a habedanos. otras fron
teras con biene sustentat mas fuerzas y se acalijaren a los que
fueron mouedores de los dano. y se quisiese que asi no pudiese
y no se despa que se bayan con ellos. como Londen. y lo an heyo



Sus continuas. correnas con todo breu a ser
 foroso. e eon tinuar cañigales como a oza
 seya. e eennada. con tra d se. al a guerra
 de fencia. Dues solo seya de e cañigo en e
 gñ quieto. e nando breuen a n f e dar
 nuelas. frontas. e a d e t i o n e e e a
 nigos. n g a b e i. m a e. a l o s. n e t o s

3 - e n q u e u n b r e n e f o r t i f i c a r n r a s f o n t e s
 r a s. e e i f e r e n t e m e n t e. e e e q u e e t a b a n
 p o r q u e. l o s m o t i b o s e n e b l i g a r o n a f o r t i
 f i c a r e n e a s d a n t o s. e d o r e e m o d o. e e e n
 f o n d e s. s e r a. c o n e n u e l o. I n t e n t o. p o r d e
 n e s. e e d u m a s. e a d i c o n b e n d a. e e e
 f u e r t e. e e d a n g e r o n u n o e n a n t i q u a m
 s e e d i f i c o d a r a e a b r i g o e e e s I n d i o s. e a t r a e s.
 s e q u i t a s e. d u e s e t a n d o c o m o e s t a n a l d r e s t e
 d o b l a d o s. e e e t a. b a n d a. e e e n r o b i b i o
 a l a b r i g o e e e f u e r t e. e e d a n a n t o n i o
 e e d a d r a. f u e r a I n f r u t u o s o e e
 c o n s e r b a r l o. s e g u n e e d a r e s a r e n d e r o n
 t o d o s l o s c a s i t a n e s. e d e r d o n a s d r a t i c a s
 e n e u g a r. e e e g u a e s e d o b l o e l f u e r t e d e
 s a n f r a n. e e e o r t a. e n e c a r o. e e n e g r e t e
 s o b r e e s b a d o s. e n e a e i a r. d a r a g u a r d a n
 l o s. e d e b i r t i. e e d i d e n o. e e e e n e m i g o s.
 e n e d e o r d i n a r i o s e n i a e e e s d i a r n o s.
 e e s e e e e m i s m o. g e r o. I n b o s c a n o
 e n e o s. m e d a n o s. e n e t r e n e. a e a s e s d a e d a s
 d a r a e n e s i g u i e s m o s. e e a e c a n e e e e
 e n u e l o e n e n o s. d o d r a n. f l a b a. l o s.
 d a n t o s e n e d e a n b i d o e n e n e s t o. a n d e c a d o

4 San Rene e f u e r t e. e e m o n t e n e e

e n e s e g e d i f i c o. a e c a b o. e e e b a e e e e e s t o
 c a r r o n e s. c o n I n t e n t o. e e g a b e r u n a s o b l a
 c i o n. e a b r i g a r e o s. I n d i o s e e d u e o n t o r n o
 o r b r e n e. a d e r I n s t r o u e e s p o r a b o r d e s t o
 b l a d o. e l d o. e n d i o s e e e n o t a b a n d a. e e e
 v r i o. d o n d e e s. e e f i e n t e. e e f u e r t e e e e a
 m a g d a l e n a. a e a d o b l a c i o n. e n e n t o n s e s
 d a r e s c i o. c o n b e n i e n t e. o r n o l o e s c o n f o r
 m e. a e a s o r d e n e s. e e d u m a s. e a d i d e l o
 d h o d e I n f i c u. s e r n e s e s a r i o e e s d o b l a d o
 e e e d i f i c a r. c o n d u s m a t e r i a l e s a e d e
 l a m a g d a l e n a

e f u e r t e. e e e n a d i m e n t o. e n e s e
 e e d i f i c o. d a r a a n d a r a x a n t e d e d e e
 e n d i o s e n e a l e i e d e l b e n. d o b l a d o s.
 e e d e f r o n t e s. d r o b u n i a s. e d e s d u e s e n e
 e o b i n e. s e d a s a r o n e e e t a. o t r a b a n d a
 e e e e r i o. f u n t o a e f u e r t e. d e s a n t a f e
 e n e g e r a I n s t r o b e g o. e a d i c o n b e n
 d i a. d e s d o b l a r t o. d a d a r e a g i n t e e n e
 a l i e t a e e d r e d i d o. a e d e s a n t a f e

L a s m i s m a s. U a B o n u s. e n e d a r a e a s e e
 m a s. s e a l e g a n. c o r r e c o n e f u e r t e. e e
 c a y u g u a n o. d u e s l o s I n d i o s e n e q u a n d o
 s e e d i f i c o. a m d a r a b a n e t a y a. d o b l a d o s.
 d o r l i g u a s. I n e d i a. m a s a c a e e e d a b a n d a
 e e e e r i o. e e d u y a n o u e n e n s i n i l l a
 m a d o. d a y h o i a a m d a r o e e e f u e r t e
 e e s a n t o n a c i o. e l d o s o n e o s. I n d i o s a q u i
 e n e e a n o d a d a d o. e s e r o n e a n o. l o s.
 e n e m i g o s. m a t a n d o e e I n t e e e l l o s. j u n t o
 a l f u e r t e. e e c a y u g u a n o. e n e e a t i o.

e

Don de tienen dados abundantes y en
moderada. Darazaga. molinos cosa. Ve
Me y carece

11. El fuerte. Vebo. Me se y de fijo. Para
el abrigo Velos Indios naturales y de
nos. conbedinos, Mealli territizaron y para
es caa. Veca con quida, con quida Me
entonses. de draticaba, Jan bines y
nutio de us con forme a las ordenes Ve
sumas y no tenemos con quida, y los Ve
rios. Mealli estaban, Vele abada Ve
sae. a los albos, Verumena y master
cano. la mitad. a canso Vearauco Ve
don de donde. y de or de fuerte ditio due
de ser lo corrida, con habilidad esta Vebla
cion y a di con bendera. Ves de blar Vemas
Velo dho porque es enemigo esta muy
ljos. Vele de fuerte y fira fudo. han las
Me aliada, Vele residio adon Vecon
mas furo. h. ba a duma

12. Mueyo Indortaria Veraa me for Vele
Vela guerra Ve fen hia Ve dar los Ind
Vele ddo. Vearauco. Vele abanda
Vele bio Ve porque da Veloy el do
mueha, gran monton. Vele de ficutades
Dore amor. Meos. Indios muehan
a a tierras. Veonde. Vnabeg. estan do
blados - seria de or de Me fias ciendo
les como de dao Ve me for tierras. La Ve
das Veraa h. denta, el Ve me for segundo. Ve

En las nuevas Veblaciones Vere de Ve
finaucas, con que se es custodia, ee continuo Ve
dado. con que no tiene h. de fencia = Ve
de dia entonses. netira ee camdo Vecarauco
donde aora tenemos. ee fuerte de San Pedro
y ocomas Veca de leguas Vele abada. Veon
de do da dar mas calor. a los fuertes
Veca orica, Vele bio bio y do corer
con de straba, Vele quier Vemeuso Ve
los. enemigos. Veen norte, y enca de Me
todos los Indios Vele abada, no se pudo
ferru de hi tan adentro. a los menos Ve
via, Veenotable con hderacion. tra los
Me dan distintos. Vele el fuerte de arau
co, y de blar los Vele bio de de dar
funto. a fuerte

Jan en sera. Ve de or tanto Vele abada
via Ve fen hia, de blar dos lugares Ve
es dan los, ee uno funto. a la dancia Ve
sumas. Me yaga fente, a bio bio y de calor
a a que los fuertes. y otro. entu quine
y cae aca, con que bnda. a cubri de de
do. Vele cu Vele abada. y de de blar a
me for. de dao. Veraa, Me y en el reyno
Para a dancias. ee do do da tener efecto
mandando sumas. Me de los oyo a entos
soldados. Me de de de Veraa de fencia
Vele de reyno. h. a los do de un to ca
sado. a los Veraa. con bnda Me de
mas. man de do corer con eo con de ten
Para de sustento. y de ficio Veca abada
y otras. o quatio. Ve y dar los ganados Ve me for
Me todo. tendra muy poca cosa, en el reyno.

que abian muerto las poblaciones de la barranca y con
dorrillo y en otras partes y la guerra que auian de ser y ba
sian los indios eban de los llanos y como los comian y te
nian carne seria publica de ellos y como muchos de los de
yndios e siriquanaes y de los de los ebanes que auian sido
vau de los de abian apostata do de la fe de jesus christo. que
uian reuuelto y auian de dar la obediencia a su magestad
la auian quebrantado y otras muchas fensas que auian
hecho y como todo y ban contra la ley natural y heren
y mpeclitons de la predicacion del sagrado e uangelio
a los indios que tauan sus fronteras de las de dam.
de los quales auian lleuado algunas parciales de los
que no comian los tenian de su obediencia y ayuda y lo
auian hecho apostatar y echo otros muchos males y danos
que fueran muy notorios y que lle gaba su desuerquien
ta a tanto que quise venian acercando con sus pobla
ciones a esta provincia por cuya causa estaban en tanto
peligro los yndios y espanoles de las de su magestad
y hera cosa tan conueniente acudir luego al remedio para
el seguro de las dichas provincias y reino y que no sube
suen los danos que las provincias de si le que por no le
poner con tiempo estaban en el peligro que dauian que auian
que en las ciudades e bastas e casas de los de espanoles venian
los naturales a alancearlos y que su mag. por una su real
prohibicion cedula particular auian sido y nformado de
tan grandes danos como estos yndios e siriquanaes an
cedo. le mandaua saber la guerra y tambien por otros po
deres y comisiones que auian dado a su mag. usando de
los medios que fueran posibles para traerlos de paz y como
no auian bastado tantos como se auian puesto antes de
latumida de su mag. ni por su mag. con las cae que se
que alio auian salido ni los buenos tratamientos que
con ellos se hicieron antes de la partida que quisieron
tener con las facciones e ueladas y mentiras que traxeron
de quillo usan tan de ordinario y que a ten to do esto que

703
Tomar de su poder para el de cargo de la conciencia de su mag. ta.
real y suya e su real nombre si se le podria saber justamente
la guerra y todos sus ponesieron que la guerra hera muy justa
e se le debia de por las dichas causas que seran todas muy nota
rias y que antes de agora se le auia de abir de lo por se usar ton
tos danos como estagente de la guerra y que su mag. en nonbre de
su mag. cargaria su conciencia si no se le debia de

Y luego su mag. le propuso si supuero que la guerra
sera tan justa. si estos yndios e siriquanaes podrian ser da
dos por se e lauos trayendo su mag. para el mundo de xen
plos y todos de su mag. ron que se harian sobre ello y darion
su poder

Y de su poder de esto en veinte dias de los de mayo de abril de los
ano. se juntaron con su mag. el dicho dia y canonicos
y el baciller baeb. predicador y curado de la santa y glesia
y los de los pre laos y frailes de las ordenes. y excepto el
do. frai domingo de poyola y frai simon de tius y lama
y or parte de ellos. se uino a re solber que a ten to que la dicha
guerra sera tan justa su poder sera que se podrian dar
por se e lauos los dichos yndios e siriquanaes a las personas
que en la guerra los tomasen visto lo que sobre esto daua
erito y auian de iudicarlo y los otros que se podrian dar en se
ui dumbre por los dias de la vida de los que los tomasen como
todo esto consta mas largamente por lo que se escriuio en
las dos juntas a que me refiero y de mandamiento de
su mag. diuina fue que se feda en la plaza a quatro dias
del mes de mayo de mil e quinientos y setenta y quatro años



Todo
Relacion de los pareceres sobre
ataque a la guerra de los
Chiriguanaes

Unos nobles e mi se al cui par de
La plata en do e dias del mes de noy. de mill e que
y ochenta e siete años. Don p. cores de ulloa con rian
yust. mayor e teniente de capitan General en
esta provincia de los charcas hizo junta en su posesi
da para con sultar conferir y platicar las cosas e
cantes a los Indios chiriguanaes que son de el villar
Virrey de los reynos manda por una su ynter
a don gabriel Panagua de lo ayta del aui
o de chalamara que fue Port teniente de ca
pitan general del virrey don fran de toledo.
y entio a la cordillera por el valle de miguel
a dar en los llanos de girigota que es el camino
real que va de esta ciudad de la plata a sancta
cruz de la sierra y lleuo numero de gente con
que se ha de guerra a los dhos Indios. y don
fernando de carate que entio con el virrey
don fran de toledo a la dha cordillera por ca
pitan de toda la gente de esta provincia por
la parte de chalamara y dio de pilaya y
sancho de figueroa alcaide de ordinario de esta
ciudad. que entio con el dho virrey por esta
dha parte. y sancho berduo que entio a los
llanos de Bonorillo y se halla en la pobla
cion con el capitan manso abra y entio
y quatro años y segunda vez. entio al tpo
que entio el presidente pedro ramirez de
quinones a con formar. los capitanes y terce
ra vez. entio con el dho don gabriel Panagua
y don loreno xuares de figueroa gouernador
de sancta cruz de la sierra general que
asido de la gente que los años de ochenta e
quatro y ochenta e cinco anecho la guerra
a los chiriguanaes de la provincia de uirigu
y en ellos corrio la dha provincia mucha e
veces y geronimo de yna xossa all de
de la dha dha mandas que entio la primera
vez con don gabriel a la cordillera y segun
da vez entio con la gente de esta ciudad
a socorrer al capitan Juan ladron de leyua
al valle de paspaya e uilla de sant juan de
la frontera. y el capitan Juan ladron de
leyua que poble a su costa la dha villa de
sant juan de la frontera y la sustenta
de presente esta aquel pueblo en frontera

Panagua

carate

figueroa

Sin dha

de leyua

vaenhe de dize valer

de los Chiriguanaes

de solis solgum

el cap. Luis de Fuentes

el cap. Juan Balero adonez

el cap. monte negro

que conviene sacar poblacion

De chiriguanae ya echo deese alli algunas
 corridurias. y el cappitan don alonso de
 holguin que entio con el gouernador don lo-
 renco Xuares de figueroa y los dos años dho
 andubo en el Dor cap. y corrio muchas veces
 la dha cordillera. y el cap. Luis de fuentes.
 que pueblo trece años al auilla de Sant bernar-
 do. del valle de tarixa donde al presente es
 corregidor don Garcia anriquez. que tiene
 ochenta vs. en frontera de chiriguanae.
 la poblo a su costa y entro a ora quatro años
 quando entio el gouernador don lorenzo Xuares
 de figueroa ya fecho otras corridurias y
 a si mismo el año pasado de ochenta e
 seys corrio otra vez la dha tierra. y el cap.
 Juan balero ordonez que fue Dor cap. el
 año de ochenta y cinco en compania del dho lo-
 renco Xuares de figueroa y corrio la dha cor-
 dillera. y el cappitan Juan de Montenegro q.
 fue sargento mayor de don lorenzo Xuares
 de figueroa y entro en la cordillera los dos a.
 dho = Personas de calidad y tova
 con fianca y de experiencia en las cosas desta
 guerra y despues de juntos el dho don Pe-
 dro de villoa leo de Xoyrio a entender que pa-
 ra que su senioria del Virrey de estos Reynos
 fuese ynformado con bera relacion de lo
 que para esta guerra mas conbenya de su
 parecer en lo que su s. manda por las
 dhas ynstruccionee y a lo que ellas selee
 preguntto rrespondieron los siguiente
 Preguntosele Por el primer cappitulo de
 la ynstruccion si seria el remedio maone-
 cessario poblar pueblos de espanoles entre
 los propios chiriguanae y siendo lo en
 que partes y quantas poblaciones eran
 necessarios para acauar los dho Indios
 o atraellos ala obediencia y ser bassallos
 de suma y todas de vna conformidad.
 fueron de parecer que el meyor medio que
 se podria tener para la pacificacion de estos
 enemigos dechillos de la tierra era acer fuer-
 tes y poblacionee por ser la tierra tan

el cap. an
mondorillo o
comarca

en la puy de
cuiz de la tierra

de tauja vea

de la dha

Aspera y montuosa y falta de agua y de
 otras cosas. les parece no ay otra manera de
 oprimillos y acauarlos sino esta = y en quan-
 do al sitio de las poblaciones les parece los
 lugares mas comodoss en la prouincia de
 cordorillo donde tubo poblado el cappitan
 andres mansso / Oen aquella comarca un
 pueblo por ser el medio de la cordillera y o-
 tro pueblo en los llanos de girigota en la
 prouincia de vitupue a cia la parte de santa
 cruz de la sierra = y en lo que toca a la po-
 blacion de la frontera de tarixa por no a-
 ber comodidad de Inaios de seruy para sue-
 tentar aquella poblacion ni poderse
 llevar desta prou. por que se morrian con
 gran facilidad de causa de ser la tierra
 muy calurosa les parece que probeyendo
 cada verano de quatroenta hombres mas al
 pueblo de sant bernardo del valle de tarixa
 podrian salir con otros treinta de la dha u-
 a sacar corridurias que siruirian casi del
 mismo efecto que si se poblasse el dho
 pueblo En la parte que esta dha
 M. segundo Cappitulo en lo que toca al
 numero de gente necessaria para cada po-
 blacion les parecio que la de cordorillo
 que donde tubo poblado andres mansso ten-
 dra Necesidad de cient hombres de solda-
 dorque puedan correr la tierra y quedar
 el pueblo gente suficiente = y en la
 de girigota prou. de vitupue ochenta om-
 bres y que con esto se escusara lo que se pre-
 guntta del reforcar a los veranos los dho
 pueblos de mas gente = y en lo que se pregun-
 ta acerca de si sera necesario el sacar de
 yemas cosas que se adbierten para las
 dhas poblaciones les parecio que su
 maj. no puede hacerlas sin darles sacros
 y las cosas necesarias para administrar
 los sacramentos y un barbero en cada uno
 que cure los heridos y asme de anaee Neces-
 y todas las municiones de póuorap lomo
 y mecha en gran cantidad que siempre las



tengan muy Sobradas. Por que sino se beran
 En much a necesidad y en quanto a la can-
 tidad Leo parece que sera menester para la
 Doblacion de quiriota Paracada a año doce
 Boti Las sepalluora y doce quintales de plomo
 y dos mill Doleret de mecha que por la
 tierra montuosa y traer siempre la
 mecha encendida con cesar es la cantidad.
 y al respecto y por la misma hora en las de-
 maes partes y que es muy forcoso y nezes.
 Un herrero con su fragua: hierro y acero en
 cantidad que sin el nose puede estar. y q
 en lugar de los tiros de campana Leo pare-
 ce que bastaran en cada doblacion sex bo
 ocho mosquetee = y en lo que es nezes de los
 treinta arcabuces dicen que es necesario
 que cada soldado de los que estubieren
 en las dhas doblaciones tenjan su arcabuz
 y en lo del socorro a las personas que entraren
 a las dhas doblaciones no puedan a-
 curdir a esto sino es dandoles suma socorro
 para prevenirse de las cosas necesarias
 de cada parte lo que es bastimentos
 y municiones = y en lo que toca a si com-
 vendra a que ayuden los hacareros Leo
 parece que por ser como son los mas de
 ellos dobles y de poco tpo doblados ya
 ver sustentado los mas de ellos frontera
 y noauer la obligacion que tendran
 para acudir a esto que el meo de medio q
 se podria tener auendose de sacre corae
 doblaciones sera servirles el el
 Virrey o mandallos servir trayendoles
 a la memoria el Beneficio que se les haze
 y hutilidad que se les sigue para que
 conforme a esto cada uno con voluntad
 acudiesse con lo que pudiesse de sus cose-
 chas y rias para esta primera entrada
 y en lo que toca a los Indios para el
 servicio de los dhas pueblos Leo parece que

Seners
 mosquetee
 arcabuces
 socorro a los pobladores
 ayuda de los hacareros
 de servicio para
 las poblaciones



en la poblacion de quiriota la Proen de
 Indios y bastimentos a ser de la gouernacion
 de sanctacruz donde se comprara mas barato
 y nose puede probar de otra parte con tanta
 comodidad y para el pueblo que se oviere
 de hacer en los llanos de manso Los Indios
 para el serui de alli se an de probar en
 la misma tierra que ay comodidad para
 ello y deaca quando entren los soldados
 los yanacunas mestras y mulatos que se
 pudieren auer que an dubieren baga mun-
 dos y los bastimentos para este Pueblo an
 de ser de los balles de tomina y su comarca
 y en lo que toca a las fortalezas y tra-
 ca de las se de de la voluntad de los ca-
 ditanes para que conforme a la dispu-
 sicion de la tierra las hagan de tapia o a-
 dobee y esto sera sin costa alguna = y en
 quanto a los balles chararac y pueblos
 que podrian receuir dano sino se hicie-
 sen estas doblaciones son de la parte
 de quiriota y bitupue los yungas de pocona
 que son de suma y chacarac de Particu-
 lareo del dho valle de opachunchon y tiraq
 y el Pueblo de totora y las chacarac de Estan-
 cia de oloy y ayquile y chunguixturqui
 y samochamo = y por la parte de condo-
 rillo que es la del capitan manso las cha-
 carac y estancias de lo de castro que
 se llama moxocoya y el Pucara y las
 chacarac de los balles de tacopaya
 y tominagachacala y las lapayaso
 pachuis para de fens de lo que es
 tan doblados en aquelea frontera
 la villae de sanctiago y sancti miguel
 de Roda y el villae y maes de
 lante esta el valle de Oroncota y la
 estancias de chalamarca y Pototaca

en un Beneficio
 que se da
 a las personas





esto assi se Ponian sequilos darios que sean visto y aotia vez entielos casti tanco andreo mango en u floy rechabeu so bre competencia de Jurudiccion que fue la causa de unaval de Perzerse

se debe aqui recompensar a los yndios de la guerra de la Sierra

Tan bien leo parece que sera muy necesario que a los Indios que sean desacar de san cracruz para ayuda de esto se les de alguna recompensa que sera a muy poca costa. Por que y mport a mucho que bayan de buena gana y suvan combuluntar y no costara esta ayuda y socorro de sesiscientos pesos arriba cada vez que se azeren y lo fumaron Don Pedro coreo de Olloa don ferni de carate sancho de figueroa don gabulle dian yaguarel oaysa don Lorenco suarez de figueroa sancho berdugo de angula juan laxon de leua Juan de montenegro Luis de Guensee goncalos estie ju Valero Juan de ortega de la Parz de la ciudad de la Plata a veynte dias del mes de noviembre de mill que e ochenta e siete años estando los señores de Olloa corregidore justia mayor desta Provincia et Seniente de la en ella fueron leydos los dardes y despuestas dadas cerca de la guerra contra los Indios chiriguanaes y poblaciones que parece que combien hacerse en la cordillera y lo de mas necesario para ello segun leopareo a los capitanees y Personae que se juntaron a consulta sobre esso como se va entre el



contiene el Manco fu Xae de Papel con esta Virtus por las dhas s^{as} Pres eoydoree di Xeron quel dho don coreo deulloa athen de cappitan general a quien su senoria del conre del Villar Virrey y cap general de los reynos lo tiene cometido a que se lo que mas biere que combien y el ayuda que esta real audiencia duriere hacer para ello se lea ratos de las veces que seane necesario. Juan de losa

con cueza de conceder original de donde fue sacado la buda de a Plata veinte dias de mes de novy de mill equio. e chon el original de Ofuion y repentes a lo versia con reyn conceder original. ju. sanchez e mber mltens e Lopez estantes en esta buda

Yo Diego de torres s^u fui del Reyno de la Residencia lo fize sacar segun que me mi Pago. e a en se fize a qui mi dño que bat... entestidimio de... Diego de Armas s^u cui...



El Rey Don Juan de Toledo nuestro Mayor domo Visorrey y capitán general de las provincias del Peru, y Presid. de la nra aud. Real de la ciudad de los Reyes, años sea hecho relacion que los Indios Chiriguanaes es un agente que a hecho muchos asaltos en los Indios a nos sujetos, y mataron al Capitan Andres Mango, y despoblaron el pueblo de Condorillo, que tenian poblado, y despues despoblaron tambien el pueblo de la barranca y auia poblado Nuflo de Chaves, y que es gente que anda vagando de una pte. a otra como Alarues, y todos los que toman en la guerra los traen por esclauos, y los lleuan consigo cargados de sus bastimentos, y que en acabando se la carga matan al esclauo que lleuan, y lo comen, y an traído guerra con los otros Indios que estan a la parte de la cordillera hacia el Rio de la Plata, y an defauido por aquellos llanos muchas poblaciones, y de dot. q. a esta parte an comenzado a hacer muchos asaltos de esta parte de la cordillera, y agora ultimamente hicieron vno en que lleuaron nouenta y cinco Indios e Indias, y algunas yeguas y vacas, y que si comienzan a venir a dar se vernan a desamparar los Indios Chichies nuestros Vassallos, y de auer vernan a desamparar las minas de Porco, y los Indios que estan en ellas, que es cejar quantá renta a nos no viene de esos Reynos. y que el licendo Recalde oydor de la Audiencia de los Charcas, quando hicieron el dho. asalto salio por mandado de la audiencia con cieta gente a ellos, y como ellos estauan cerca de la sierra en la qual hacen su habitacion, ya estaban puestos en salvo, y que para lo de adelante conuenia proueer se como conuiese, y me fue suplicado lo mandase asi hacer, o como lo mi mal fuese. y por ver el negocio de la calidad que es, e acordado de lo remitir, y asi os mando que constando os conuenir a nuestro Servicio asi, y auiendo vos usado de todos los medios humanos para reducir estos Ind. al serui. de Dios y nuestro, y no lo queriendo ellos hacer, se podays hacer guerra, hasta reducirlos, que para ello os damos poder cumplido con todas sus incidencias y dependencias, ff. en Madrid a diez y nueue de dez. de 1568. Yo el Rey. Por mandado de su Mag. Juan de Craso

- Otra -

El Rey Don Juan de Toledo, nuestro Mayor domo Visorrey Capitan general de las provincias del Peru, y Presid. de la nuestra aud. Real de la ciudad de los Reyes. Vuestras Cartas de Dcho de Hebrero del año

[Faint, mostly illegible handwritten text at the top of page 308.]

[Faint, mostly illegible handwritten text in the middle of page 308.]

[Faint, mostly illegible handwritten text in the lower middle of page 308.]



[Faint, mostly illegible handwritten text at the bottom of page 308.]



pasado de quinientos y setenta Emos visto. y entendido particularmente lo que en cada vna decís, y apuntáis, y a nos pareció bien el cuidado y diligencia con que auéis procurado enterar las cosas de esta tierra, y estamos cierto que el mismo pondreis de vos lo confiamos en que en ellas se haga y execute lo que deley por orden e instruccion puesta tocante al seruicio de Dios, y bien de los naturales, y aumento y conseruacion de nros Reynos y Rentas Reales que tanto importará todo, y a si os encargamos hagais advertiendonos de lo que hiciereis, y se ofreciere para conforme a ello veamos lo que siempre se deve proueer y ordenar de nuevo, y en lo que toca a las cosas de gouerno lo que ay que ponderar es lo siguiente.

Quanto a lo que escribís que seria necess. mandamos embiar cédulas declarando sobre si se a detener por levantamiento quando indios que estando reducidos y baptizados, o estando catequizados, auiendo prestado a nos los vnos y los otros obediencia uanamente, y la demegán, y no quieren obedecer y tributar, si seria esta justa causa para que a costa de nuestra hacienda se les haga la guerra a estos y a sus conuecinos que ayudan aunque no sean christianos, ni ayan sido sujetos, porque de esta manera ay agora algunos cascos en que entran en las prouincias de Chile, en la sierra de Jaen, y en otras, y es de presumir que siempre se podria ofrecer algo de esto. Los dichos se a de entender con los otros indios lo mismo que proueedo para con los Espanoles, y a si lo guardareis vos en esto.

Estas cédulas se sacaron del Of. del Cabildo de Potosi, donde estan originales.

U. X. Seruise de Ha
cones tam... que a str...
ocupar de...
Seleda Lo que piden con
cauma...
Kozdenansa

12 y Ven semedeprouision para que
en esta rion, semedena justos y mo
derados rros los bastimentos y ro
mias armas y cosas Necesaria para
Los Soldados y poblacion y lo queda
Tomar por tanto de las personas q.
Lo vieren conpreu aum q se ampa
Sa dos los Nueve de febrero de 1564



Lo que en estopide son cosas
uera de los Limitee de Saladao
ndipodra U. X. Seruise de
m d'or se pronua en esto Lo que
por vengre

13 y Ven demea de dar comision pa
ra los delinquentes contra
quien por casos rrimonia Lee se ouiere
proccido de ofiio de la real Justo
no auienda parte los pue dalleuic a el
+ a rriada y Sentenciar los y asimis
Los q estubieren presos y serrenda
dos en sen y de tierra se comuren
X que rriana sumay en esta rriada
y Los Soldados q estubieren de
sentados para y raelly cometieren
Algun deliocomonosean de lo rre ser
Vados pue d'ay con cezer de lo y serren
ciar los sin que d'ri justo com m me
nor de pue da entremeter en elloy q vlyn
term q no estubi se ha la rria poblizon
no se pue da en biaz ni o un fuez contra
ni o un a persona al campo por que se
y n biaz le p'ouia de e hazer de la rri
na da como a n biaz de d'ore Uozes

Laudi de esta rriada sin causa de
trouas por d'io me de a quien
Las p'io como sea con tramer
auiendo de la q estambas de como
seen seruise a l'rey ni o sen or
U. X. Seruise de Ha qz le ma
que me rre de y de

14 y Ven demea de dar prouision para
Los Soldados q fueron a la d'ign
Jozda por rriada que deuan como no sea
A d'um q. se le ce de demoratu a por
de dos años de lo que asi de uieren
con fiancas arrento que am de y raser
Viz a d'um q.

Alonso de la Cruz y de la Cruz
 Omas de Sevilla como D. Ex. me faze
 seles concedio que los quintos galun y mos.
 seyngas en fue de diez unocom forme a
 tuya qe de poren de descubierta
 ra en uia de por V. V. X. servir sede
 Sozer Lem' por V. Limitail

Y then. Semea de conceder q
 descubriera en las Sa gouern
 minas de oro y plata y de otros meta
 que atento Al mungo trabajo
 tu que se a de tener en la dñi pob
 se Sagamis de que en suma de Sol
 que en lugar del quinto el vein
 de lo que se a de sacar Porrazo
 suerza a los quintos

El tercio de quinientos Seemond
 me heyn formado de de don fern
 de carroa camara Auado de poyos
 m' de a en nido q' se pertenezca a rrey
 nio 5 punto dno. se de plata q' oro y
 tace. Voy como yo lo entiendo obun Le
 podra V. V. X. Hazer lano q' supiera

que. pues estagueron y form
 ee de mng y gas a peligro y
 seme conceda el de poyo q' or
 getomare de que pertenes ca
 el quinto y del ce ter au al ca
 Zentel se se clarendo cuera
 En cosa alguna a suma

de lo que me ha de ser de
 rmy limitado por que no se
 si hntamente con quantazente a de
 yolar que tiempo a de sustentare
 gente y que pena a de de nax sim lo
 cumplir e y sea posible que demora
 solamente que lo el fin en ayunt
 piayntes hq' es el faenhar
 y la sustentare hasta tanto por
 Rescates o de tres medias quatro enas
 o quimientas o de ynadas y juntas se
 saliese con ellas con que con sepulda
 mma ha mo y ruelho que lo que
 habi es egatado y sea mmo dano
 para la pac. ficacion de los yndios.
 por que cobriaxian rruuo ammo biendo
 que se talen de uerra los dños las in
 los abor benido y subjerado. V. V. X.
 se se rrua de consideron el do y p rober
 lo que vndenga

Don borges
 de uilla

[Faint, mostly illegible handwritten text on the right page, possibly bleed-through from the reverse side.]

Topografia de la Villa de U. de la ...
quomale fuereserui ...
queria poblacion de ...

Topografia de la Villa de U. de la ...
de la villa de U. de la ...

Topografia de la Villa de U. de la ...
de la villa de U. de la ...

Topografia de la Villa de U. de la ...
de la villa de U. de la ...

Topografia de la Villa de U. de la ...
de la villa de U. de la ...

Ben semea de Hazerme de que semea
ten dozemille ps en saia ...
anos y semea en sobremis ...

Ben semea de dar titulos de al gouern
de capitangos de esta zona ...
de la villa de U. de la ...

Ben q por quanto con los yns
nales con financia ...
de la villa de U. de la ...

Ben q sur, X, de prouision
en quemando con firmar el auto
questari laud, promissio ...



blacion en la Sa zornada y mpo
detus Uidas como por sumo
dido a la delantado Juan ...

Ben q por quanto mpo de Uides
pues to en xxxc años ...
de la villa de U. de la ...

Ben q por quanto con los yns
nales con financia ...
de la villa de U. de la ...

Ben q sur, X, de prouision
en quemando con firmar el auto
questari laud, promissio ...

Ben q sur, X, de prouision
en quemando con firmar el auto
questari laud, promissio ...

Ben q sur, X, de prouision
en quemando con firmar el auto
questari laud, promissio ...

que se huio y vino a la ciudad de la plata el qual se supo de
de la muerte dellos y de lo que abia pasado y quedo despo
don de abian hecho supueblo llamado con dorillo qd son qe
dijo por a ello

Y despues desto de alla a ciertos dias fue pueydo por capitany
para el castigo de los El capitán pedro de castro y por abito
dho pueblo con gente al qual en una refiega que tubo
yndios le mataron y paso sugenti a santa cruz de la sierra y
aca ha estado suspenso el negocio como al presente esta de
de los españoles adiendo como siempre ha son muchas m
y daños los yndios chiriguanaes en los españoles y natura
matando los y robando los por la parte de tomira don de ay
por corregido pedro de carate y traza y otras partes y confio on
la ventura y allana miento de este negocio tan ymportante
a estado y esta guardado pora que ve en su tiempo lo all
to de sus dhos no solamente no han podido hallar no por
y peron mella contanto costay daños que han hecho sobre ellos
que ve con su gran cristiandad y prudencia lo ha de abito
y mirando y pensando muchas cosas en esta materia he
por remedio que esta formada y se a seruido de encar gorr
pedro de segura y de algo hombre que todos se tienen muchab
y ninguno se tiene por mejor que el por lo qual se va respectado
garan ser mandados por el las gentes que con el fueron y
Este hombre antiguo en esta tierra del piru y agudado a con
one esta tierra yndios fue al rio de la plata agora treinta y
por abito que dado sin suerte al tiempo que el lic gasca v
la tierra y en aquella tierra estuvo diez y ocho años on to de
todos los goberna dores della le tubieron de enpre por capitany
Todo el tiempo que alla residió en conquistas de los nat
Dea quella tierra que son chiriguanaes como estas y bi sto que
tierra es y nutil y improceho bolbio a esta tierra con
que los goberna dores della le tubiesen m d y dar le de com
casado con hija del goberna dor de aquella tierra de minga

316
y de partes de suma de de chiriguanaes jamas de diez e años que
este en la partida de tomira y tiene su casa la primera por la parte
de los chiriguanaes y por el abito y auidado que tiene y tan bien
por que a esta muger de pedro de segura los cae que es principal
de los chiriguanaes me condicion de se por pariente bien en aella
abitarla y abito a mitad y demas desto por ser el dho
de segura tan hombre de bien y que tan bien entien de lo
guerra de los yndios y mas el de los dhos chiriguanaes como se
ha de abito son en su casa entre hijos y buernos ocho o nueve
hombres de guerra y tienen mas de cien yndios chiriguanaes
flecheros traídos del rio de la plata y abidos de acatar
buenos como los otros y entre sus buernos es el vno garcia
de mosquera a quien el señor don frans de toledo entio
que estubo en la ciudad de la plata embio dos o tres veces
a los chiriguanaes por ser mercedo fijo de otra chiriguana
que tan bien se tratan de deuidos y sabe la lengua como
ellos y sabe to da aquella tierra pora que la llamas de pad y re
condiese aquella tierra y despues de estas jornadas que tubo
este alunque contra la voluntad de muchos gentes de
termino de abito la jornada que tubo el señor don frans de
y el dho señor don frans afirmado siempre que sea contra
este garcia de mosquera debiendo que este le engano y por
y abito de abito le engano no allano a quella tierra y sobre
esto por su mandado el corregidor lo para embiarlo a la ciudad
de los rios le tubo preso en potosi muchos dias y la abidencia
real de los chorcas le esto en fiado y dio horden yndio y este
mosquera a dado por su de cargo siempre que si el señor don frans
de toledo hubier a lo que el le dixo y no obrava por caudillos y co
pitantes ha onbres animosos y a dpidosos de esta tierra a las partes
donde embio gentes y no criados suios por caudillos que no sabian
ni enten dian lo que se abitan ni se entendian ni keran para ello
y entendiado la dha abidencia estas cosas no dio lugar para

que le truxiesen a esta ciudad por que en ella no
maltratara

Ve se a cierto Ego tengo Entendido para mi que si vos
de darle a este pedro de segura y encargarle esta empresa
llario todo y poblara supueblo en el propio lugar de donde
donde mataron a andres manso y su gente. parece me que
yndios chiriguanaes se bon dyan de pad y allanado de
pedro de segura y garcia de mosquera subierno por el
que con ellos tienen y no se fiaran de otro nenguno por el mal
mal que han hecho y para aborridados y gente por
dha conquista seran menester que bajan a sta ciudad
quenta hombres y demas del socorro que vos mand
dar siendo servido a lo que yo entrelas gentes en las
Eoy do ablor y tratar que si vos los da por naburias o
alor yndios chiriguanaes que hiran de buena gana a
este mismo mis querria aliada de la plata a condoull
a que y con ellos he ynta de ellos y ofubjeron con el sen
fan de los de los de galom de
y yo de besta

tenen para la
de los
de los
de los

L^{mo} X^{po} Ponce



Carta de Luisot y apuntam^{os} sobre la guerra
de los Chiriguanaes.

Como entiendo. que Vra L^{mo} se sirviera de que sus criados le Ansen
De las cosas. Yo cantes. Al servicio de Dios nro Señor y de su mag
dome Atre uimento. A haberlo. A n que el Juyzio del Brey
don fran de toledo. pasaba Al de muchos. En gran manera
El castigo de los chiriguanaes. no entendo. y assi de lo que
Hibo. que daron los yns. mas soberuios. y diestros. de lo que
Estauan. sin conparacion y que no viera a bido nada de
esta. Es for caso quitar esta hija. y si fue se posible. no de
Xar vno a vida seria gran servicio de Dios por que de mas
De que son ene mjos. del genero vmano com en carne vna
na. siendo Bautizados. Los mas de ellos mataron in con
Dorillo. To dos los xpianos y vn frayte. questa ba en vn
pueblo. Siendo Amijos suyos. y siruendo les in otro pue
blo. que tenja. El general. mislo de chauen poblado en la
Barranca mataron a to dos los xpianos. Estando in su ser
vicio y siendo sus amijos. Salieron a to bido del para
guay. y el goberna dor que heran a esta tierra y les mata
ron muchos. xpianos y un frayte. y cassi les tomaron to do lo
que tray yan y a to bido. El punthical An salido mlt
veces. a esta tierra. a haber saltos. y a cada xpiano
in sus casas. y muerto y lleuado los yndios y yndias
y gana dos. Van cada ano dos vtes veces. A haber
guerra. a los yndios de los llanos gente v mlt y buena
que manana ver nan a cono cimiento de ma sancta fe
no desan yndio a vida de los que no pui den tomar y de
los que Antomado matan fuego. Los que les parecen
que se les pui de. huir. Los de mas lleuan para comer y los
mjos comen como quien come ca britos. Las mugeres sirven
a las suyas. y comen algunas de las. Van a los ne par
timientos. de santa cruz A haber lo mismo y son tan am
gos de matar que si A vn sifto. de vn chiriguana le

Le dan una cosa bi ba. con que juegue d'esse Ayuca que
quiere d'el. mata los mataron Al general. me flo
uer. que los queria como Abijos. Estando Asentado
Una ha maca ha blando con ellos. que seruian y
sus Amigos. Son entodas las cosas malos. y a
en el pecado. nefando des pues de y do El Biney
Al este Valle al pumos. principi pates. de las que estan
parase y truxeron. quatro o cinco yndios. de los que nos
a d'amos. ueia do que se nos huyeron en la cor d'ella
y los prendieron y am me truxeron uno de los suyos
que me seruiere y trataron con migo. los de sa se me
y que no saldran. A saber dond En esta tierra me
que ban y bienen a santa cruz y Bisto que al p
no se les podia haber guerra. dize que fuesse a ssi. q
no fue sen A los llanos. A haber guerra. que son va
del Rey. y manana seran mos a migos y ellos lo p
tieron. An que no lo. An cumplido. Antes ma
mido. An y do A haber guerra. A los que ban a s
cruz. no an salido. sino es agora. que mataron A
de la smd. que bema de santa cruz y ay de la otra p
de santa cruz quatro o cinco mll. yndios chiriguana
que se llama Sutierra y tatin. que son los que mataron
general m'flo. de chauer. que conoce bien don p
loca estos. tienen. o. Avenir se a la cor d'ellera
salir. a esta tierra a matar y robar que si se junta
estos. seria muy dificultoso. El con que tallos. y ce
mal proposito. si estos que agora estan que no son
dios chiriguanaes. ma ni creo seyscientos. de go
na es. Estos tienen. muchos yndios que los llaman
y a castellan vellacos como ellos. no son todos los de la cor
ra. do s mll. y quis yndios los matasemos. y he
de ay y como Amisurio se. A de haber que Vsa
fuerce a santa cruz con se senta y setenta hom
ca bueros y de a ca ballo. y que con el gouernador.
co suarez de figueroa. Ba liente y diestro y mico y
hom bres de los de santa cruz muy diestros. En la
de los chiriguanaes y gran del Lengua y con yndios
sin los quales. se habema la guerra por camina

358
ditos. que los saben muy bien den en succasas sin ser
ben tidos. cosa muy ymportante. y forta lecerame de
manera que Coynte y comco hom bres que dan segu
ros y los de ma. conan la tierra. uevaran de santa cruz
ay mas de algo don que tienen gran suma. Estos and
haber la guerra a los yndios de bitupue. que seran siete
y ocho cabal. que ternan mll. y duhientos. y n dias a todo
tenor. Al a otra parcia tierra que se dize con dorillo que
cae entre tarifa y la ciudad de la plata. An de y
cien xpianos. gente moca que an de apie y coma Rayos
si fuere me nes ter se tenta arca bueros. y treyta de
ca ballo y que pue bien para que con los yndios
que no se cri de salvador dia. Estos uevaran yndios
chichas. Buena gente de guerra. y un cap Viejo y si
pido de se pura. no esta muy viejo. lo hara bien que
con que ta do. chiriguanaes. muchos anos. An se de car
te ar. con el gouernador de santa cruz para que den en
n dia en los yndios. y ocho dias mas y menos de
do lo qual. dara a Vsa LX mas entera. Re la con
nfran de men docas no tenga en poco Vsa LX. Ala
dad de santa cruz que de mas de que se suenton
Ulla mas de cien hom bres ay muchos yndios xpianos
me diante estar. Este pue blo. a li tienen puestos freno
los chiriguanaes. y tatin. y pitaguaries para que
no pasen. a la cor d'ellera. y no hagandano. En los yndios
que seruen a santa cruz y a los que piensan traer de pas
si este pue blo. faltase comexion to da a quella prouin
cia que es a lo que ellos vinieron del paraguay y es cierto
que si se bimesen. los y tatin. y pitaguaries a la cor
d'ellera. seria forcoso poner Vsa LX. entodas las fronte
ras. gente de guar micion ay otra cosa. no demenos y m por
tancia que las d'as. Yes que los yndios desta tierra vis
to que no castigamos a los que mataron y matan mas
amigos. estan so beruios. ya un die puestas para haber
d'ito tanto yes a quello una la dronora a donde algunos
negros. y yndios desta prouincia se van y que po drian tra
er ya un me dizen antrata do. los yndios desta tierra suco
mar canos. de da les entrada y si les apretasen los xpianos
me terse to dos a los llanos. pueden se bien dar por es
tauos. por que son los mas malos que se pueden imaginar

Bivie este de segura En so pa huy quinze leguas de la ciudad
la plata conoço lo don fran de mendoca / mo honor guon
Vsa de como esta tierra ameneñer y lo seria dos de
Oeseamos de esta valle de mjs que y de he Cxero XX

Enm fern

Enm fern

Enm fern

mo
CX

317

Carta del corregidor de Tomina con el
de la guerra de los Chiriguanaes

?

Con el chacuparado sneli a y e x. en re pñista de la sede y e pñista
y a la del luy canuajal. fiscal de la real hacienda de esta ciudad y hombr los
testimonios de lo que he oído de los Negritimientos y otros de la que he oído de
de pñisto. allí q. entiendo para que las encaminase. medidor. auso como
estos y chiriguanaes. aullande. auyudo y robado quatro chacaras dos
de yns de tñtia y dos de españoles. diez leguas de la ciudad de la Plata
y esta villa beynte y con ser por parte de Atria. mismo mendo. bñade
las mas atreuidas cosas q. entreynta años que he oído de ellos se
he visto hacer. aungite lejos como digo de esta villa. en persona fui. A
Procurar. tomarles sus pasos para la. buelta. y en el año grande por donde
Pasaron. a tubes. algunos dias. metido en una montaña. por parecerme a mi y
mandar todos los que con. mgo y bñ. auian de boluer. pñonate. fue on. y como pñia
esta. perber. a sent. e. lormontes. e. tierra. uasa. y los cenos. Don placas. Acoñ
de tomar. otia. de nota. que fue. e. charre. unzio. a bajo. en sus balsas. por parte
donde demonios. no se ha har. m. de. jando. robada. las. chacaras. y aor. ad. e.
las. pñias. se. ser. uajo. que. tom. a. on. y como. malos. por. q. dos. ninos. no. lue. r. on.
Duo. and. ar. for. a. or. ca. on. a. la. lue. r. ta. de. su. amo. y. a. to. que. se. au. i. an. y. no. por. part. e.
una. tal. q. no. se. les. pñia. o. qu. ir. y. que. N. e. X. por. la. q. me. su. ue. e. m. e. m. a. n. d. a. q.
me. la. lle. ba. on. a. d. on. de. sta. a. u. a. q. d. m. d. o. e. r. e. s. ta. f. on. t. e. r. a. N. e. p. m. e. la. v. ill. a. y.
las. chacaras. e. t. e. q. u. e. f. u. e. m. e. bol. u. i. con. h. a. r. t. a. p. e. n. a. b. e. r. la. m. a. l. d. a. d. que. de. p. a. u. m.
he. cho. y. a. u. n. q. no. a. y. o. en. m. i. d. e. s. t. u. o. P. a. r. t. e. d. e. l. l. o. H. i. g. e. t. o. s. a. s. m. s. p. r. o. u. i. a. o. n. e. s.
de. m. a. a. u. e. r. t. o. r. a. l. a. s. m. a. n. o. s. y. l. l. e. g. a. d. o. A. e. r. i. a. v. ill. a. s. a. l. i. z. o. n. d. o. s. q. u. a. d. u. l. l. e. s.
de. l. e. h. e. r. i. g. u. a. n. a. e. s. con. i. m. e. s. t. a. s. de. P. a. r. d. e. q. s. i. o. n. q. u. a. r. d. a. s. e. m. o. r. que. v. i. e. m.
d. u. i. v. e. n. i. a. a. z. o. u. a. r. a. u. i. e. n. o. q. u. i. n. l. e. d. i. a. s. q. u. e. a. u. i. a. n. he. cho. l. o. s. a. s. a. l. t. o. s. b. e. n. i.
e. n. t. r. e. B. l. l. a. s. y. n. c. a. p. t. a. r. e. l. o. que. e. l. l. o. r. l. l. a. m. a. n. q. h. a. d. o. r. m. o. s. R. o. b. o. v. n. a. c. h. a. c. a. r. a.
de. v. n. s. p. a. n. o. l. q. a. q. u. i. n. e. s. i. d. e. s. i. n. q. de. l. a. s. e. n. e. l. l. a. c. o. r. a. m. a. t. a. n. s. o. a. l. g. u. i. o. s. y. e.
y. l. l. e. u. a. n. d. o. o. t. i. o. s. y. o. t. i. o. s. q. h. a. m. r. o. b. a. d. o. e. s. t. a. f. o. n. t. e. r. a. s. m. a. u. e. q. u. i. z. i. d. o.

Bolua los yndios xpianos que tienen y han llevado y visto que su es de
estanta que de la de paz hazen y han hecho tanto daño. En esta
y que se sea mejor. guardarnos de los por enemigos declarados que no
puer. son soberbios y nos saueguar dai Palatia. y yo se dize y hem
atoda la cordillera. miaz en que chuppo de v. e. X. no se desmandam
semeneasen a hurtar y may que a por q. fueren de otros q. si lo hazian
de la rra h. o. año y si se quita son legaria buenttamiento. y n
de sus rra uos que quitan. Lleuar las mugeres q. ay en las ch. a cara
autoridad de su may y de v. e. X. de que vnos por vntauio. con nuestr
de quera por lo ho y todo de vna conseja. y por otras muchas razones. me
cosa acertada y mandarme v. e. X. q. por los medios que me se oisre lo sea
mandato tan santo y justo, y q. es una susada. para con esto. los p
que puer. no aproueche darle las hazienas. y hazer los buen os p
tenelos en rehenes. Para q. sus Parjalidades. se abstengan. de hazer
y q. mictaigan. los yndios xpianos que tienen y mulatos y negros p
que no aproueche y m. prender los de spuies xauelo tratado. lo
Parades m. malos y entendiendolo. se pusieron en Resistencia y
Por lagente y de tal manera que vno de los me hecho mano del
Ryo. y tiro y n. apunalada. con vn machillo q. traya que me fue. for
me y poner mano. a la spada y visto por vn soldado q. estaua p
y otros soldados fueron otros y otros. que estaua ya. somos y los de
lo que exaua. se se. m. de pen. n. a. a los quales. Preni y ho
Olla. Regalmdolos hasta verlo que hem quedado solo. Cumpl
charon luego dos tr. la uos. Para q. saquen lo que han llevado. esto y
dando q. Amiquenta. seran a qui dentro de ot. ho dias. Pero en dias
my. buen suceso y q. mediantetener estos presos q. son cauezas p
abra quietud. qumto a sus parjalidades y q. los y. de la s. o. n. a
Hazer algo. seran es. a. ch. as. p. r. a. d. a. m. e. a. u. i. t. o. y se abst. o. n. a. m. e. n. t. e.
en m. l. a. d. e. s. y entendermi que. se les entienda. los dias como es. d. i. a.
de ablar y quiero. satisfazer a v. e. X. como a. s. En anyo lugaryo
q. En todas las gouernacion es de la rra de la plata. ni santas. ni
Reyno Andie tienen mas Respetto. q. am. Persona esta gente
en. mas riesgo tiene. Asu rra q. e. d. i. f. i. s. soy yo. y lo mismo las
y otros xpianos. ya aya las casas mas. vezes vienen. y todo lo. Por y
correspondora lo. h. a. o. que tengo y salud comun de todos y p. m. a.
v. e. X. conste de qum. Acertado. fue. Prendelo. h. e. m. b. i. o. y n. a. y. i. t. o.
q. siendo. reuido. podramos. dar. bez. no. Haze. cosa. de. estos. presos. H. a.
que v. e. X. me mande y de hozden de lo q. H. e. d. e. h. a. z. e. r. y. p. o.
H. e. d. e. r. a. t. o. q. H. a. s. t. a. q. u. e. s. e. p. u. e. b. l. e. e. n. s. u. s. r. r. a. s. n. o. h. a. n. d. e. d. e. j. a. r. d. e.
q. corru. Poblac. sus. m. l. a. d. a. d. e. s. y. p. o. b. l. a. c. i. o. c. e. s. a. t. o. d. o. v. e. X. B. e. r. a. l. o. q. m. a. s. c. o. n. s. e. j. a.
en sus tierras. La frontera de Regmada y gente q. am. da. a. n. i. m. o. l. a. t. i. n. o.
Spero indios que. La. d. i. s. c. u. s. o. n. o. h. a. r. a. n. o. m. o.

q. los q. p. r. e. n. d. e. n.
em. d. i. a. r. o. n. d. e. s.
claus. ot. u. s. t. i. e.
r. r. a. b. p. o. r. a. g. s. a. g. u. e. n.
l. e. g. a. n. l. l. a. d. a. d. o. y
l. a. s. a. s. p. e. r. a. d. e. n. t. e.
de. o. c. i. d. i. a. s.

q. corru. Poblac.
en sus tierras

Al au. Breu. sobre q. Proueyer en esta villa de algun amuniam. hon
biaron me vn poca sup. a v. e. p. sea. se uido p. m. a. m. a. s. p. r. o. u. e. r. e. l. d. q. u. e. f. i. e. r. e.
seruio / por que ay falta.
Al tiempo q. el. m. o. don. f. r. m. de. l. e. d. o. m. a. n. d. o. P. o. b. l. a. z. e. s. t. a. b. i. l. l. a. f. u. z. o.
merced. Am. d. i. z. o. d. a. s. p. u. m. a. P. o. b. l. a. z. o. d. e. l. a. q. u. a. r. t. a. p. a. r. t. e. d. e. l. a. s. t. r. a. s. d. e.
el. t. e. r. r. i. t. o. r. i. o. d. e. l. a. v. i. l. l. a. d. e. s. t. a. m. a. n. e. r. a. q. h. e. c. h. o. e. s. p. u. e. b. l. o. y. h. a. d. e. n. a. z. o.
O. d. i. e. s. e. a. l. o. s. p. o. b. l. a. d. o. r. e. s. s. o. l. a. r. e. s. y. q. u. a. d. r. a. s. y. p. a. r. a. t. a. g. i. d. o. s. t. o. d. o. l. o. q. u. e. f. i. e. r. e.
m. e. n. e. s. t. e. r. d. e. t. r. a. s. y. d. i. z. o. t. a. n. t. o. m. a. s. p. a. r. a. p. r. o. p. i. o. r. d. e. l. p. u. e. b. l. o. y. d. e. r. e. p. u. e. r.
de. a. u. e. r. s. i. m. p. l. i. d. o. e. s. t. o. H. e. z. i. e. s. e. q. u. a. t. r. o. p. a. r. t. e. s. d. e. l. o. n. e. s. t. a. n. s. e. d. e. l. o. s. p. o. r. t. e.
r. i. t. o. s. u. o. y. l. a. b. n. a. t. o. m. a. s. e. p. a. r. a. s. i. e. n. b. o. n. c. a. u. o. y. e. l. r. i. h. o. m. i. d. e. r. o. d. e. l. h. a.
t. o. m. a. d. o. s. a. c. t. e. a. d. o. p. a. r. a. s. i. e. n. l. a. s. e. h. a. c. a. z. a. s. q. d. e. l. e. g. a. r. a. c. i. o. y. m. m. c. h. a. p. t. e.
d. e. c. i. o. e. n. t. r. i. a. s. q. u. e. e. s. t. a. u. m. P. o. b. l. a. z. a. s. y. l. a. d. a. s. p. o. r. l. a. u. d. a. d. d. e. c. a. p. l. a. t. o.
d. e. q. a. n. n. a. d. o. y. n. a. c. e. n. c. a. d. a. d. i. a. P. l. e. i. t. o. y. l. e. s. a. m. b. i. e. s. d. e. t. a. l. m. a.
n. i. r. a. q. a. n. d. a. n. m. a. y. n. q. u. e. t. o. s. c. o. n. e. s. t. o. q. c. o. n. l. o. s. c. h. e. r. i. q. u. a. n. a. e. s. y.
e. s. t. m. e. n. t. a. b. l. a. d. o. s. d. e. t. a. l. m. a. n. e. r. a. q. u. e. n. o. s. c. a. u. a. r. a. n. J. a. m. a. s. m. e. t. i. e. r.
d. o. s. e. n. e. s. t. a. v. i. c. e. a. a. u. e. n. d. a. d. a. d. e. t. o. m. a. s. e. n. t. r. i. a. s. b. a. c. a. b. y. i. m. p. e. r. f. u. a. d. o.
t. e. n. i. e. n. d. o. e. s. t. a. v. i. c. e. a. d. e. z. o. n. t. r. e. n. t. a. l. e. g. u. a. s. a. c. o. s. t. h. e. r. i. q. u. a. n. a. e. s. y. H. a. d. o. m. e.
s. e. p. u. e. d. e. m. e. t. e. r. y. n. o. e. n. t. r. e. n. a. s. b. a. c. a. s. n. o. p. u. e. d. e. P. o. b. l. a. z. e. s. t. a. f. r. o. n. t. e. r. a.
P. o. r. e. s. t. e. r. e. s. p. e. c. t. o. p. o. r. q. u. e. e. l. c. a. u. e. r. o. e. s. t. a. y. i. m. p. o. s. i. b. i. l. i. t. a. d. o. d. e. d. a. z. t. r. a. s. p. q.
l. u. e. g. o. s. a. l. e. c. o. n. d. e. z. i. t. o. s. d. e. s. u. q. u. a. r. t. a. p. a. r. t. e. y. n. a. i. d. e. q. u. e. e. t. o. m. a. r. l. a. s. c. o. n.
p. l. e. i. t. o. s. y. a. s. i. n. o. y. r. a. a. m. a. s. e. s. t. a. v. i. c. e. a. y. l. o. s. p. o. c. a. s. q. e. n. e. c. e. a. z. e. s. i. d. e. n.
s. e. c. o. n. s. u. m. m. a. n. c. o. m. p. l. e. y. t. o. s. d. o. y. q. u. e. n. t. a. a. v. e. X. P. a. r. a. q. u. e. p. r. o. u. e. a.
d. e. n. e. m. e. d. i. o. y. q. e. s. t. o. s. o. m. b. r. e. s. t. e. n. g. a. m. q. u. e. t. a. d. /
P. l. o. d. e. s. a. u. a. s. t. a. n. b. a. r. b. a. a. y. q. u. e. s. a. s. d. e. l. o. s. y. b. q. u. e. l. e. s. t. o. m. o. a. e. z. o.
m. a. y. y. c. a. r. n. e. r. o. s. d. e. c. a. s. h. e. e. a. y. l. a. t. a. d. e. l. a. c. a. j. a. y. o. s. e. l. a. h. e. r. m. a. n. d. a. d. o.
B. o. l. u. e. y. d. i. z. e. q. l. a. c. o. b. t. e. n. l. o. s. y. b. d. e. l. o. q. s. i. u. i. o. y. c. o. m. o. n. o. e. s. t. a. b. o. P. r. o. u. e. y. o.
P. o. r. v. e. X. n. o. p. i. e. n. s. o. P. a. r. a. l. e. b. i. q. u. e. n. t. a. s. u. s. a. l. a. r. i. o. h. a. s. t. a. q. u. e. l. e. c. o. n. t. a.
m. e. m. a. n. d. e. o. t. r. a. c. a. s. a. y. n. o. c. o. b. r. a. z. a. n. l. o. s. y. b. l. o. q. u. e. l. e. s. d. e. u. e. d. e. a. v. e. p.
l. o. q. e. n. e. s. t. o. m. a. n. d. a. p. o. r. q. s. i. h. e. d. e. p. a. r. a. z. e. n. q. s. u. s. a. l. a. r. i. o. e. n. t. e. z. a. s. e. h. a. l. a.
c. a. j. a. l. o. m. e. j. o. r. q. u. e. p. u. d. i. e. r. e. /
l. o. s. t. e. s. t. i. m. o. n. i. o. s. d. e. l. o. s. A. m. o. s. o. n. a. m. i. e. n. t. o. s. d. e. l. a. s. t. r. e. z. a. s. e. n. t. r. e. l. o. s.
y. n. d. i. o. s. y. s. p. a. n. o. l. e. s. b. a. n. c. o. n. e. s. t. e. p. l. e. g. o. y. l. a. s. e. h. a. c. a. z. a. s. d. e. c.
m. u. n. i. d. a. d. s. e. c. o. m. m. e. n. c. a. n. a. s. e. m. b. r. a. z. c. o. m. o. v. e. X. m. e. l. o. m. e. n. d. a. y.
a. s. t. e. n. d. e. s. u. y. d. a. d. o. d. e. f. a. z. e. r. t. o. d. o. l. o. q. e. s. t. a. A. m. i. c. a. r. g. o. m. r. o. s.
L. a. e. X. P. e. r. s. o. n. a. d. e. v. e. X. Q. u. a. r. t. e. y. p. r. o. s. p. e. r. e.



Carta de la Aud de la Plata con del
de los Chiriguanae

Bien quisiera esta Real audiencia Poder escusar de creuic
ar vs. negocios de uizado Pues son tantos los que ocurren
de diversas prouinçias Av. s. Mas es forzoso Acudir a vs.
a cuyo cargo lamag. catitolica tiene puesto el proueym. y
Remedio dello

Por otras muchas cartas Augmentado esta audiencia Av. s.
y dado larga Relacion como los Ind. chiriguanae es tan
continua vigilancia Pordonole Infestaran esta prouinçia y come
toran las muertes y Robos que acostumbian hacer en los vasallos
desumag. y que con puntualidad sea Acudido al Remedio quando
esta audiencia a tenido auiso Contempo - Ayer le tubimos como
por la parte y frontera de valladumiz salieron a hacer asalto y
uieron adar en la chacara de vn Joan de Romaguera al qual
mataron y lleuaron dos hussas espanolas y vn hujo que accitencia
y le des tuvieron toda la hacienda y de otras chacaras, lleuando
asimesmo captibos otras personas desuferu. eus de las chacaras
a vna vezinas y auendo hecho este dano se boluieron a entrar
en el monte con la presa que causa gran lastima, y acenta la
queno se puede Remediar - y solo podemos Representarlo a vs.
para que se suua de uer lo que conuendria hacer Para que estos
danos nouengan a ser mayores que segun su acentamiento
pues llegan siete leguas de esta ciudad es menester viuir con
cuidado El qual a tenido y tendria esta audiencia Para que los
vs. y gente de esta ciudad acudan al Remedio quando se fuere
y pudore haerse lance en ello

en los Reynos
de Castilla y
de Leon

de Segovia

3
5 Cruz de la Sierra

Don Lorenzo Suarez de Figueroa gouernador de las mltas
la tierra vacaminando siete dias. Esta audiencia leen
con tuncaregimto la importancia de su breue uia se
satis fagon que lo hara. - O. s. fue seruido Prouer
regida decepto de m. q. y poona Adonaluaro de cha
denufflo de chaues y de hermana de don diego de men
aquel conegimto es la puerta por donde ande entar
a san taciur de la tierra. fraz diego de mendica suprimo
auemos dado q. a. v. s. acudido el para que le despachase
tierra y asi lo hizo auandolo de vestidos seglares y
neces. segun sea Comencado a aueriguar - Vno A esta
el donaluario sintener neg. aque. Alomes que sea publi
creemos que de uio de uenir a entender lo que auia des
esta audiencia le mando no saliese sin licencia y se ha
las de engenas necesarias - y auendo de tratar co
coso haerlo y desacar a quel fraz le y demas parient
de aquella tierra parece inconueniente que el donaluario
regida en el paso Por lo adex y uenir la comunicacion
y que seria acertado prouerle en otra parte auendo de es
cupado en conegim. N. s. mandara en ello lo que mas co

comision de q. s. de
Rece de 100 v. s.

4. El capitán Joan ortiz de carate, Entiendo en la auen
de lo que N. s. le cometo en virtud de la cedula de sumo
de la aueriguacion de los es de oro que andan fuera de
Real - A esta audiencia se ocurrio por parte de los
officiales Reales agrauandose de que Joan ortiz por
particular que les tiene excede de su comision y que
recusado puede en la causa solo, y don diego lopez X
vda de pte de los aloques pidio por si y como no de pte
procediese hasta uirse los autos en esta audiencia por
inconuenientes que alego, en supetion, y ce fiscal des
tan uien pidio se tra xesen los libros Reales a esta au

Para aueriguar q. estaptada de que uiepa a los officia les
Reales el of. capitán Joan ortiz de carate para que auendo
dolo en ella fuesen castigados los cuepados, y como en esta
audiencia no se auia tenido noticia de la comision que tenia
para proceder en la causa ni el Joan ortiz dio nueva q. de
como parecia que lo deua hacer mando a la audiencia despa
cher prouision para que en uia se Nuti. de la comision y de
ligen. as que auia hecho por que se significo que de suma
nera de proceder se seguia mucho danio a la hacienda Real
y auendo se enotificado y respondio que en n. s. tra de talas
que se queria secreto Para la aueriguacion del ueruo
tras las de la comision, y esto por esta audiencia se lea
dado todo fauor y temible lo pedido por parte de
los officia les Reales Para que prouea en ello, y esto se con
tinuara como cosa que toca a la hacienda de sumo q. buena
y rra non de en - guardedios a v. s. muchos ai y des
dad de cast. a 27 de noubr de 1587

El licenciado o cepeda
El licenciado
Lopidana
El licenciado
Mora
El licenciado
Indealego

Com

Uxx x/2 es ⁷ Ten Rescuido de los señores de Zamora
de la condenacion que se hizo por los señores de
y doctores ante Xiamulato. seis cientos y diez y
nueve pesos de oro y trece reales.

Ucc — es ⁸ Ansimismo Rescuido de la condenacion de
antonio nu Xira. Duzientos pesos de oro y trece reales

U. x — Ps ⁹ Ansimismo rescuido de los señores de Zamora
de Leon. Duz pesos de oro y trece reales por la parte
de treinta pesos en que fue comendado en la guerra

Uc L Ps ¹⁰ Ansimismo rescuido de Joan Perez Desmabua
ciento y noventa pesos de oro y trece reales. En que
fue comendado por los señores de y doctores para
partes de la guerra

Uom lxx x/2 es

Por mandado de los señores Presidentes
recomendados al secretario Joan de losa
de lo que se gasta para la guerra de
los churiguanaes y demas de lo que al
canon en esta guerra auenido le hays cargo
de todas las ynteradas de p^{re}nsayada y
cont^{ra} conuenidas en los cargos aleanco
en mas cantidad de p^{re} de oro en la g^{ra}
de receptor de quida como por ellas
parece — Joan de losa

Datta

Quentay Razon de lo que se gasta en algunas cosas necesarias
para la guerra de los chiriguanaes por m^o de los s^{os} presi^{tes} y oydores

En 16 de nov^{ie} de 1583 Pague por Sorden y m^o de
Los señores presidentes y oydores a don Lorenzo
are^{te} de figueroa governador de Santa Cruz de la
sierra 800 p^{is} de y lat a ensayada que le manda
vondar quando salio a esta corte para ayuda de
costas socorro para volver a la ciudad de Santa
Cruz de la sierra y guerra de los chiriguanaes
ay rarta de Pago

0800 p^{is}

de
Corte

Este dia pague a don Lorenzo 216 p^{is} corte
que lo costaron de 20 denas de Sena se caballar
que se le dieron por mandado de los s^{os} para
la jornada las cuales se compraron de
fr^o del puerto y pedro de arenas mercader a
18 p^{is} do dena de que ay rarta de pago

216 p^{is}

Este dia 18 p^{is} que se dieron a unos y no carangas
por traer 18 cargas de acufie que traieron de los
carangas son corrientes

18 p^{is}

En 17 de d^{is} 25 p^{is} corrientes que se dieron a
10 y no de mi^o que con un principal vino con
ellos a traer nueve y lanchas de lomo y quatro
6^{as} y un paongo de salitre de que ay rarta de p^{is}

25 p^{is}

En 20 p^{is} corrientes que se dieron a andres cali
say ayotia y no de mi^o que por traer 282 cuerdas
de mechay 78 picas ay rarta de pago

30 p^{is}

En Veinty seis de febrero 1584, 50 p^{is} corte
que se dieron por libranca de señores presi^{tes} a ju
gutierrez de orde por borista para el gasto de
Sazer la polbora de que ay rarta de pago

50 p^{is}

En 17 de mayo 78 p^{is} corte que se dieron a garia ferns
de campo por dos calderas de cobre que pesaron 39
82 p^{is} p^{is} Sazer la polbora de que ay rarta de p^{is}

78 p^{is}

En 3 de marzo de 84 100 ps corus que por libranca
 ca del señor presidente se dieron a Joanguiterres
 de yerdipolvorista para enquentadelos nesces
 alapolvora de que ay carta de pago _____ 1 0 0
 Y ten 8 ps corus que pague a Unosyns que tra
 Jeron 6 arcabuces de potosi a esta ciudad _____
 Y ten quatro ps que pague a otros dos syns que
 tra Jeron ocho arcabuces _____
 Y ten Veinteps corrientes que se dieron a Ant
 Ximene y a Anton de areualo por libranca
 de señor presi los quales lleuaron despachos
 de esta ciudad a la de Santa Cruz de la siena
 al gouernador de aquele aproui sobre la guerra
 de los chiriguanaes _____ 2
 Y ten 93 ps corrientes que se dieron a los syns ca
 rangas por traer 69 cargas de acufre de que
 ay carta de Pago _____ 9
 En 17 de marzo 150 ps corus a Joanguiterres
 de lide por libranca de sus para el gas to de la polbora
 En 21 de marzo al dicho Joanguiterres de Serde
 por libranca de su señoria 150 ps para el gasto
 de la polbora _____ 1 5
 Este dia a mendoca Severo por libranca de
 su señoria 50 ps corrientes _____ 5
 50 ps corus a mendoca Severo en 12 de abril _____ 5
 100 ps corus a Joanguiterres de Serde para el gas to de
 la polbora a Saze en 14 de abril _____ 1 0
 100 ps corus al dho Joanguiterres de Serde para lo
 dho en 22 de abril _____ 1 0
 100 ps corus al dho Joanguiterres para lo
 dho en 5 de mayo _____ 1 0
 En 12 de mayo a mendoca Severo para el gasto en lo
 a Saze para las brios 50 ps _____ 5

1 0 0

1 5

1 5

5

5

1 0

1 0

1 0

9

En 13 de Mayo 15 ps 4 l atres inis que tra Jeron
 mill guardas de mecha de mi 3 que _____ 1 5 ps 4 l
 Este dia cinco ps a Unosyns que tra Jeron unas
 tablas para fundir los Versos _____ 5 ps
 En 12 de mayo a Joanguiterres de Serde para lo
 que se gasta en la polbora a Saze los brios cien
 pesos corrientes _____ 1 0 0 ps
 En 12 de mayo al dho Joanguiterres 100 pesos
 corrientes para lo mismo _____ 1 0 0 ps
 En 3 de junio de Serde para la ciudad de Lima
 en el Valle de saltaparm de los señores pre
 sidentey oydores 64 ps _____ 6 4 ps
 En este dia a Joanguiterres de Serde para Saze
 la polbora 150 ps _____ 1 5 0 ps
 En 29 de mayo a cornielos de adam y paelacor
 nuelos Lambertos 10986 ps corrientes de la
 Polbora a salitre _____ 10 9 8 6 ps
 En 21 de junio a Joanguiterres de Serde para el
 gastodelapolbora y brios 100 ps corus _____ 1 0 0 ps
 En 16 de Julio a Joanguiterres de Serde 200 ps _____ 2 0 0 ps
 En 10 de agosto 100 ps a Joanguiterres de Serde _____ 1 0 0 ps
 En 17 de octubre a Diego Sanchez para el artille
 ria 50 pesos corrientes _____ 5 0 ps
 De yerro y acero para una sierra para aminor
 las bocas de los Versos 4 l de acero y 22 de
 yerro 11 ps _____ 1 1 ps
 A Joambazquez de miranda 50 ps por am delor
 Sr. Presidente y oydores _____ 5 0 ps
 En 16 de octubre a Sr para el artilleria _____ 5 0 ps
 Al dho di Sr para lo mismo en 27 de noviu _____ 5 0 ps
 Al dho di Sr en 30 de noviu de go en 3 de diciembre 16 ps
 para pagar a Unosyns de los en el audiencia _____ 1 6 ps

+ que Pague adbe iní Otravañon seis dias
 en loneses para la artilleria ados Recadadia
 + a Unos yní Otraxe oncieta madera para
 el acex el artilleria y el orno
 + que pague adbe iní Otravañon una semana
 en el acex para la artilleria
 + a otros diez yní otra semana Otravañon
 en lo mismo
 + en 10 de marzo de 1585 Pague a gregorio de castro
 70 ps 2 lb por 5 @ de pabilo para cuerdas
 para la guerra
 + en 20 de marzo a Joan gutierrez de Serde por lo
 que alcanca de la polbora 9 dgo 55 ps 2 lb
 + por un caballo para frañ anton que fue
 a traer de pab los chiri guanaes 35 ps
 + p una silla de caballo para el dho frañ anton
 + al dho frañ anton 10 ps para el camino
 + a seis soldados que salieron de la ciudad nueva
 de torremocha a beca misas que compre de
 manuel fernandez ab ps 4 lb
 + de 3 pares de calcetas y 12 pares de alpargates
 para los dhos soldados a 5 lb 15 ps compre las
 de gustamante
 + quatro botijas de bino de latría para decir misa
 en la dha ciudad a 18 ps de juan de aguilar
 + dos botijas de aceite para la dha ciudad a 8 ps
 de joan del pedroso
 + de una frecada y dos camisas y dos pares de
 calcetas y quatro pares de alpargates para el
 al feres general ju badquez de miranda
 + a bustam 4 @ 15 lb de algodon q compro
 sus dcs presi p mecha para la guerra a q dho cada 6 ps

1 8
 1 6
 1 5
 1 5
 7 0
 5 5
 3 5
 4 5
 1 0
 7 8
 1 5
 7 2
 1 6
 2 5
 6 4

5 5 0

+ Por lo que monto lo que sedio a andres de s. min
 soldado que fue a la frontera con el capitán
 gaspar centeno 36 ps de casades amariago
 + 500 ps coris que por m do de los ss presi y oydaes
 gaste en cosas para llevar adon lo nco tra
 reb de figueroa gouernador de santa cub
 + 234 ps 4 lb que por m do de los ss presi y oydaes
 se gastaron con unos yní chiri guanaes
 + 12 ps a un indio yanacoma que salio de la ciudad
 de torremocha
 + 25 ps 6 lb en cosas al al feres miranda
 + 93 ps a al dho dxi que mercader por 7 @ de al
 godon a 14 ps y se entregaron a juan gñ noxe
 ra Paramecha
 + 25 ps que se gastaron con tauupa cacique chi
 riguana
 + dos ps que di al dho tauupa
 + a di ss para fundir el artilleria 50 ps p el gasto
 + 131 ps que se gastaron en cosas para la ciudad de
 torremocha y soldados que de ella salieron
 + 126 ps que gaste ju gñ noquera con los yní chi ri
 guanaes y melos m pagarselos el audt
 + 11 ps coris que di al cap frañ de vralde para
 llevar ganado a la ciudad de torremocha
 + 520 ps coris a samariago por 80 camisas para
 los soldados de la ciudad de torremocha
 + 139 ps 4 lb coris por 200 pares de alpargates y
 cien pares de calcetas acinco ts lo uno y lo otro
 y dos pares de costales
 + 137 ps 4 lb coris por 300 baras de lienos de
 Tucuman a 5 ps 4 lb para

3 6 ps
 5 0 0 ps
 234 ps 4 lb
 0 12 ps
 0 25 ps 6 lb
 0 9 8 ps
 0 2 5 ps
 0 0 2 ps
 0 5 0 ps
 1 31 ps
 1 26 ps
 11 0 0 0 ps
 520 ps
 139 ps 4 lb
 137 ps 4 lb
 311 3 7 ps 2 lb

do
en ss

En 8 de Julio de 1588. 29 ps corrientes que
gaste en cosas para a rupa cañi chiriguana 29 ps

En 3 de Julio a samaniego por 4 ps de yeno para
colleras y cadenas para los chiriguanaes 38 ps

A Anaya Senero por la Secharay carbon de las ca-
denas y colleras para eno 38 ps corrientes 78 ps

A Fran^{co} Anton que fue a tratar con los chiri-
guanaes Saliesen de yab 200 ps corrientes 200 ps

A Arupa cañi que chiriguana ocho ps el dia
se fue y tres ps por un yeno 11 ps

En 11 de Julio por un quintal de mecha que
pague al alguacil mayor a de esta Audiencia para ale-
bar a los sauces 75 ps corrientes 75 ps

En 27 de Julio 100 ps corrientes que pague al d^o
alguacil mayor a por otro quintal de mecha pa-
llevar con el pto de los sauces 100 ps

Este dia por 2 @ de jabon para los sauces 43 ps

A los canarios que fueron con el cap Villagomez
quando se llebo el rocoto de los sauces 6 ps 6 ps

A el P^o Fray Diego de Rey no se que esta en el presidio
de los sauces 200 ps corrientes por mandado de los
senores presidentes y oydores 200 ps

que gaste con los sinis y latines por m^o de los d^{os}
puedi y oydores un mill y un ps corrientes 1000 ps

mas gaste 8 ps de bayeta para a forrar otros sayos
para los y latines de mas de el d^o de los un mill
y un ps de la partida de arriba 008 ps

A p^o de las deudas de los d^{os} presidentes y oydores mandaron
pagar de don L^o Suarez de figueroa q^o de santacruz
por andar en la guerra contra chiriguanaes pague
alucas de cisneros duca ps en ss que le devian obligar
yer a fiado Joan nunez mal de nald

A Pedro de Suedia por el may y ganancia
dio para el presidio de los sauces 1026 ps 1026 ps

A Juan gutierrez de beas 111 ps corrientes para mas
para el d^o presidio de los sauces de aver por un
vezino de tomina 111 ps

Alope de castro 224 ps corrientes para mas ganancia
para el d^o presidio 224 ps

A gon dalo de oria a^o de lo que le deve el d^o don
Lorenzo Suarez de figueroa 312 ps en ss

A de dos arrobas de algodón y diez cestos de agi y
diez chipas de sal 128 ps corrientes para los sauces 128 ps

A Joan Ramirez de tolle 69 ps 4^o por cosas q^o
dio para los chiriguanaes 69 ps 4^o

A esta aqui sedado cuenta en la que me tomo
el d^o Licen^{do} Lopidana por comision del audi^o
ante el secretario Ju^o de turrieta Joan de losa 1074 des 4^o

Por m^o de los señores Presidentes
setomo q^o al d^o Joan de losa de lo
que se gasta para la guerra de los
ms chiriguanaes y demas de lo que
alcanco en esta q^o auenida de carga de
todo lo que para ella desquero al
canco la mas cantidad de el d^o de
en las q^o de Receptor de audiencia
como por causas parece

Joan de losa

Joan de losa
es en ss



Relacion de lo sucedido en el descubrim^{to} de la Prov^{ta} de Macas, y del motin de Landa y Barreto

Este Vniverso Lo bien y fidel^{me} sacado de una carta y relacion que a esta real Audiencia parecio que es bio. Ju de Vargas conalonia de los sucesos en la prouincia de macas y cerca de la muerte de fr^{an} hernandez barreto y joan delansa y tenor de lo qual es el co. d. que se sigue

Muy y llos señores como quera No sea la razon de una vida y ger^{ta} de la muerte de unos y de albasallo de su m^{to} y de las cosas que al serui real vertiene mouido con este y de real^{ta} de termine con los abruerados y solitudo de cuenta y via s. de los sucesos en esta tierra y porque entiendo que se sabra por parte de esta real Audiencia y de la tierra con un abrueracion se todo el subcesos de fin a esta carta con la real saluacion y del negocio

Lo que pasase que se oyo de yo estado de la prouincia de el obispo que en donse albaro de paz y tema representada la gente de su jornada y suudo obediencia de su gente por cap^{to} Encumpli^{to} en el de las prouisiones. O y tema de su m^{to} y del señor visorrey en su nombre para poder fazer esta jornada de macas. En redificacion de la audas de n^{ra} señora del rosario juntamente con m^{to} entio un fransisco hernandez barreto y joan delansa su com^o año de 1541 y los quales se oyo de macas y obediencia por su capitán y esta jornada y firmado el treabimien. En esta die^{ta} con que me temen me tiro de vazo de la lanca para poner el Uos en el de una de las mayores tiraciones y mal da deo que el mundo se oyo de y imaginad que era ma^{to} tar me. My y a c^{to} de los de los de real y de oyo con la ma^{to} gente que queda ba al cargo de real y prouincia real como a had^{to} joan de jo y ponerse de la barriera de tomelamba y a guardar gran fuerza de a m^{to} que tema carta deo para que se trasen por alli a luego de sen sobre camora y al cargo de n^{ra} real y de por az mas fueras

franchinguanas en la guerra con

En su nombre de la tala manana la qual venia
 los monjes de p. ca. 2.º. con de Vargas con de uero y p. ca.
 a rae uero de moso r. d. d. de uero de salu de la tierra
 de n. to de t. r. o. r. a. d. o. r. u. n. a. u. n. p. r. o. m. m. a. d. o. e. s. q. u. a. l. e. s.
 s. y. p. p. o. r. d. e. s. i. m. l. a. r. c. o. n. c. e. d. e. s. a. r. u. e. g. o. d. e. a. e. g. m. o. s. c. a. u. a. e. e.
 r. o. s. y. s. o. l. d. a. d. o. s. d. e. e. n. e. a. l. q. u. e. s. e. q. u. i. s. i. e. r. o. n. s. a. p. o. r. f. u. e. t. i. a. s. d. e. e. l. a. s.
 d. e. p. r. e. s. e. n. t. e. a. u. a. p. a. r. a. e. e. s. m. m. y. b. a. s. t. a. n. t. e. y. n. f. o. r. m. a. a. n.
 s. e. m. o. s. q. u. e. s. e. p. e. s. s. e. s. a. l. i. e. r. o. n. a. m. p. l. i. s. t. i. d. e. s. t. i. e. r. o. y.
 a. e. t. i. m. p. o. q. u. e. s. a. l. i. e. r. o. n. e. l. e. u. a. v. o. m. o. s. d. e. a. r. c. a. b. u. z. e. s. O. l. a. e. m. m. i. o. s.
 s. e. b. a. r. b. o. s. s. u. e. m. e. g. a. s. e. n. e. n. d. i. a. s. y. a. e. t. i. m. p. o. q. u. e. s. e. l. i. e. n.
 d. i. e. n. d. o. a. l. s. e. n. o. r. c. a. d. i. m. q. u. e. s. t. a. n. a. s. t. r. e. b. n. a. c. t. i. e. s. e. s. e. p. e. r. o. n.
 d. i. m. x. e. n. a. c. o. n. e. s. o. a. r. c. a. b. u. z. e. s. p. a. r. a. t. r. a. a. l. e. e. c. o. m. o. e. n. d. e. f. e. n.
 e. t. i. a. r. a. n. s. i. n. o. s. e. r. e. t. r. a. i. a. d. i. s. a. y. l. e. d. i. e. r. o. n. m. u. l. t. a. s.
 p. a. l. a. b. i. a. s. f. e. a. s. r. e. t. i. n. o. s. e. s. p. o. r. u. n. a. q. u. e. b. a. d. a. a. b. a. y. p. c. o. n.
 s. u. e. a. r. c. a. b. u. z. e. s. q. u. e. s. e. r. a. y. a. d. i. t. o. a. i. m. e. n. e. g. i. e. m. a. g. e. t. a. t. i. e. n. q. u. i.
 a. u. a. n. y. r. a. i. z. i. d. o. y. s. e. s. e. p. a. r. o. n. a. s. e. s. e. g. u. n. d. i. o. r. q. u. e. n. o. t. u. b. i. e. r. o. n. C. h. i.
 a. e. g. m. y. a. s. o. m. a. l. e. s. p. u. e. s. t. a. a. e. g. m. i. a. s. b. o. s. c. a. d. a. y. p. o. r. d. i. s. i. m. u. l. a. y.
 c. o. n. c. e. d. o. s. c. o. m. o. d. e. p. r. e. s. t. a. y. n. o. e. n. b. a. y. a. n. r. e. s. t. o. c. o. s. s. u. o. s. d. e. p. o. r.
 a. u. z. i. d. o. s. y. s. o. b. o. r. n. a. d. o. s. d. e. d. e. m. o. n. i. a. c. o. n. y. m. e. n. a. n. d. a. v. o. n. d.
 c. o. n. p. o. m. a. t. o. s. p. a. r. a. s. e. m. e. z. a. n. s. e. n. e. g. a. s. n. o. c. o. n. s. i. d. e. r. a. n. e. c. e.
 b. i. e. n. q. u. e. n. i. o. s. e. n. o. r. e. s. g. a. p. a. e. n. s. a. c. e. l. e. s. e. n. g. a. r. p. o. n. a. p. r. e. s. e. f. u. e.
 s. e. n. i. c. o. n. d. i. o. s. c. o. n. p. a. y. s. i. n. g. a. e. l. e. o. s. n. a. r. a. s. e. n. d. e. u. n. q. u. e. s. e. d. e. r. i.
 q. u. e. s. e. d. i. g. n. i. t. o. q. u. e. s. t. a. s. e. p. e. l. e. g. u. a. s. d. e. e. n. e. a. l. d. e. a. u. e. r. o. n.
 U. n. a. c. a. r. t. a. f. i. r. m. a. d. a. d. e. s. e. n. o. n. e. r. i. o. s. a. e. d. e. s. a. f. i. o. a. t. o. r. o. e.
 r. e. a. l. y. a. l. s. e. n. i. o. c. a. d. i. m. e. n. l. a. q. u. a. l. e. s. e. y. i. m. m. u. l. t. a. s. d. e. a. q. u. e.
 r. i. a. s. y. t. r. a. n. i. a. s. d. e. o. b. e. r. g. u. e. n. c. a. s. y. t. r. a. n. i. a. s. c. o. n. t. r. a. l. a. a. r. o.
 p. a. r. t. e. d. e. d. i. r. e. n. d. o. y. o. r. e. a. r. a. n. d. o. a. b. s. o. l. u. t. a. m. q. u. e. a. l. e. i. g. e. a. n.
 t. e. a. s. m. a. g. e. t. a. d. o. s. a. p. o. r. t. e. m. o. t. i. n. e. o. s. y. n. e. b. e. l. i. g. e. c. o. n. t. r. a. l. a.
 c. o. r. o. n. a. n. e. a. l. q. u. e. g. e. r. a. v. i. r. t. u. d. o. y. n. o. b. e. e. z. i. a. c. o. n. c. e. d. i. a. s. e. d.
 n. i. m. o. s. d. a. e. r. o. t. o. s. y. c. a. u. a. l. e. e. r. o. s. y. p. a. r. a. s. c. o. s. m. a. l. e. f. e. o. s.
 t. y. n. o. m. i. e. s. c. o. n. t. r. a. s. u. m. a. g. e. n. e. a. l. y. d. i. r. e. n. d. o. q. u. e. n. o. s. a. g. u. a. r.
 s. a. u. a. n. e. n. o. r. e. c. a. r. t. i. n. o. c. o. n. s. e. r. v. a. r. c. a. b. u. z. e. s. c. a. r. g. a. d. o. s. s. e. p. e. l. u. t. o. s.
 s. e. d. i. a. y. s. e. n. o. g. e. d. o. n. d. e. p. e. n. s. a. v. o. n. m. a. t. a. i. a. v. n. o. s. y. o. e. g. a. r.
 a. c. t. i. o. s. y. c. o. n. e. s. o. q. u. e. q. u. e. s. a. v. o. n. g. a. z. e. r. a. l. e. s. y. a. g. u. a. r. d. a. r. a. l.
 g. m. o. s. c. a. u. a. l. e. e. r. o. s. a. m. y. g. o. s. s. i. m. p. l. e. q. u. e. y. a. e. u. s. a. v. i. a. m. b. i. a. d. a.
 l. e. a. m. a. r. p. a. r. a. s. e. f. e. a. y. q. u. e. n. e. c. e. p. a. n. d. o. p. e. n. s. a. v. i. n. g. a. r.
 c. o. q. u. e. y. a. e. l. e. s. a. v. i. a. m. e. n. r. e. n. d. i. d. o. m. m. y. a. g. u. a. c. u. o. e. a. q. u. a. l. e. d. e. a.
 c. a. r. t. a. s. e. e. p. u. e. s. q. u. e. f. r. e. d. i. e. t. a. s. e. t. a. m. o. c. o. n. g. e. n. e. r. a. l. e. v. i. e. n. d. o.
 q. u. e. g. e. r. a. c. o. n. p. e. r. y. s. i. d. e. s. u. m. a. g. e. t. a. d. o. s. e. g. y. p. e. n. e. g. o. m. m. y. b. a. e. l. e.
 y. e. a. n. g. a. y. n. f. o. r. m. a. a. n. c. o. n. t. r. a. l. e. o. s. d. e. s. u. t. r. a. m. y. a. y. a. l. e. a.
 m. y. e. n. o. p. o. m. e. n. d. o. s. e. e. e. n. c. o. n. p. i. r. a. d. a. c. a. s. a. c. a. r. t. a. e. n. e. p. r. o. d. a. d. o.
 y. e. n. e. g. o. v. i. o. t. a. c. a. g. r. a. m. y. n. f. o. r. m. a. a. n. q. u. e. a. n. t. a. d. e. a. s. a. u. a.
 e. l. d. e. p. c. a. s. i. m. y. n. o. m. d. e. v. a. r. g. a. s. p. o. r. v. i. d. u. a. y. a. s. o. o. l. o. s. s. e. m. a.

Cavalleros y soldados de errreac a un aboz y v. d. s. p. m. v.
 de m. m. m. sin que en v. n. o. y. m. y. g. m. d. e. p. e. r. i. o. n. d. a. o. s. d. a. b. o.
 z. i. e. y. g. u. i. d. o. c. o. m. o. e. a. c. i. o. s. s. e. r. v. i. d. o. r. o. s. y. v. a. s. a. l. o. s. s. e. g. u. i. m. a. g. e. y.
 a. b. o. z. d. e. t. r. o. n. z. e. t. a. b. u. a. e. l. r. e. y. b. u. a. e. l. r. e. y. b. u. i. a. e. l. r. e. y. y. e. a.
 s. a. c. i. a. m. a. g. e. t. a. d. o. s. s. e. e. r. o. n. s. o. n. f. e. e. p. e. r. i. o. s. e. n. o. r. y. m. u. e. r. i. a. n. t. a. r. a. d. o. s.
 y. a. s. o. o. c. o. f. i. r. m. a. o. n. d. e. s. e. n. o. n. b. r. e. s. s. e. e. p. u. e. s. s. e. e. g. n. a. e. g. a. y. a. c. a.
 l. e. g. o. y. n. f. i. r. m. a. o. n. c. o. s. d. e. p. o. s. t. r. i. a. n. o. s. b. i. a. r. i. o. n. c. o. n. t. r. a. t. o. s. c. a. r. t. a. s.
 a. e. n. e. a. l. p. e. r. i. o. s. y. m. a. s. y. n. f. a. m. e. s. q. u. e. l. a. s. p. r. i. m. e. r. a. s. s. e. d. e. o. s. a.
 f. i. o. d. i. r. e. n. d. o. c. o. s. a. e. y. n. f. a. m. e. s. c. o. n. t. r. a. l. a. c. o. n. a. d. e. f. e. a. e. a. o. g. n. a.
 e. l. d. i. e. t. a. s. s. e. p. u. s. i. e. r. o. n. s. p. r. o. c. e. s. o. y. e. n. e. g. e. s. s. e. p. c. a. p. i. t. o. m. i. n. d. e.
 v. a. r. g. a. s. s. e. p. a. r. t. i. o. v. a. r. e. a. p. p. o. s. t. a. v. i. e. n. d. e. e. l. e. o. s. c. o. n. c. a. r. t. i. z. a. c. i. o. n.
 p. a. m. i. e. r. o. s. s. o. l. d. a. d. o. s. y. c. a. u. a. l. e. e. r. o. s. d. e. e. r. e. n. e. a. l. a. r. m. a. z. o. s. s. e. e. p. a.
 d. a. z. i. o. s. e. e. a. z. q. u. a. n. t. o. a. r. c. a. b. u. z. e. s. v. i. n. e. n. d. o. s. u. c. a. m. i. n. o. a. b. u. s.
 c. a. s. o. s. a. l. e. l. e. x. p. u. e. d. e. s. e. m. p. r. o. c. e. a. s. e. n. t. i. n. e. l. a. s. q. u. e. t. r. a. i. a. m. o. s.
 s. u. p. p. i. m. o. s. d. e. m. o. s. o. s. d. e. s. t. r. a. n. o. s. n. o. d. e. y. b. o. n. a. b. u. s. a. r. a. e. r. i. a. l. a. n.
 s. e. z. a. i. c. a. b. u. z. e. s. e. v. a. r. g. a. s. p. a. r. a. d. a. r. e. n. o. g. e. s. o. b. r. e. n. o. s. o. t. u. r. y. a. r.
 a. b. u. z. o. a. i. n. o. s. e. s. e. g. n. a. e. e. a. v. i. e. n. d. o. n. o. s. s. e. n. t. i. d. o. s. e. x. p. i. z. i. o. n. c. u. b. u.
 p. a. s. o. e. n. e. n. b. o. s. e. a. d. a. p. a. r. a. d. a. m. o. s. s. e. n. t. i. e. n. d. o. q. u. e. n. o. p. u. d. i. a. m. a. g. u.
 s. a. l. u. s. s. e. s. e. n. i. o. r. e. s. s. e. n. o. s. o. t. o. s. s. e. v. i. n. j. e. r. o. n. c. o. n. t. r. i. a. r. i. o. n. d. e. u. f. i. e. r. e.
 p. o. n. d. e. s. o. l. a. m. e. s. t. a. r. z. a. b. i. d. o. p. o. r. n. o. s. o. t. o. s. n. o. c. o. e. g. a. m. o. s. s. e. r. a. d. e.
 l. l. o. s. y. n. o. e. n. d. o. s. c. a. m. o. s. s. a. c. t. a. t. e. l. e. o. r. a. s. s. e. e. a. n. o. g. e. c. e. l. e. p. u. e. s.
 c. o. n. e. a. e. l. d. u. i. d. a. d. e. g. a. m. o. s. d. o. s. q. u. a. d. i. e. l. a. s. a. v. i. n. g. a. l. p. o. n. g. o. n.
 s. e. e. n. e. e. s. t. a. v. o. n. s. o. y. p. e. f. r. e. s. c. o. n. t. o. s. o. s. n. o. a. r. c. a. b. u. z. e. s.
 p. u. e. l. l. e. v. e. a. p. p. m. y. s. e. p. a. d. a. s. y. n. o. d. e. e. l. a. s. y. v. a. g. a. s. a. p. e. r. i. a. b. i. d. o. s. y.
 l. u. e. g. o. q. u. e. n. o. s. s. e. n. t. i. e. r. o. n. n. o. c. e. s. d. a. m. o. l. u. g. a. r. a. t. o. m. a. r. c. o. s. a. r.
 a. b. u. z. o. d. i. e. m. e. t. i. e. r. o. n. p. o. r. v. n. a. q. u. e. r. r. a. q. u. a. t. r. o. s. a. n. c. o. s. o. l. d. a.
 d. o. s. a. r. m. a. d. o. s. s. e. e. p. a. d. a. d. y. n. o. s. e. l. a. s. y. l. l. e. o. s. e. n. b. i. a. c. a. i. o. n. e. a. s.
 s. m. y. a. s. y. e. l. l. e. d. i. r. e. r. o. n. s. e. p. i. e. s. o. s. p. o. r. e. r. r. a. y. z. a. d. a. s. d. e. a. r. e. l. e. m. e. n.
 a. a. e. l. e. r. e. y. y. e. l. l. o. s. c. o. n. m. u. l. t. a. s. o. b. e. r. n. i. a. y. s. e. o. v. e. r. g. u. e. n. c. a.
 s. e. y. a. m. n. o. y. a. s. q. u. e. n. o. a. y. r. e. y. y. a. n. e. m. e. t. i. e. r. o. n. t. r. a. n. i. d.
 g. r. a. n. d. e. l. l. e. a. n. y. e. l. e. a. d. a. s. y. r. e. n. e. s. c. o. a. t. o. r. a. e. p. a. r. i. e. s. c. o. n. p. e. r. i. a. n. m. m. y.
 g. r. a. n. d. o. n. o. s. i. e. l. o. s. s. o. l. d. a. d. o. s. q. u. e. l. l. o. s. a. c. o. m. e. t. i. e. r. o. n. n. o. f. r. e. r. a. n.
 n. e. s. t. o. s. y. a. n. m. i. o. s. o. s. d. i. r. e. n. d. o. e. l. l. e. g. r. a. n. g. u. t. a. z. a. l. b. o. r. o. t. o. a. l. s. o. n.
 s. e. e. a. s. c. o. p. a. d. a. s. y. o. n. g. u. e. l. e. a. d. a. s. y. p. o. l. p. e. s. q. u. e. s. t. r. a. v. o. n. s. a. o. s.
 a. l. r. e. y. t. r. a. i. d. o. s. b. u. i. a. e. r. i. e. y. t. r. a. i. d. o. s. y. e. l. l. o. s. p. e. r. t. i. n. a. z. e.
 d. e. s. e. v. o. r. a. n. d. o. e. n. s. u. m. a. e. a. d. c. g. r. a. n. t. r. a. i. a. m. s. e. y. i. m. a. g. r. a. n.
 s. e. o. b. g. e. s. n. o. p. u. a. s. n. o. d. e. l. l. e. a. c. o. s. q. u. e. n. o. a. y. r. e. y. y. e. l. l. o. s. d. i. r. e. r. u. n.
 p. o. r. m. u. l. t. a. s. d. e. y. e. e. a. r. e. m. e. t. i. e. n. d. o. c. o. n. g. r. a. n. g. u. t. a. y. a. l. a. l. i. d. o.
 a. l. e. o. s. e. p. p. o. n. c. o. c. o. n. p. a. n. e. r. o. s. c. o. l. d. a. d. o. s. t. r. a. n. d. o. c. r. e. o. q. u. e. n. d. o.
 g. r. a. n. d. i. s. i. m. a. s. a. n. y. e. l. e. a. d. a. s. y. p. r. i. m. a. s. c. o. n. s. o. t. o. s. a. g. r. a. n. d. e. d.
 b. o. z. e. s. d. i. r. e. n. d. o. b. u. a. e. l. r. e. y. c. a. u. a. l. e. e. r. o. s. c. o. m. m. e. r. a. n. e. e. s. o. t. r. a. i.
 d. o. r. e. s. y. e. l. l. o. s. s. e. y. i. m. a. g. r. a. n. d. e. s. b. o. z. e. s. n. o. p. u. a. s. d. e. l. l. e. a. c. o. s. d. o.
 s. e. t. i. o. s. m. o. r. t. i. z. o. p. r. i. m. e. r. o. c. o. n. o. y. r. e. y. y. d. e. l. l. e. a. q. u. e. r. a. y. e. n. e. g.
 e. o. s. d. e. p. o. s. s. o. l. d. a. d. o. s. c. e. n. a. r. o. n. c. o. n. e. l. l. o. s. c. o. n. g. r. a. n. d. i. m. o. c. o. n. t. r. a.
 y. e. l. l. o. s. a. c. u. l. a. r. o. n. a. d. o. r. i. n. c. o. n. e. s. t. o. n. s. e. y. p. e. r. i. o. n. d. i. m. o. n. o. r. t. o.

buenos seruidores. Desumag. fueron los que me
 manuee de foneca. Joan caroso. ^{co} fran pedoso. fran
 martin. yee capitom poroeeante. / Joan sebarcas. Nees
 alona. Joan bautista ausqui. Tomma
 conij. y concurat. fue deo. ruelab. conha. card. y relan
 conij. En quid. de Ventes. Vndas. del mo. de enno. de mille. que
 setenta. Edw. ans. y enno. p. delapau. y luc. d. cabied. edo. / y
 vacante. unglone. y ce. / ony. enm. o. dy. des. bz. ce. / v. y. m. o. dy. S
 y hramet. y. que. noble. f.

E yo Antonio de Leon. de Sumag. y de camara. claudenad. e
 y ungli. rure. desta. andad. que. repide. enista. andad. de
 quib. fue. de. rure. y sacm. e. p. m. e. de. l. g. a. q. n. d. y. p. e. m.
 que. queda. en. m. d. o. y. v. a. s. e. s. e. n. m. a. s. f. b.
 y. d. h. m. y. de. e. l. g. n. d. e. m. y. f.

Antim. delem f.

Large decorative flourish on the left margin, consisting of a large loop and a long tail extending downwards.

Faint, illegible text visible through the paper from the reverse side of the page.

Causa de juramento de los reinos de Aragón y Cataluña por que deses
 Aragón y Cataluña Real m. l. f. d. p. y p. x. g. m. i. n. t. o. m. e. l. l. a. d. o. e. l. e. r. e. a. l. e.
 p. a. r. t. e. d. e. a. d. e. t. e. n. e. r. y. p. r. e. p. i. m. i. t. o. r. a. m. m. o. r. d. e. l. c. o. m. u. n. i. m. i. t. a. d. e. u. e. d. e. p. a. r. t. e.
 d. e. a. r. t. e. a. m. a. r. g. o. y. r. e. q. u. i. r. a. d. y. p. o. r. q. u. e. t. i. m. p. o. a. l. g. u. n. i. s. n. o. p. o. d. a. m. o. s. s. e. r. n. e. c. e. s. s. a. r. i. a.
 c. u. e. p. a. m. i. d. e. m. i. a. n. a. l. g. u. n. a. a. d. e. l. e. x. t. i. m. o. s. p. o. x. e. l. l. a. l. o. q. u. e. l. m. d. e. u. e. d. e. a. r. t. e. d. e. p. a. r. t. e.
 c. o. n. t. r. a. r. i. o. y. a. r. t. e. p. e. r. e. l. e. m. o. r. i. b. u. s. l. l. e. g. a. n. o. s. a. l. a. a. l. m. a. l. a. s. l. a. g. i. m. a. s. y. p. e. m. i. t. o. r. d. e. u. e.
 t. u. e. s. y. m. u. o. c. e. r. i. s. y. e. d. i. c. i. t. o. s. y. r. e. q. u. e. e. l. t. a. n. d. u. e. l. t. o. y. l. a. s. l. a. m. e. n. t. a. c. i. o. n. e. s. q. u. e. h. a. n.
 e. s. p. e. r. a. m. o. s. p. o. r. m. e. d. i. o. s. d. e. l. o. s. s. a. c. r. i. f. i. c. i. o. s. o. a. c. i. o. n. e. s. y. l. l. e. g. a. c. i. o. n. e. s. q. u. e. d. e. m. i. a. p. a. r. t. e. d. e. p. a. r. t. e.
 p. o. r. a. q. u. e. d. i. o. s. p. o. n. g. a. r. u. d. i. c. i. t. a. m. o. n. o. y. p. e. d. u. s. g. a. l. e. l. e. s. t. a. d. o. d. e. l. t. u. n. e. g. o. c. i. o. s. a. l. t. e.
 y. a. b. y. c. o. n. c. o. r. d. i. a. y. p. e. u. e. l. o. r. d. e. a. c. a. y. l. o. r. d. e. a. l. l. e. a. T. o. d. o. s. t. a. n. e. n. d. e. r. e. c. a. d. o. s. a. l. e. m. p. i. n. o.
 s. e. x. t. u. i. r. a. d. i. o. s. y. a. l. r. e. y. y. p. u. e. n. o. s. h. a. a. u. i. d. o. c. a. u. s. a. d. e. n. i. n. g. u. n. a. p. a. r. t. e. y. a. r. t. e. d. e. p. a. r. t. e.
 p. e. l. d. i. o. s. a. l. m. p. l. e. d. e. s. u. o. r. a. c. i. a. p. a. r. a. q. u. e. e. n. t. r. a. d. o. a. c. i. e. n. t. e. e. n. q. u. i. r. o. U. l. l. e. d. e. p. a. r. t. e.
 p. r. e. d. i. c. i. o. n. e. s. g. a. l. a. b. i. s. e. m. a. e. s. t. r. e. e. r. q. u. e. l. l. i. c. e. r. i. l. o. p. e. s. a. l. l. e. a. n. g. a. r. d. i. n. d. e. a. m. o. r. a. p. a. r. t. e.
 d. e. l. c. a. u. e. l. d. o. d. e. l. a. t. e. y. p. e. l. d. e. q. u. i. r. o. f. r. a. n. g. o. n. a. c. i. a. d. u. r. a. n. s. e. c. r. e. t.

[Faint, mostly illegible handwritten text on the reverse page, likely bleed-through from the other side of the leaf.]

Unacata general de
responso de carana
de esta de trasuya



Escrito de Unacata. Cabildo. Justicia y Regimiento. Seruis al
capitan Pedro. de arana, que vive asi
El Cabildo. regajo. Unacata, y merces. conella. a Unque caullo. mud Saponia
entend. queyan sido. ponte ymbenacione. de gentes. mal. yntenacione
para mouer. Elamino. al señor Visorrey. y piouscarle. ayndignacion. contra
una a judas. que tantav. muestrav. adado. conobras. bastantoc. des de
su fundacion. de su Lealtad. y Rele. con que. al seruiçio. de sumagesta
ya sue. Visorreyes. Siempre. a acudido. Mayormente. Siendo El
retrato. con que V. m. tiene. Sin dar aviso. a esta. a judas. ni. a la persona
de la. Llegada. de V. m. a quayaquil. y Chimbo. contanta. gente armada.
y Preuenacione. de guerra. que quando. no fuera. mas que Por Saper.
V. m. merces. amuecos amigos. y seruidores. que aqui tiene. xuiers
Saper esto. y xeno deauer hecho. por este camino. sea. al bordo tado gran
de sumamente. esta. a judas. como. V. m. Lo a bia. entendido. de Los
señores. Licenacion. a don. de las cauezas. x meneke. y m que
deorro. que moridos. de la seruiçio. de sumagesta. y vien. comens
de sta. republica. y Fomento. con si xeracion. Lo mudo. que ymporta
questar. y lo segar. esto. Lo an yro. a Representar a V. m. por. orden
de sta. real. audiencia. como. cosa. Tan. graue. y x tanray ymportancia
a todo. estemeyno. y puee La auidas. esta. quera. y en la. obediencia
q. se xue. a sumagesta. y estara. Siempre de suparte. Suplicamos.
a V. m. se sue lra. contosa. Lagente. que trae. con lo qual. se acabara
esta y inquietud. y V. m. como Pan. seruidor. de sumagesta
Lo Hara. el mayor. seruiçio que nunca. se a hecho. en su. Vida
y toda. esta. ciudad. en particular. y general. recejura merced
como La uea jueramos quando. Vm. solo. se siniera a seruirse
y Regalarle. con Los amigos. y seruidores. que en ella tiene
y por certificar a V. m. de sta. Verdad. pora que si. Al gmo. van
y elultre. por no Saper. V. m. esto. que Le Suplicamos. por
nuestro. see cargo y Justificacion. de nuestra causa. con su
magesta. como Latenemos. Justificada. con los seruidores. Esta. de
La qual queda. Escrito. auisozado en mi pper mi S. en quito
7 de diciembre. de 1592

Algunos Regidores de Unacata
Pedro de Arana

In qua facienda e verdadera e con
conecta e equa e e mmi do de e n semos

E m l e m d e r e n d a

Sancti
Cruis
Sancti
Sancti

Nos los escrivanos que aqui firmamos nos nombres certifi cam
fee. que suastiangi da go. e cui de quien parece da firmado y
teslado. e escrivano como se nombra y al os autoy e cup tu
ante el an pasado y pasan de adago y da in terra fee y credito
fueradel y para que de leo conote si mos la presente. in quito.
di zembre de m l e x quis y no dentay d of anos.

H e l a t i m a t u e n t a
e c c r i v i t a t e s
S c r i v i t a t e s
S c r i v i t a t e s

S i e r r o d e s c r i v i d e
a u t a g r a p r o u

+

Papiaderarras. quella Reauid de quito Pre
 sidente Jaquis d'ore de la Escrivionaje
 Nerae Pedro de Arana

[Faint, mostly illegible handwritten text in Spanish, likely a legal or administrative document.]

[Faint, mostly illegible handwritten text in Spanish, likely bleed-through from the reverse side.]

[Faint, mostly illegible handwritten text in Spanish, likely bleed-through from the reverse side.]

Arana

Real Cédula de la Real Audiencia de Sevilla
de 17 de Diciembre de 1792
Por Auto

general de la Real Audiencia de Sevilla
y como mas ante lo que se ha visto y caudillo de la villa de...
a la villa de... con... y que publicadas...
en ciertos rebeldes...
mucho y se...
del Rey...
no se...
En...
daños...
y...
aparecido...
de...
y...
y...
al...
la...
comenzado...
lo que...
por...
y...
ne...
y...

Riesgo yala consideracion de las tierras de sumas. y se
 mucha deliberacion y auendo yel que adonos amado
 Venida o deteneros yayer deos escribio es el asutado
 el qual quando seis como seos aceruo Porquedel contrario el
 el amyo paterne y caro y temendo esta aud. algunos han
 auido de los del fauldo se nombro por abica y app. y en
 t v dos obedescan allien. Lozilla para que escuse Los in
 que estaban al op y se haya cargo como lo a supo de el estado
 y lo que se ha en estos farses de las y por que fiscal de
 manana de quien sabrys o de mas y o adentira de todo
 quito y de siembre, 8. 1592. El D. Barros, El Lic.
 El doctor morino de miera,

Copia de tracarta y Carta Real Aud. de quito escribio al
 P. de triana, A. 11. de de bre 1592. Por aud.

Esparados estamos de lo q en vna carta apuntays de
 prouision contra vos sabiendo el yudado q setiene de q
 persona sea respicada y estimada y se cuida de que se haga
 estara siempre en vna mungua y asi podays vni sin
 de lo abemos loado vna cordonal sobre lo que dhis ha
 en el pueblo del atacunga y seys omirare vbiando
 de la ciudad mensajero al Virrey segun q lo han hego y
 pnte se hanan assi mismo la diligencia combiniere
 Marques segun el estado de la tierra sin que se pierda
 cosa alguna por el estado de dicho o habiendo vna en
 tierra esta tan libertada y atando riesgo vna persona
 nosotros que sino en q seys vna amimo Para o r
 al punto de quaquil esperando alli la vltima de fustacion
 Virrey como nonos parece y asi lo certificamos q cesare
 furor y impetu y no seos por q por delante el por que se
 punto por q en realidad de verdad se para mucho y se ha de
 Dios y del Rey y los q notizen presentes Las circunstancias
 Los hechos y animos de los que nos ande audir y deia ser

Jugancia de Bramanura Pero no se os glo tocamos con los
 manos y tan de vera y q amos el seru. de dio mo
 elegimos este camino por el mejor y mas seguro y o me de
 lo qual por no haberla carta mas larga o molera
 el seru. Di. Xuan de figuron Un memorial de
 y combiniere y danis que se puse esta dep. onno de tiras
 y en lo que dhis de el estado de real el estado de es el esta
 en estas casa reales y en el se ande en q auar Los q se corporales
 y del entendim. y de se nos q vncidays q con maner
 diligencias y dize y alabra su audad de dabanos vna de nos
 agente para q no rompan en de la vncion vna y nuestra
 lo amos que falta o dize el seru. Di. Xuan de figuron
 y de comunicarys y danis credito de quito y de bre 11.92
 El D. Barros, El Lic. Lozilla, El D. morino de miera

Copia de tracarta y Carta Real Aud. de quito escribio Alto general P. de
 triana, A. 11. de de bre 1592. Por aud.

El capp. Juan de la Cruz de auda vna audad y para
 contra de la real aud. y lo que ella ay q se responde es lo
 que tenamos dicho en la galleba el seru. de dio xuan de
 figuron y asi en esta vna que se se vino que no ella por lo
 que de palabra se tratara con la vna de la vna de la
 Real aud. de lo que se ombine al seru. de su mag. no se
 vna de vna de lo de la vna de la vna de la vna de la vna
 el pel de la vna de la vna de la vna de la vna de la vna
 El D. Barros, El Lic. Lozilla, El D. morino de miera

Copia de tracarta y Carta Real Aud. de quito escribio al vir. de las
 Indias y por de lo estado en el atacunga. Por aud.

Copia de Brauataq Ladha Real Audiencia de las
Cortes de la A. de 14 de Julio 1592

Por mucha Via licita y onerosa abemos Procurado como V. md. auiso
quietud de la tierra conq. tanto importa al seru. de sumas. y quando
auiso de ademestracion mas Layda de V. m. era bastante para q. con
esta mycia como los Las novedades q. cadadia ay sobre Layda de la general
aduan alboros en algunos Arimos el qual decimos de arrajos de v. d. p. m.
ello abemos acordado despachar la p. m. que va conulta de la qual V. m.
altpo como y quando sea dema. e. s. de manera q. letenga sin q. antes
ni entienda V. m. como quien lo trata y tanta autoridad tiene para
por lugar a dilaciones por lo incombienie que podrian resultar mand
orden como si de q. guelta de Cuba no v. d. p. m. salga luego de se de
y se vaya de r. h. a Guayaguil como desta ordenado sin detenerse en
Porque con suya se conguira el bien que se desea de la p. m. y de
Rep. y seru. de sumas. que es lo principal que se desea atender y auiso
por cierto q. era de mucho efecto suya al. Para la nuda que tubi
Venida de canarios a la mar por la Via del Brasil y en lo que
el general de lo tocante al agente foralera q. se debe de su punto de
A mo cargo para lo prouer conbiuidad y demanera que aya
siquiera nuda su asistencia en el d. de la Prouincia quando en
a V. m. como puede. etc. de quito. 14. de Julio 1592
el D. Barro. el Lic. Perilla. / el D. Moreno de manera

Copia de Brauataq El cauillo de quito escrito Allicen. de las cabeas
de Agosto 1592.

Lade V. m. de 14. de este recibimos Por mano de goncalo Hernandez
y Perilla Lami y fauor q. tan a oscurados estamos subiendo
de Verdadero padre y señor de la su ciudad y patria la qual como
atantes con officio y lo que se para de aqui entada ocasion y tpo. que
Voluntad entera y sincera dedicada a moir. en seru. de V. m. y
combinca. Por todo Bessamos a V. m. Las m. y suplicamos
instancia en q. se fau. en un p. m. de lo p. m. de Perilla de
se Oya de Guayaguil donde se p. m. sera de mas efecto y importante
orden en las cosas de aquella ciudad y reparo de las cosas de todos
quando combenga al seru. de sumas. ya o de qualquier parte q. para
seamos n. d. m. en la nuda de su p. m. de la que

ciudad y acudiendo cada uno a entender en lo que le conviene
y de lo que se asentara y se goza quando sean certificados que
esta Guayaguil quando V. m. siendo dias seruidos se venga con
bien de aduasia. n. d. m. de Brauatas que para el importaron n. d. m.
mo. s. Lami. Per. de V. m. quando y para a creacion como
de Juan de quito. 14. de Julio 1592. Juan de la Vega, el B. m. m.
Simón. Juan de carcos Miguel de sandoval. m. m. de ayaga, di. de carcos
al. Moreno Vellido. Fran. de Olmos picarro, Por su m. de. m. d. m.

De Una Prou. q. Tarrual Audiencia de quito Embio Allicen. de las cabeas
al Atacunga A 14 de Julio 1592

Don Philippe Por sagrada Dios Rey de castilla de leon de Aragon de la
dos sicilias de Jerusalem de Portugal de nauarra de granada de castilla
de Valencia de galisia de mallorca de sevil. de cerdeña de cordova
de cerreja de murcia de jaen de los Algarbes de Algebría de Gibraltar
de las islas de canaria de las islas indias orientales y occidentales
y de la ynfirma del mar oceano Archiduque de Austria Duque de
Borgona Sabana y milan conde de aspuz. distantes de tiro y Banula
Señor de Sicilia y de milina etc. a los ellic. m. de las cabeas
de menses mi cydar con vobos embio por la venida del general
de la nuda conguir de quito se causo mucho escandalo y alboros en
la ciudad de S. Fran. de quito y el m. Pres. y otros de Lami aud.
y chancilleria Real que en ella reside Por lo obiar y pagar los Arimos
de los q. con. p. alboros se inquietaron ap. m. de se con Armes
y muni. de los otros aparos de guerra acordaron que los ellic. m.
cydar fuer. y a entender la causa de su venida y se de cubierdes
quino pasase adelante de la parte y lugar donde se alcanse y de
y alientable en conuado en el asiento del atacunga y de modo de
alli se se cambiado a mandar por combeni. assi. arm. seru. que sin
detenese en parte alguna se obliuen. con la agente a la ciudad y
Puerto de Guayaguil, el qual hasta agora no lo cumplido y dello se
diciendo grande inquietud y desasosiego en la gente de la dha. ciudad
la qual y el cauillo de ella en su nombre me p. d. m. y suplicado lo
mandase remediar prouiendo a ello con mas d. m. como la gravedad del
neg. Lo requiere embiando a q. que le compeliere a cumplir lo que es la
mandato por que con suya Ladha ciudad y se de la nuda se quitaria
que toda ella estaba y esta tan llana en mi seru. y por causa de Ladha

inquietud Va cesando el comercio y trato de la tierra y no
eneran daru y p[er] su no demis quintos y derechos de R. y al mes
por los dichos m[er]caderes y otros de los que acordado que debia
estamir carta para vos en la dha. tierra yo tubolo por bien
os mando que luego y la deubays de el dho. general d. de la rana
partido con la dha. sugente en cumplimiento de lo que le asido
compeleros aq. luego se cumplia y se dava con la dha. gente
y no se detenga en ning. parte hasta llegar a la dha. ciudad y Puerto de que
donde son neuss allegada con la dha. gente por la dha. y se atemido de
yngleses que por la via del Brasil vienen a las partes de la
Usarias de los Remedios que como quintos de las cosas que se
comben y se necesitan de manera que luego sin dilacion alguna
que para ello os doy poder y comission en forma y tenora y cumplido
de qual qual qual caso se requiriere con sus facultades y dependencias
y mandos a mis corregidores de Atacunga, Riohamba, Chimbó, y
y otras que las quierre justas y personas particulares que os den
y comparen a las pidiere y obviare y cumplir a lo que
de la dha. y de guerra y cumpliendo vros mandam[en]tos y lo que
el dho. general d. de la rana y sugente se ordena de caer en mal
de las penas que por los dho. se fueren puestas y mandadas
las quales podays executar en las personas y bienes de los
e yn obedientes que se por la presente se por puestas
habiendo dada en quietud a cada de dias del mes de del
y otros y quinientos y noventa y dos años yo andres de
estebano de amara del Rey m[er]caderes. Yo fize escreuir
con acuerdo del dho. y oydores, Registrada, Alvaro de
chamiller miguel de aguirre y Alas espaldas. el dho.
elli. de villa, el dho. merced de mera. S. dho. Xuan de
en la subscripcion, debe comisi. Al l[ie]n de las cabeceras
de la dha. dho. Parag. no auiedo el general d. de la rana
se la mandado sobre su yda a que y a que se compella a ello

Copia de la carta que el l[ie]n de las cabeceras oydores de guerra escribio al general d. de la rana
desde Atacunga, a Riohamba a 17 de febrero de 1592
quisiera avar conuido a U. m. y procurado servirle con much
y en esta coyuntura y la presente se en lugar de cumplir m[er]caderes en trans

desse de agrada y servir a U. m. tambien merced de lo como U. m.
e andado dando priuilegio para apartarle de mi cosa que des pues de
hecha la sentida en el l[ie]n de la rana me haga tan señaladas
medo. que para el efecto dicho me de largo tpo y ocasion para andarme
junto a U. m. y no estando de mi y quando o el tpo venga orera
y de a U. m. q. ning. cosa digo fingida y de la m[er]caderes que U. m. me
hecho en lo que se suplicado y o que de gratis y tan agradado que de
para obligacion acudir con mi hacienda y persona a morir en
servi. de U. m. de las de la Particular afficion y en mi p[er]to que de
en el punto de deuido de cada de guerra de la dha. obra de ella
U. m. ahecho con auiso apartado por q. al de a ser gados no les
aguardado ocasion para sus intentos y en el dho. y auido an
pueda quietud e mbiando a ser ficeas los campos y haya algun
comercio y en efecto se sufre que algunos traigan capas en la plaza
lo qual nose habia y no cesan los aparatos de guerra como es costumbre
la y guardas por que de Bengue U. m. se la en Riohamba, ya U. m.
y los asegurado con los intentos de U. m. y en su firme de la dha.
no aprobada para de todo quietarse por no estar en sus animos
quietud ning. ni desio della y el vulgo se sigue mal inquietado
una vez y asi a cada U. m. de haber como quines y lo que debe
a su valor y cristiandad si en cumplim[en]to de lo que U. m. ofrecio
pasase mas adelante y para que U. m. sea la necesidad que ay
de lo sup[er] a U. m. sea seruido de lo de las dha. y para de los cantos
y con esta van y mas un aprou. y en el mes de la dha. y me la
huelba a tras de mi Alguacil y de el cambio para el efecto
y a en particular de mi parte de a U. m. la m[er]caderes y me
huelba la dha. para en q. traer y traer de la dha. para q.
vean que U. m. por su libertad ahecho lo que a combenido
y no por las p[ro]uisiones y para con personas como U. m. no son necesarias
y yo me atribido a U. m. de las ni en pretendido me
de guerra sea agudo de U. m. Dios por quien es me por los dho.
y no de la mano ni a. y se daray guarda a U. m. con el dho. y me la y de
tambien auenturado ofin como deuido de la dha. y a mi me dice servir a U. m.
con las dha. que yo desse y sup[er] a U. m. me auid de su salud y a la presente
puedo servir en el dho. y para siempre famas quido en deposito de la dha. y a de
17 de febrero de 1592 años, el l[ie]n de las cabeceras de merced

Copia de Hacartag Zarnal And. escrito al general l.º de Manila
Bamba, A 17 de Abril 1592 Por aud.ª



general l.º de Manila de puestas en estado de suyo Ora, salida del Asiento de
Latacunga, agente de la deaguieado y sosgado de manera y se abuelto todo al puer
y estado y amia antes y con la nueva de Ora Umida se recan dalibaron de donde
abemos entendido y lo qd se ha en solo de entender de defendersi de los danos y lesauran
dicho Umays a haber en este Pueblo y morador del y Puer por Ora: cartas escritas a
esta aud.ª y al cauclito significans el dano y tenys que ay a PAB y sosigo y no se sigan
incombenientis. Vnde. Seruicio de Dios y del Rey y dano de sus tierras, y de lo que de la
Latacunga an Umido abemos sabido de palabra y sabido por Vos como aca se quitaban
os abexariays de Rio Bamba, Para adelante. Tenyos por cierto y cumpliyos. Vra palabra
la qual sea pido y encargamos apudam.ª. Pongais por obra lo que de esta aud.ª se os a
escrito y ordenado en esta Aguayaguil con Vra gente por a Vng como arriba se
dize agente sea sosgado estan con dolo de boluer anuibo alboroto y qualquiera
nueva a Vng sea de las qd llaman de camino lo inquietato lo germe de sus qd querys
esperar Resp.ª. del Virrey en Rio Bamba lo qd dize haber Vng uayaguil, a donde
Vra estado, Podria sentir otros buenos efectos en seru. de sum.ª. mayormente
en qd donde la mar y Puertos no estan seguros de osarios y cosa de integre
qualquiera dano onuibo escardalo que ay a Puro haber de Vra parte lo que esta
aud.ª os manda sea a Vra culpa y cargo, y que. mos. confiadros de Vra prudencia
y buen sero qd no danys lugar a ello. Ascendidos qd en las ciudades de Cuenca
y Loja sea hecho llamam.ª. y junta de gente por dize Vra, qd lo he de ser por auiso
que dize. mos. de llegar a Latacunga y Paray de dolo, mo. es un alboroto de
escriviyos y ordenaryos a las dhas. ciudades qd se hagan agentes de Vra en hecho
y no hagan mal.ª. alguna. Pasa combiene fecha enquito, A 17. de Abril
1592. y asimismo escurrys de llegar a Vos gente alguna y cumpliyos cerca
dello lo que ay escrito. V. supra. el D. Barros. Ellic.ª. Cornilla
C. D. moreno de mera.

no quisie acudir. A lo que pedian sinq. Primero en que
si diesen agente q. auia endado de fuera a ayudarlos
Los Labradores y Pastores mercaderes y oficiales de
Dexasen las Armas y acudiesen a su Labranca
y grangerias y sobre esto se comunicaron todos con
cartas con el cauildo y aurocurdia Por Lamantia de
Larresp. y retornaron a juntar todos Los referidos
Vimieron Amposada y impedieron lo mismo q. en
Pasadas y me justificaron quasi me fuesse Aguaraga
Dexasen las Armas y suya agente foralera y acudie
seguito a sus grangerias officios, Labranca y erian
sabian q. se havia assi y se obligaban y endomio Aguaraga
plurian todo lo que auian ofrecido ya Onquyo endo
medios de cumplim. Para guardarse como estaban con
el agente que estaba Rebelada una mucha y muy conforme
Armados y que syban perdiendo sin acudir ning. a
de sus necesidades Porq. no auia tienda de mercaderes
oficial abierta ni se acudia a Labranca mercancia ning.
Padeciendo mucha necesidad por acudir a defender con
Armas como culpados sus vidas y la poca fuerza que ay
Para poder haber algun efecto y q. entre Los muchos al
auer algunos que porq. no Viesen medios, Para dexar
y dividirse comencassen a haber algun desatino con
a los demas y que dello podrian resultar algunos incom
arriba y abajo Por Lamucha enmiltad que traen Labranca
contra Las alcabalas y Porq. no seme congasse alguna
los demas que pueden suadir Por no auer acudido, a lo que
aud. Pres. cauildo de yglesia y ciudad Perlados de
ordenes de Vinos y Persona de buena Voluntad me
pedido y rogado determine de responderles con
y como q. tema por cierto lo q. offician de parte de
Visto q. auian acudido a V. Ex. a descargarse con
q. se auian juntado y tomado Armas ya ofrecer Los
q. debian auian embiado a ofrecer con el d. de

397
obligaban A echar de la ciudad Los forasteros q. auian acudido
ayudarles y que se aquitara y pacificaria la Rep. yo salua
yme vendria este Pueblo de Ribamba y mandaria al cap.
Penafiel cony. del sebluim luego con la gente que llevaba
y q. si estando en este Pueblo entendiese q. auian cumplido lo que
debian, por acudir a su quietud me alixaria mas por aguardar
La orden de V. Ex. ya si sali de aquel Pueblo Lunes, 14. del
Presente llegue aqui miendo. (6. del donde estado aguardan
do auer lo que habien, y aya Viernes 18. del presente vino
aqui un alguacil q. me embio el lien. de las cabezas con una
carta en que dice que luego los oleguito supieron mi salida
de la atarunga se comunicaron a quitar y q. auidian a sus habiendas
y grangerias y q. muchos de ellos andaban con capas auendo andado
hasta aqui sin ellas y muy armados y en home una Prou.
de Larreal aud. en que se mandaron q. me echase de la atarunga
y de toda esta tierra y Unacanta de los. ss. Pres. y q. dore de
y otra del cauildo en q. solo rogaban Para q. Las Viesse
y obliuesse luego despues de las y el mismo dia que llegaron
Recui, quatro cartas Las de los del cauildo de la ciudad
y una de fran. de olmos de cap. Principal que gouierna y
manda agente sea combocado como cap. y Procurador gen.
y otra de Martin de ayraga Reg. en que traen media granal
Por la quietud que quisto en aquella Rep. con mi salida
de la atarunga y Venida aqui y como Personas q. sepan que
con cumplido la quietud y demas cosas que pusieron con y
piden me q. cumpla la palabra que yo les di de alixarme mas
en sabiendo que ellos auian cumplido lo que me auian ofrecido
yo estoy determinado de no alixarme mas ni salir de aqui
hasta tener orden de V. Ex. Para haber lo q. mas conbinere
Respondeles e asegurandolos q. no mudiran dano ninguno
de mi estado aqui, y que Para seguridad del cauildo de Vinos
y Personas habiendadas les conbinere q. no me alixe de
manera q. quando tubieren necesidad de mi para echar la

gente sin Prendas mal inclinada y pretendien aprouar
de las haciendas ajenas no pueda socorrerlos con Labradores
Vieren menester bien entiendo que vendra Prou. de
cytores Paraguaralga de aqui y Vayaguayaguil y q
cumplire vendra sobrecarta yalgun cydor q me haga
con la sobrecarta, y q no queriendo salir de aqui pretendan
Los bastimentos, y Los Vecinos deste Pueblo y de cuenca
Partes del distrito de Larreal aud. y si el nro. Lugar a
termino por no querer yo obedecer Prou. de ptes. y q
gestan oprimidos de los alurados q se an juntado con
contra el Seru. del Rey Don philippe mo. hospedar
cydor q a ello Viniere, y a los Alcaldes yalgunos Regidores
deste Pueblo y a los gouernadores y caciques Principales
comarca Para regalarlos de manera q Los obliguen
ayuden a seruir a sumas, y buscare otros medios para
me en este punto hasta que V. Cr. me embie amando
tengo de haber.

Antes q saliese de Latacunga auia nuevas q Laciudad de
auia embiado a ofrecer a los dequito quatrocientos hombres
ayudas para defender Las alcabatas, y Her. Arias de Sa
estando quatro jornadas adelante dequito camino de la goa
de Popayan supo mi Venida y desamdo suhato de
Lanuba caminando muy ataligera de noche y de dia sin
enquito me vino a ver con dta. minacion de seruir a
andando conmigo y Porque es Persona muy Respetada y
opinion y Amigo tambien alpu. de Popayan con
enq. se adverti del estado de las cosas dequito y sepe
que se fuese a Laciudad de Palto y residiese en ella
estubiesen asentados y quietos La alteracion y libertad
q se auian juntado a tomar Armas contra Larreal Aud.
Arias que asistiese con el el tiempo q el gou. estubiese en
ciudad y le di la carta que escribi V. Cr. al Pres.
Para que se la embiasse a muy buen recado por mano de

del gou. o de otra Persona de confianza q supudiere a con
taminar yo descubi la alteracion q en la gente dequito auia
causado la enemistad q heran contra el Pres. de la Real aud.
de aquella ciudad y no quise de Birle guerra sobre cosa que toca
a Las alcabatas.

y entiendo q con la gente Espanola q vive en los Pueblos de la
tacaunga Ambato Villardonga y Chimbo cuenca y Loja
no se podra acabar que Vayan contra los dequito Porque de ellos
en su opinion en particular de las alcabatas sino son los corregido
res y se entiendo muy a la clara en los cinq. hombres q saca de la
Villa de Ambato el correg. Al. Pinafiel por que para sacar los de
tubo necesidad de yndia y darse buena mana, ya llebar muchos
dellas por fuerza ya auido auiso q algunos de ellos yban determinados
de matarle con llegando a parte donde se pudiere pasar, y tambien
sea entendido La Voluntad general de todos Por lo q se trata la
gente de aqui y otros que Van y Vienen Por los caminos de estas
lugares y asi combendra que a V. Cr. no sepan q combiene
apartar esta gente con algunos buenos medios sino con Armas
hasta sujetarlos y castigar los que andan causa de alterarla
y juntarla sera menester que V. Cr. mande embiar Obispos
soldados mosqueteros y Obispos Arcabuberos sobre los gestan
aca y q no venga muy poca ni Arcabubos ni pers. ofrecida
sino soldados Pagados y quean Vendo Lamilicia Porque lo
dama escora muy perdida y de mucho traueso y con los mosq. y
Arcabuberos que digo yo allanare la tierra y podre castigar los
culpados con mucha facilidad a Unq. si se pudiere tomar algun
medio Parag. sin sangre se sentasse y sujetasse esta gente
alterada lo tendriapor muy mejor, q acosta de mucha sangre
Por el dano q de ella podria resultar en Laciudad de auia
y a las q no estubiesen asentados de las Alcabatas y dige lo
Porque es mejor asentor negocios de la calidad por bien que por
mal si fueren posible mas creo q no se aligera de acabar por el
temor que de ser castigados tienen muchos de ellos y por el mismo
q se pone la fuerza de gente bien armada que esta junta y no creo
que por ningunos medios se dexaron Las Armas de

manera no las tengan muy cerca Para tomarlas contra lo
quisieren haber algun dano Porque el temor que tienen es muy
y lo principalmente lo que heber no se que se arriben
Aunque tube auiso del mal proposito q tubo alguna de las
gracia el corry. de este pueblo Paroyr a la tuncanga por mi dden y
mucho quise adhar Porque les mandaron yr alla les alabaron
y les di gracias con cara muy alegre a merassa y a la dize hauiendo
Asumy. ya U. Ex. y quyo quedaba muy obligado a servir
adhar a todas sus cosas Porquano combieny sentienda que yo
ellos sino disimulando Lo que se sabe por otras de boluierlos
en bien obligando los con amoroso trato y buenas Palabras a
quenta a U. Ex. de lo Paray sea sueldo de nostras
en muy. Parte que se oya Porque ay muchas Personas q
logue U. Ex. debe ya Un muchas cosas que U. Ex. no
Por indignar a quien lo trata ya si lo han hecho muchas veces
por aqui que ay de adhar a la uilto de quito quyo el
de castigar e exemplar. de manera que paguen lo que
y otras cosas q no me acordado Por el pensam. de que lo
haben mucho caudal y se ponen por cosa muy Principal para
las Armas contra mi.

Alcay. Al. pinal del corry. de este pueblo me recibis muy
y propuso en el caudal del muy bien lo que U. Ex. se
y estando en la tuncanga le embie orden Paray se baxase
Sombres Aruelto de sumay. Porquyo lo pagaria y
ciudad los liban a donde yo estaba a Orque fueren de
Porquyo temia a cabales quedalles y no temia necesidad de
mi Alargas hu. de tambien q lo puso apunto en el mismo
Recibio mi carta y otro dia fue quatro leguas de aqui con
escribio como yo y a otro dia pendia la gente en la tuncanga
donde yo estaba y no guaria que fuese a colta de sumay. de
Las Personas que libada Por que todos eran habendados y
allamos Para tener mas fuerza de la guerra como yo
de Persona de quien tanto se puede fiar, despues Por el mal
tomamos el aydo y el fiscal y las demas Personas de que
estaban alli y Por Lamucha instancia se hicieron

boluiese con la gente q se baxaba le embie orden Paray se boluiese
Despues el fiscal de las cabanas dize Publicam. Agomalo con los
yerno del corry. q lo auia hecho muy mal en le baxar gente
Aqui y le baxa contra quito sin licencia de laud. Respondio
que el corry. auia hecho lo que U. Ex. le auia embiado a mandar
y Replio el fiscal q no se auia de haber sin dar auiso a laud.
y sin licencia suya, el conde conales Respondio q no auia
Podido dar auiso a laud. Porquyo auia embiado a mandar
q se secretos y Ciudad se hubiesen dize el fiscal. La Orque yo
Lo biera mandado no se auia de haber sin que el lo supiera
y no se supo lo que auia pasado hasta q otro dia estube a lo xalo
en embato seis leguas de la tuncanga q auia sabido auer
q saliera yo le biera a entender que en las ualdas de la guerra
que U. Ex. mandaba haber no auia Paray pedir licencia Para
ello a los yernos despues escribio Un carta de la tuncanga que
dieron ay a al corry. en la tuncanga Por auer hecho aquella
gente sin su licencia, el corry. le Respondio q auia hecho lo que
U. Ex. le auia embiado a mandar y que todas las U. Ex. yo yo yo
le mandase haber gente o tra qualquier cosa q combiniere al
seru. de su may. Lo auia Por que U. Ex. se le auia embiado
a mandar sin tener Respeto a otra cosa, y el corry. confiado
en que U. Ex. le a de favorecer a mi muy contento por auer
seuido en lo q le embie a mandar y con voluntad de seruir en
todo lo que me se oviere y se le hubiese a lo q se le
auia. se hubiera en su libertad y temiendo fuerza para administrar
just. quanto mas q la tuncanga tan oprimida de los alterados
q no haben nada de lo q ellos quieren, y Por que a Persona
q con tan buen pecho acude a la voluntad de U. Ex. y a lo q
entiende que combiene al seru. de su may. en tiempo como este
es justo q se anime y conuenga de U. Ex. se tiene por seuido en
lo q por mi orden a hecho sup. al. ex. sea seuido a mandar le
Sombres haber ddo y fabricar con cartas y Pr. para laud.
de quito no se haga molestia muy sino q entodos sus negocios
se trate como amirato y criado de su may. y como por su
seuido muchos al. en los Reynos con gran fidelidad. Por lo q

Penafiel

J. C. A. Lehibiere conoian los Ubinos de este Pueblo
y su comarca que O. C. A. labora y a de haber mto. en
y se lo ofreciere por que prometo a O. C. A. que tiene mucha
de que sea servido de responder por el por que quisiera ser
tratado y leguieren de roscar Unas cassas y tiene alli que
mas de quatro millps. y sembrar las de sal por donde
esta la tierra que tienen por traycion avar hecho gente para
A. Sumag. por mi orden
todo lo que a esta Demanda no se de quien poder fiar
por la aud. yo no la entiendo ni se sumo lo por la
an de farado algunos con que parami son de poco
por que habes general de los que estan al raso contra el
sumag. Un y dor y avar dado por bueno todo lo que
los al raso y lo que adelante hubieren y avar embiado
y el fiscal del Rey y las personas para que mejorben
de que y el serui de su mag. y dar las Provisiones
y contrami se pidan y habes ellos tanta instancia
de aqui y de otra de la tierra que parame que es por los
queden como estan y se juran de el raso y con orden y
U. C. A. yo le podria haber y parame en algunas cosas
y echan la culpa a O. C. A. de lo que arrepleta
de Ubinos no aguarido U. C. A. embiar al licen. maran
tanto tiempo estaprouido por Pres. de la aud. por
al D. Barros, yo respondi que el licen. maran avar
ocupado por cedula de su mag. en tomar cuenta a los
Reales de potosi y por que avar hallado y trayan fuera de
Real mas de ochocientos millps no avar podido salir
de recogerlos ya Onque O. C. A. avar dado gran premio
y viene no avar podido salir de potosi hasta agora y avar
de haber los alcanas y trayan presos a los off. de
mag. el D. Barros avar hecho plaza de algunas cosas
y no le debia y estubiese quieto y sossegado que U. C. A.
por allorriba al licen. maran y estas Platicas
de y doris y de otro el pueblo por que es tanta

La Enemidad q todos tienen y tanto el mal q se desean
y mucha parte del Viene poran contra O. C. A. y aun contra
el Rey mismo por que lean temido y sustentado tanto
tiempo por Pres. de la aud. y es tanta la enemidad y
Pasion de todos q se alorgan y echan la culpa a quien
no latine y se ga adios mo serui y no se conformen en
algunas cosas malas, desde el embarcadero es avar a O. C. A.
y temiamas la aud. de que se ga el pueblo y no me organe
por los mayores el raso y temido y tengo son sus cartas
y Provisiones, si O. C. A. fiere servido de mandarme
Asistir e nterer. y Proquirle con medios o con armada
combiere que O. C. A. mande embiarme Una Provision
por el Rey Don philippe mo serui y me de para haber la guerra
comision y poner los medios que fueren menester para sujetar
y castigar sin embargo de todas las Provisiones q diere
el Pres. yo doris de que para al raso que no se haga
mandandome salir de la tierra y al raso los Balmientos de
y mandar a los Ubinos del pueblo q sean contrami a tanto que
los otros Pres. y y doris estan oprimidos de los al raso y dan
todas las Provisiones y cartas q se pidan como las combiere
para sustentas su tirania por el raso y no poder haber
otra cosa y se rabiene que O. C. A. mande embiarles al licen.
maran por que todos a una voz dicen q si viene y se quitan
al D. Barros y los ojen contra el en su Residencia se pafifi-
caran y allanaran a Onque yo no lo creo por que temen mucho
la pena de el castigo q me fue suplicada Rebelion ya Onque yo
de sero q se allanate por medios de paz y sin sangre entiendo q
no podra ser sino dexando los como estan para tomar las armas
quando algun dia viene a castigarlos y parano obedecer mas
mandamientos ni provisiones de las q ellos quisieren obedecer
El Pres. y y doris me embiaron a pedir los papales que traya
de U. C. A. para ellos de Biendome q a Onque yo les avar escrito
traya orden para darlos en cuando se los pidia embiar
por que lo mismo era darlos que embiar se los

Por ser Papas y los podian servir estando Latinas y
delinquentes castigados Por lo que V. Ex.^a le escribi
y en la orden y reserva de lo que se debe de Perdonar y en la
de la just.^a para de haber no los equivoque e mbar Por
Povillos Lo contrario de lo que yo Publicaba y mi Venida
Lo que auia pasado y auisar de ello a V. Ex.^a y Por tambien
de subirian Al Pueblo con lo que se pudiesen confirmar mas
Rebelion, le respondi q no me atrebia de mbarlos, fueran
quetraya y asi los tengo en mi poder con la Pr.^{ta} Real que
Provedor en estos negocios sin auer querido mostrarla Ande
Embiso a V. Ex.^a los traslado de las Provisiones y cartas
Real^{es} auis. Juntas y de las que me escribio el Pres.^{te} y
y de las de los caudillos de yglesia y ciudad y de las de los
y de Luis Parague V. Ex.^a Veaponellas como estan y
Porellas no me parecio embiar las originales Porq tenian
y Porques bien se guarden Para su uso
yo le ligado A Don Fran. Proano Parague V. Ex.^a el
Por Luis de Guayaquil Por ser Persona muy diligente y
y q de una mucho servir a V. Ex.^a y ganar el credito q
Porcos de otras y Porq salio de su ciudad A servir en
acabado de casarse y de ser Asumuger en Lacama, y tiene
de yr a poner en el otro alguna hacienda que de yo de ramada
y de llevar a servir Aqui con qualquiera despacho que
servido de darle, creo que hara buena diligencia Porq es
cavallero y se cruenta en los traxos de la familia, Dios se
de llevarle con bien
De aqui adias embiare A Don Al.^o de Olloa con el traslado
de despacho Parague Vaya Por la sierra Por la mucha necesidad
que el Uno o el otro llegue Amanor de V. Ex.^a y de camino
Lancartas q traygo Para lo contrario. y caudillos de unca, y
orden q les embio Parague sin juntar gente ni haber el
hagan lista de la gente que tienen Para yo de embiar, siendo
y ganabubus qd auer en cada pueblo y de dicitos y
ami lug.^o Unalilla ya V. Ex.^a ota, Parague sabiendo

361
en Aquellos Pueblos V. Ex.^a Pueda mover contra la
Los morqueros y Acabubus Obien de Veni de alta Porq
noson muelter otras Armas
Estando Acabando de ser en ita y sabado 19. de este de
Una del Pres.^{te} y yo de de quito de 17. de deembre me
dizen que despues q la gente de quito supo mi salida de la
sea quietado y sergado de manera q se abuelto algunos y esta
q tenia antes de la venida de mi Venida y q tienen entendido
Lo que auian hecho auisado Por deffenderse de los danos
q se auian dicho que yo les Venia a haber, y Piden me que
cumplayo lo que ellos y caudillos de la ciudad escribi de
que yo salia de la ciudad y Venia aqui Por auer entendido
que auian embiado a V. Ex.^a disculpandose con la
innocencia q se auian puesto ya ofrur en mill pesos A
sumas. Porq el pueblo de las cabeceras y los demas persona
ges y de otros q estaban con el me auian certificado y se
auian obligado a que se despidieran y echarian de la ciudad los
q auian venido de fuera a ayudarles y se desegarian y quietarian
los del pueblo y que yo viesse lo auian hecho como se
comberia Para ayudar mas aubin malicia de los pueblos
y q tienen por cierto q cumplir mi palabra y me ruegan y
mandan que Vaya a Guayaquil, Porq con esto se acabara de
desarraigar el temor de la gente y de aquiirse de todo punto
y ellos maravillado de personas q son letrados no quieren
entender q gente tan culpada no se de sugerir arrabon y just.
sino confuere q Pueda matar ellos y q me quieran dar acudidos
q las palabras y labores con que me dicen q me Vaya son
Para acabar de quietarse siendo Para solo quitar lo q traygo
conigo y Puedo juntar Para quedarse mas seguros con su Rebelion
yo respondi q me combiene aguardar la orden de V. Ex.^a
en este Pueblo Porq la que le mire Por q ha q se a de
Venir Por la sierra y no Por guayaquil, y seria de muy
inconbiniencia Veniendo aqui hallarme yo alla, y que si
fuese Para asentar la quietud q combiene con unos indios
y sin rigor de Armas como yo creo que seria assi no es bien q para

tratar dello y asegurar con brevedad las cosas inquietas
halla tan lejos como Cochabamba y Guayaquil, y si bien
de setenta y cinco años y muy travesado me haria mucho
el traveso y aspereza de los malos caminos y por tierra
de aqui a Guayaquil por el tiempo de agua como los
son los mas malos y mas danosos a la salud humana de
del Piru y darles e darlos de no tratar de juntar gente
apartado que pudiesen su contra ellos ni contra cosas suyas
al Pres.^{to} y de otros q los aseguren asi, de parte alcaide
gente del Pueblo por cuyo lo guardare asi hasta tener
orden de V. Ex.^a y les suplicare q no den muy. Ex.^a
dello ni contra mi stada aqui por q no me pongan en
de desistir como a Provisiones q las habien dar por
los motinados para ayudarse de ellas y sino quisieren
esto q es ser. de sumas. como cru q no acudiran
cartas sobricanta para que salga de aqui me sustentan
buenas Palabras y traben. Salta Ver el execution
para las. de ellas
tambien embio A. V. Ex.^a el traslado desta V. Ex.^a
cosida al cabo de las demas que van juntas.

quando sali del Embarcad. embie a don Juan de
correg. de chimbo q no dexa separar de a qual Pueblo
de chimbo. Persona de muy. condicion hasta que yo llegase
anda de visitando le escribieron la carta nueva de chimbo
de chimbo donde estaba y luego q la recibio vino por
a verme, y por era Reg.^{to} y para q fuera aguido y
a los del pueblo y a otras personas de aquella ciudad, y
cuase a traer al ser. de sumas. con buenas Palabras
cuase conmigo y desde Latacunga le embie a la ciudad
de chimbo lo que auia de haber para conseguir al buen
y fue y trato algunas cosas con los Regidores, y otros
y todos le dieron buenas Palabras y muy. guiso Venia
estaba solito a verme a don y a significarme la

La Voluntad de algunas Personas van caparido tan
mal los negocios de Guito q apropiado de no volver alla,
A andado y estado conmigo Saltaayer q le dixi se fuese a
su correg.^{to} Dixome que auia suplicado a V. Ex.^a q le diese
mi. demandarle dar licencia para yr a su ciudad con su
casa y que por carta se le auia embiado, Pidiome con
mucha instancia suplicame a V. Ex.^a se le mandase embiar
por escrito aparte, para q se pudiese yr en acabando de
dar la Res. de V. Ex.^a de tiempo q auia estado el corregim.^{to}
y quenta de las cosas por q aborrecia vivir en Guito y por
aca apropiado mostrarme la Voluntad con que de sea
servir a V. Ex.^a andando siempre en mi compania
y comiendo y pasando conmigo, Supp.^{to} a V. Ex.^a sea
servido demandarle embiar la licencia como la
Pide por su carta por q es hombre q reconozca la mb.
que V. Ex.^a le hubiere Procurando servirle

Aunque pudiera auer mandado a algunos caudales
q no acudieran a sus tributos no lo queridos
saber por no comuncar a romper hasta que V. Ex.^a
determine y embie a mandar lo que se oviere de haber
Alcay.^{to} Fran. capata nombre por sag. mayor de chimbo
por su nombre Pratico y habelo muy bien por que me
quita de mucho traveso, y a don Diego de auila
por Alferoz general por que es caballero q lo procurara
guardar muy bien y de muy apasible condicion, y
muy amigo de todos los que de sean servir a V. Ex.^a
A quien me sirva guarde y de salud muchos años
y a refugio en el estado Vida y contento que sus
criados de seamos, en esta Villa de Latacunga
A 20. de diciembre, 1592.

J. de Arana

[Faint, mostly illegible handwritten text in a cursive script, likely Spanish or Latin, covering the majority of the page.]

[A large, decorative flourish or signature at the bottom left of the page.]

[Faint, mostly illegible handwritten text in a cursive script, continuing from the left page or as separate entries.]

mo
X Señor



Relacion de lo sucedido en la entrada
de los mojos

m. Tonas enao martines o fue a besar a Vra e X^a las manos en
 nom^{bre} de esta ciudad es creui a. Vra e X^a y muyen particular
 di quenta como a quien se debe restar nada pue el señor bivez en fin
 de todo. me cometio yo es muy satis feizo pue en qual pue ra
 cosa que en este Dei no ay que lo que yo qui diera me diera merced
 y por que desee seruir a su magestad en esta y en nada en esto que
 pretendi me a fiço y aora ya conee zelo y cuidado pue al serui a de
 su magestad se debe y beta sente en esta provincia y heiga ya
 siendo gastado. muy os dineros y a dexe con los deos y comprar
 arcabuzes y otros. pel tres o y a tiempo y quando la sente
 comenaba a caminar yo auia a partir de esta ciudad el doctor
 barros que precedia me yn pi dio y seoz el onne forrente que
 gastado para seruir a su magestad. se a juntado en el pue y se
 fue cada vno por su parte don de me llebaron muy os arcabuzes y
 otras y otras cosas. y a so el saber de la jornada yo perdi mas
 de veinte mias p^{er} que solo de mi parte. Quia gastado sim lo que
 antes de esto gasté quando entre a de cubres la tierra pue to do
 asido mi costaron y a to ttrauajo de mi persona se don de e quedado
 con algunas en firme de deos y deos. Es crui y di quenta de señor
 bivez el pue mmas pue nose me pasie se yn pedimento al que yo abi
 pro cure. de bot ber a me azer lo que e podido y sabe dios con quanto
 trauajo y costa se gastat treinta y ombres y para pue d^{os}. se
 fue sen. Neozie no y junt mmas en vn balle deinte y puatto e qual
 la tierra sentio. Don de yo tenia de puz. vnos pocos de yn que alli ay.
 pue son tan pocos que no lle g m a veinte o trece de ante a pedro
 beez de que bara porca de deos se fue sen junt m d

El Señor Procurador
 Don J. de...
 Juan de...

Y enaquea lei fiziese de menteras Para poder conseguir lo de aqui
 que esta biese alli hasta que se juntase. Tacopia de gente que es en
 medio y comi ston y que si en estos juntos y obtraria y para
 malos trata mientos. Se fue y en estos yns yee pero belez de que bade
 lebanto. de aqui con esta o caslon sin a sen mia ni sajer meos sa ber
 aun bacee que es tal a tierra Dentro veinte leguas donde ay po bade
 aegus yndios aimpue pocos donde omi me diero n qu a sab tra pumi
 a descubrir y bi ser pocos y de poca fuerza y que demas de correr y oar
 bacee con veinte y cinco o m tres que tenia y se z tamitad mug a
 nomez bieron ningun dano ni tienen fuerza para ello. y solo vn
 vros que se di spararon Desisti otos aca fura y la gente de que se
 lano tia a puees Tlicay mug a esta ce pua pio de la tierra des
 treinta e seis o poco mas y estos que d go dnde pero belez fue
 tienen comuni caaon ni trato con los otros. que son vnos yndios
 que es tm Tledico y Tomontana. y entro vn moco que se dize yuomea
 de segui con otros dos dices mo cuecos y cone stros vnce rigo y ne
 or sen mia si no como se ston chotras ptes El clerigo mees furi
 le res pondi que re auia merce y en que entra se. este sacerdote
 parte dnde pero belez auia estado. para ver de menteras y com
 y aco. bol bise y. el yuomea de se qui paso a de ante con otros do
 mocos y eego adnde. pero belez auia abezado los cauallos. y sa
 endar bacoas. que esto es frasco de micoa ali eyo lo se xenee m
 lugar paque la dis pa si a dnde a tierra No dalugar a otracossa
 y eegado este le segui a este para seto mo lo puelle pareao de ello
 bol bise alor bacee de cog aban ba. dize n do que pero belez era m
 y otros de mas. tomo pa oca tion para es to e cager saado vny
 mueris que debio de quedar alli en fermo. a dnde pero belez
 de mas. Stiendo yo que fueron. puees donde tengo diez on
 fuerza de yns para ofe n der diez y m tres punto mas a tra
 y si los yns los v bieron muerto ellos v bieron guzados el de
 y no a quor daran a que yuomea de se qui y los d fros to fueron
 y ome parto luego. alin pueno es tala para ello alor bacee de cog
 para e n tender lo que en esto ay y or auiso de rda a vresta
 y para euego aun que esta au d en a me monda pueno sita b
 por pueno de alla vn y om tie mayor mente. conca mentira y en
 que este yuomea at cuido y si vna festa El Rey nio senior
 con ser tm po seroso. tiene vna vez se y agente en el piru
 como yo tenia y de se saze como ami meca de siza ion
 Dios. La puee bol ber agazer perdoneme vna e xale

Largo. Inque. El negocio Nota Lugar A otracossa
 Nuestr o mra la e x fona. del vna e x
 quor Deen grandes tado. como los oriaos de vna e x
 De seamos. Desta auad de la Plata y de
 Julio. 17 De 1588

E x mo
 Amor

Besa a vna e x las manos.

In luy a d
 [Signature]

q lo haga todo los presidentes e oydores della / ena
quellas minas de carumas de saca no asistia vn
no para reparar lo q lo qual se hizo al principio por
delongro pasado y des pues lo aprouo esta audiencia
no para qd En lugar de aquel jom tre al jradon ber
fo carrero a quien el s presidente de yndias me encarga
fo por ser de uicada y algo de udo suyo de mas de q
traia vna placa de Lanca para qd se si se me de
ue en el qd soy muy to mas como a no dara cargar
caon el lic maldonado y der des a audy

A los xx de agosto pasado Tuuimos vn com tto
hiera con que se arruino mucha parte de los dñs q
vieron en esta ciudad y su uo marca mas que de persona
mas cargo lo entendera no perlocar de esta audi ena
te ellos muy en davalo alonso de caruma que era
vñ en su lugar de saca qd que no se ordenase de
se pnyo a vn xpual tu nes se venilla som tre
meuda con quien se descarga la conqencia del rey
amigo de los y no se ordenare de saca on to que si
caon firmacion num tra quien se parezire
ca le daremos su hñ en virtud de vn com tra my con fo
alo que sumo qd puntual mente manda arca de
huilar

Vna de las cosas por que diot nuestros Sabemos qd
los que gouieran estos Reynos es permiran ya tend
conservacion y aumento de los miera ttes yndias
auer x y lo qd qd que pase por quaya quit qnd
vra duma qd la audiencia de los ttes all meo
de uer la opasion y tirania con que aprouo saca
suder y son qe de aquellos y si obligando los aco
dora para pnyer esa ayuda y haber nauios para
de proporcionado para sus fuerzas y flaqueza qd
de medio haído apara que lo podia remediar
desp de pny para que los miera ttes no se ocup
ene y amaris tto que me con pnyo qd y un
de amas andar para que no se mienta qd

Ynformad como con tenia aleruy del rey con
proar negros pague asistieron allí en este trabajo
ora de nuevo se si uen con que se haga con el
suder de los y si en do as no tande que replicar
cada vno dara cuenta al tubunal de dios

Lo que toca a los negros de la guerra y pnyon
de los feudatarios se han las diligencias sin que
falte vn punto con el fe borden de yapanamase en
dianon guerra de las de pnyora teniendo con
sideracion a que sea trauesada eleruy de nuestro s
y desum qd por que los que alli asistir tienen dar
vni tto qd que aun no dan auto de lo que se
aben para que se pnyer qd lo pnyo aca en qd
alas personas que se han sacado el dar las

En un capitulo de la carta que escriuia no tratando de la vida
de los obispos no se que las visitas son propias a cada ma audy
el vna de de quiro y sus finas tto tto con muy ruidor
los de los de saca que no se les señalo pero saca aca no es
to con mal qe qd on to me para que se que se qe qe qe qe
no se ocupar en dca qd Los ad mini tto tto que en qd
obispos residen por nom tra my de no se qd vna de y
y mpa tto tto qd los de saca qd qd qd qd qd qd qd qd
mal el salario sino que que se dar qd qd a lo que
se deu a la autoridad de vna qd qe como no se que qd
pnyo de sumo los qd

Y en minima que corre tam mra rason Los ad mini
traderes de las comunidades por que son sino vno tto
nes que se lleuan el sudor de los yndios lo que se dion
saber los corre qd qd qd qd qd qd qd qd qd qd qd
y esto saca qd y lo es como quien lo toca con los
manos tto tto y por que no parecia que me a largo
no trab de lo que toca a todos esos corregidores que no se
pnyer que se ordenen cuenta a seenta todos son
son qd qd y que por uentura se u mas acatada a
sonar para el rey en cada vna de qd qd qd qd qd qd qd
elena don fran de tto qd qd qd qd qd qd qd qd qd qd

R. La quietud y conservacion de este Reyno
 siendo tan distante de los regimientos de
 muy amoleto a los nros de acudir a
 con sus negros. y no remian quien los amparan
 de flendes de los agravios que de los espades
 Saagueo y otros refieren. ni a bris quien
 Hulle calamano. No Ocio. et andose el
 de nea auda. y en mudo parte esta guarenta
 am quento legua. de latino fragoso. 10 de agosto

Faint handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.

Autos e informaciones q^{ta} mando hacer el s^{no} q^{do} del
Villar, sobre q^{ta} la Maud de quito, se entrometia
en las cosas de gouierno sin poderlo hacer -



En la ciudad de los Reyes a treinta dias del mes de
Noviembre de mill e quinientos e setenta e siete años Don fernando de alencar
Portugal conde del Villar Virrey Gouernador y capitán General
de los Reynos e prouincias del Peru, de lo que por su Magestad
teniendo su Magestad de su Magestad mandado por sus Reales
cedulas. que ninguna de las reales audiencias de este Reyno se en-
tremetan en los casos e negocios que fueren de gouierno e lo dexen
a los Virreyes que en el fueren. e particularmente. e mandado por
cedulas de su Magestad. a las reales audiencias que residen en la ciudad de
Sant Fran^{co} del quito. e dexando lo asi cumplir. Los señores de
la dicha Real Audiencia no lo han hecho ni hacen, antes se entrometen
en los dichos casos de gouierno. e quando vian el caso. e piden e publican
que son a su prouer pertenecientes. e algunos de los dichos señores
han dicho publicamente. que sean de entrometer en los dichos negocios
e que aun que los Virreyes tienen cedula de su Magestad para declaran
do los por de gouierno. de los de den, haviendo hecho las instancias
contenidas en la dicha cedula. en el entretanto que las hacen. e por el dicho
Virrey. se declaran. prouer e gozaran de dicho gouierno mucho tiempo.
e por que conuene. al seruicio de Dios e de su Magestad. e bien publico
de este Reyno. que su Magestad ponga remedio en ello. e sea
infamado de todo lo que passa en la dicha Real Audiencia. e mandado hacer la
informacion e diligencias siguientes e comedia e comedia. lo suso dicho
allian mararon al Rey de Cortes

[Handwritten signature]
Antem e. Alonso Ruiz
de nabamue



de donde comienca el dicho distrito de quix y de alli
 de spardo a los licenciados Pedro Venega de canaueral y fran
 de auncabay y dones de la dicha real audiencia y las
 de las dichas comisiones y instrucciones y en carta del
 dicho visorrey en que se daua auiso de haver prouido
 a este para los negocios de suro defferidos en rregero
 doles que para que se consiguesse el seruicio de mio señor
 de sumag y brandeeros, se diessen vdo. fauor y ayuda
 y hauiendo resciuido los dichos yones los dichos despachos
 de este tubo carta de edho. licenciado auncabay en que
 en todas cosas se conuicia no des hiziese ni sentremetese
 en ninguna cosa de las que la real audiencia tuuere prouidas
 poniendole a algunos demores y dando entandimiento a sus razones
 de no cumplere lo que traia a su cargo y hauiendo este
 llegado al pueblo de la taurunga en prosecucion de la dha
 visita se le notifico una provision de la dicha real
 audiencia del quix. sudada a quize de quexio de dho año
 de ochenta y seis, por la qual se le mandaua no se conteme
 nese en hazer infamaciones de los cantis al departimien
 to de los yndios con graues penas y hauiendo este
 de mrajos. Heranegocio de gouerno por seneciente al dho visorrey
 y como tal lo tenia declarado. y que agille suplicaua le
 de xaxen a proteger. En sus comisiones y visita la
 dicha suplicacion y respuesta. Los dichos yones conuie
 ron a este. Una carta librada por audiencia dada
 de cinco y ocho de dicho mes y año reprehendiendo
 el no haue guardado. lo que se le mandó en la dicha prou
 y boluendo le amandar y presamente. cesase y no enten
 dien ni quisiese mas en lo de los mrajos, tambien y opitales
 niene el conuimiento de ninguna causa de su comission - e cepto
 en dar guentas de las comunidades y obrazes con a per
 camiendo. que no lo cumpliendo así se procederia contra el
 con dho rigor y visita la dicha carta de no de entender
 en los dho negocios y dió auiso de los al dho visorrey

de donde comienca el dicho distrito de quix y de alli
 de spardo a los licenciados Pedro Venega de canaueral y fran
 de auncabay y dones de la dicha real audiencia y las
 de las dichas comisiones y instrucciones y en carta del
 dicho visorrey en que se daua auiso de haver prouido
 a este para los negocios de suro defferidos en rregero
 doles que para que se consiguesse el seruicio de mio señor
 de sumag y brandeeros, se diessen vdo. fauor y ayuda
 y hauiendo resciuido los dichos yones los dichos despachos
 de este tubo carta de edho. licenciado auncabay en que
 en todas cosas se conuicia no des hiziese ni sentremetese
 en ninguna cosa de las que la real audiencia tuuere prouidas
 poniendole a algunos demores y dando entandimiento a sus razones
 de no cumplere lo que traia a su cargo y hauiendo este
 llegado al pueblo de la taurunga en prosecucion de la dha
 visita se le notifico una provision de la dicha real
 audiencia del quix. sudada a quize de quexio de dho año
 de ochenta y seis, por la qual se le mandaua no se conteme
 nese en hazer infamaciones de los cantis al departimien
 to de los yndios con graues penas y hauiendo este
 de mrajos. Heranegocio de gouerno por seneciente al dho visorrey
 y como tal lo tenia declarado. y que agille suplicaua le
 de xaxen a proteger. En sus comisiones y visita la
 dicha suplicacion y respuesta. Los dichos yones conuie
 ron a este. Una carta librada por audiencia dada
 de cinco y ocho de dicho mes y año reprehendiendo
 el no haue guardado. lo que se le mandó en la dicha prou
 y boluendo le amandar y presamente. cesase y no enten
 dien ni quisiese mas en lo de los mrajos, tambien y opitales
 niene el conuimiento de ninguna causa de su comission - e cepto
 en dar guentas de las comunidades y obrazes con a per
 camiendo. que no lo cumpliendo así se procederia contra el
 con dho rigor y visita la dicha carta de no de entender
 en los dho negocios y dió auiso de los al dho visorrey

El Embio. Los tres lados de la dicha Provision para
 y por sus vistas boluio denuer. a la dicha
 real audiencia y yores de ella - diziendoles como lo negre
 de la dichas. comisiones heran vdos de gouerno. Sin que en
 ninguno fuisse dubda. y que asi de xaren entender en ello
 al dho juez. y sin embargo de la dicha instancia no dieron
 lugar a ellos. y boluendo este t. a seruir al dho vno
 como leteman suspendido de los dichos negocios - le despato y
 Embio. provision y sobrecarta. de la dicha comision. constituta
 y de los de dho dho. En eaque sin embargo de los pro
 por la dicha real audiencia, mando a este t. Entendiese en
 vdos los negocios que le tenia cometidos boluendo los a declarar
 por de gouerno. y encargando. En la dicha real Provision
 al presidente y yores no se le impidiesen. antes le diese
 favor y ayuda - la qual dicha sobrecarta hauiendo la
 rescuido este t. despato. luego agiudo. a Juan de ybarra
 escrivano de su comision para que le representase en
 dicha Real audiencia. y pudiese declarar y testificar
 de lo que en ellos mandaua. y sabe este t. por
 le conto por testimonio de escrivano - como el dho Juan de
 ybarra. entrego la dicha real provision y sobrecarta a
 Suarez de Figueroa. escrivano de camara de la dicha real
 audiencia, para que la leyese. En el acuerdo. y juramentado de
 este t. para los dichos y yores canauera y a unibay. En
 de suparte le suplicaua. le de xaren entender y
 cer el oficio de escrivano. y cumplir. lo que sume y le mande
 y hauiendo. el dho escrivano pedido respuesta - el
 dho Suarez. le dio un testimonio. de como lo
 presidente. y yores hauian prouido en acuerdo. que en
 no entendiese. En otracoba. Mas. de lo que el hauiendo sido ma
 dad. por la dicha real audiencia. En la Provision y carta
 le embiaron a la taunga. que contenia y hera
 de mas cuenta. de obrages y comunidades y no. otracoba
 yendo. Lo y yores. tercera vez. contra

de los dho dho. Virey. app. de la comision Primera
 y carta. segunda. que el dho Virey se souio, como por
 sobrecarta. y provision librada por sume y - y de t.
 elegada que fue antes - el dho Juan de ybarra. le y de xaren
 que el dho Juan de ybarra visto. el dho prouimiento. Hauiendo
 a que xaren de - al dho licenciado a unibay - y que el dho
 licen. le hauiendo respondido. aceleradamente. que el Virey
 no tenia que prouer. En el distrito de quito. mas de los
 yndios. y vacasen. y los corregimientos. por que es demas hera
 prouer. de aquella audiencia. por las cedulas particulares que
 tenia. de sume y. y que aunque se diesen por medio no con
 fentria. otra cosa. y que el Virey no le podia hazer mas de
 embarcarse para España y que eso seguia el. y que tuuiesen
 amada dicha. este t. y sus officiales. hauiendo de xaren
 entender. En alguna cosa de las comisiones. que traian y dando -
 claramente entender. que el dho Virey no tenia jurisdiccion en
 aquel distrito. ni se hauiendo de cumplir. lo que en el mande se - y
 ultimamente hauiendo. y de t. a la ciudad de cuenta
 a entender. En lo xarente a las informaciones para el reparti
 miento de mirayos. teniendo auido. Virey. la dicha Real audiencia
 despato. luego. a quannies de tones combara de justicia para
 que se les escruvan. mandole a mandar al este t. no en
 tendiese. En ellos. con graues penas - y le capitano. Pedro de castro
 corregidor de la dicha ciudad de cuenta, mandole a este t. Una carta
 del dicho Lic. a unibay. En la qual le dezia. al dho corregidor
 se junta. con brevedad. En el cauelo. y hiziese repartimiento
 de los mirayos de aquella ciudad. y a embiarse. a la real aud
 anse. que el dho. le hiziese - por las la quales.
 dichas caudas. y por las muchas contradiciones que tubo de los
 dichos y yores y mndos de la dicha audiencia no puebe este t.
 otar su offi. con la libertad. que hera necesario. lo que es assi.
 dar y notris. por hauiendo xmandado. quentas de los obrages
 de la comunidad de yndios. de la taunga a don Baerazar

Procuracion de la Visita Vieja y tubo en su poder
muchas provisiones de la dicha Real Audiencia. Lo qual
le presentaban. Una para que informasen los corregidores
de lo que pedian, otras en que remittian sus Negocios a los
dichos corregidores. y otras para solo decir que segun da
lo Provido y otras para semejante. Respuestas. que
dadas ellas. no les seran demas efectos. que haue gastado
dineros. y otros indio quietima. y otros diez Provisiones
de este dno. se devieron de cortar. Cesaron mas
cuarenta personas. sin quedarse de hacienda. diez y ocho lo qual
cesa en que los dichos Negocios devuevan los Proba
de Vinay aguen. Es tan cometidos. por que sino es
de officios de cada uno. y de otros Proviementos de
portancia no les despachan a los dichos Indios. Provisiones
ni titulos. sino unos decretos con la Rubrica. y firm
de Vinay. a pie de las peticiones. En los quales se
de la ra. vayan como si fueran despachados. Los tales
Negocios por Provisiones. y assi de los indios son despachados
con mucha brevedad. y sin llevarse ningunos derechos
de que es auen notable Bien y Beneficio. y assi
mismo ha visto. La dicha Real Audiencia en particular
stando solo en ella. El dho. cañaveral. y por. proveyo a
los corregimientos. del dicho distrito quitando los de las personas
que les servian por Provisiones de sumas libradas por el
Virey Don Martin Enriquez. y encomendo mucha cantidad
de tributo. y renta de indios. En Don Martin
guzman deudo de sumas. y en Alonso de la Cruz y otros
personas. que entiendo y esp. y notorio. fueron mas de diez
y seis mil pesos de renta. y proveyo la gobernacion de
que en Don Juan de la Cruz y otros officios de los
administradores de los obrajos de achambo y sus y aca
y otras partes. quitando los aguen de dho. Virey. Los
havia proveido. y sabe el dho. La dicha Real Audiencia
provee y despacha. Las tasas y Retasas de los que

7376
Indios. ande tributar a sus encomenderos que tan claro es
de negocios de guerra. y provee. Los officios y cargo de
comisarios. capitanes. y demas officios de guerra. que son
necesarios para las Entradas y Jornadas que se ofrecen
en aquel distrito. y ultimamente sin embargo de
de que el Virey. havia proveido con particular cuidado
y diligencia. lo necesario para la guarda y defensa
de los puertos de la costa. y ofensa de los Corsarios
y Ingleses. y en especial en la ciudad de Guayaquil donde
se ha nombrado por capitán al corregidor de allí. por cuyo
orden se hizo el efecto de la muerte de los veintey
quatro Ingleses y prision de los demas. La dicha Audiencia
nombró por comisario general a liz. Juan de la Cruz. el qual
eligió a la dicha ciudad de Guayaquil. despues de la
muerte y prision de los Ingleses. y allí proveyo por maestre
de campo a Fran. de Cumana. seret. de la dicha Real Audiencia
y nombró por capitanes. sargento mayor y otros officios de
guerra. haciendo el dicho liz. llamar capitán general
y llamando con insignias de almirante. de lo qual ague
en el dho. decir. havia disenciones entre el y el corregidor
de que pudiera de suer. y en un camino. y en el
camino el dicho liz. dio titulos de capitán a Alonso Perez
Vezins de Riobamba. el qual tit. de seret.
ha visto. y despues que el liz. el Presidente
don Barro. La dicha Audiencia. quito los officios de
contadores de las ciudades de Cuenca y Loja. aun fulans
de Castañera y a Juande Santillan. y Ceruia por prou
de el dho. Virey. fonde de Villar. y por dho. la dha
Audiencia. a otras personas. y assi mismo provee el corregimiento
de los Naturales de Guayaquil. En el capitan Alonso
penafiel. que tambien se tenia proveido el dho. Virey
en Alonso de Troya. y de lo qual en el dho. dho.
seret. y Passos. assi segun en la manera y forma de sus

mandava Entendiese En todo lo que le estaua cometido
y encargando al Presidente Coydore. no se lo impidiesen
antes le diesen favor y ayuda para ello - la qual dha
sobre carta. el dicho Visitador quiroga Resauio con otros
despachos. En el Puerto de Chimbó. y luego despachado a
el Rey. a la ciudad de quito y escrito. a la real audiencia
y a los coydores della acada uno de Pori. suplicando les
no le impidiesen. la execucion de su comission pues su Mage
se mandava asi por la dicha sobre carta - la qual y las dhas
cartas. el Rey. dio En la ciudad de quito. y la del audiencia
al secretario della dho. Xuares de figueroa. para que
la leyese En el acuerdo. y se tubo aguardando. la respuesta
y el dho. Diego Xuares le dio un testimonio de como los dho.
presidente coydores hauian Prouido y mandado. que el
Xpoba de quiroga. no Entendiese En mas de lo que le estaua
ordenado. que seria el de mar guerra y otras y comun
dades. y Espantandose el Rey. deso fue acada del
dho. auicabay y le dio lo que como hauia sido aqueles. y le
dho. auicabay de lo a el Rey. que el Virrey no tenia que
proueer. En aquele Reyno. mas de yndios. Vacasen y
conregidores. que lo demas hera a Prouer de aquele audiencia
por que tenian cedulas particulares. de su Mage. Para ello
y que aunque se diesen Por medio no consentiria. otra
cosa. que el Virrey no le podia hazer mas de Embar
calle para España y que eso seguia el. y que tuuiesen
a mucha dha. el dicho Visitador y sus oficiales. hauien
de Xado Entender En alguna cosa de su comission. y otros
cosas dicanter adar entender que el Virrey no tenia jurisdic
cion ni gouerno En aquele distrito. con lo qual el Rey. se
betuio. adonde el dicho Visitador estaua. y ademas de lo
dho. dho. saue y vio el Rey. que las cosas que se
manda. En aquele tierra de gouerno no se guardan ni cumplen
como fue en cuenta. sobre cartas que los yndios. traian para
quero. se es Departier. sino de siete yndios uno como

Ordenado. Lo que los conregidores no guardauan Por dezir
tenian prouisiones de la real audiencia de quito En contrario
y afirmismo. el Rey. dio dezir publicamente a todos En
general. que Por el mismo caso. que el Virrey mandava
una cosa. Presidente coydores dauan Prouisiones.
En contrario. y Por que el dho. Visitador Xpoba
de quiroga. En cumplimiento de lo que por la dicha su comi
ssion y sobre carta. se le mando hiziese. En la dicha visita
hizo diligencia. de las personas Espanoles. que hauia En
la ciudad de cuenta y de los sementeras y ganados. que
tenian y de los yndios. que Para subenfficio y guarda
abian menester. y de los que hauia En aquele distrito y aque
distancia de adicha ciudad. y que obligaciones tenian
aque acudir para Departir el dicho Virrey los yndios
mitayos En la dicha ciudad. como assa. que es de gouerno
el dho. Puffiante. Coydores. Vironi con que.
con Prouision. de y de la dha. ciudad de quito. a la dicha
de cuenta de su uarulo con muchas penas. mandando se aman
dar no Entendiese En ello. como vdo lo suso dho.
contra Pareca. por las prouisiones y testimonios y
otros Prouidos. que sobre ello. sean embiado al dicho
Virrey. y Por la dicha razon. saue y vio el Rey.
que los dho. Presidente coydores. proueer En el dho.
distrito. vdo lo que es de gouerno. como es Departir
yndios. affi En las ciudades Vieas Clugares. como En
las minas y ynginos de acucar y rapiches. stando pro
hibido el entrar los yndios En ynginos y rapiches.
por el mucho dano. que Resuen y mueren que dello. se les
siguen y afirmismo. la dicha audiencia. se Entremese
En dar tassas. a los yndios. de los que han de tributar.
y darles titulos de cacicas y otros demas prouimientos y asi
lo. les proueer y respondien. lo despachan los secret
dos. Por Prouisiones. eeuandoles ellos y los demas
oficiales. derechos. En que los yndios Resuen no table

De t.º de guano - y yendo a mirar a los C.º de
Virey cajo en ferros de guano - y de t.º
yo de zir. a dicho. Guano de diez pedes. La d.ª auñ
hauia nauio y Provia. casi las mascobas de guano
y que las cedula que tenia por donde dezia. Topo dia
hazer. Le Parecia no fueran bastantes ni tenian
fuerca ni claridad para ellos - y despues de uer el
dicho Virey. De t.º saue. que la dicha audiencia
quiso. las gouernaciones de jagualmigo y que doñ
y los conegimientos de zaen. Lo xa. otuualo. La
taungay y thumbo a las personas a quien el d.º
Virey. Los tema Prouidos y los dio de nueuo a otras
y Prouexo. Los demas officios y encomiendas de
yndios y situaciones. que estauan de las y thizo -
nueuas tassas. de lo que es yndios. hauian de
tributar reponiendo. Las que tenian dadas los d.º
Virreyes passados y Repartio yndios de seruicio -
para la labranza y canca y la uor de minas y Prouexo
y das las demas cosas que son de gouerno - y de lo
dices que su señoria de eonde del Villar bisoñ
de no veino llego a ellos - De t.º fue a dicho
de la real audiencia de quito por a guazil mior del
Visita. quemando hazer C.º de a chrisoual Barcales
de quito. y como persona que demas del officio. que
uaua a uia a dar las guentas de los, strage y
comunidades y demas negocios que se offeçan, sabe
y vio De t.º que lleuando el dicho Visitador
Xpobal Barcales de quito. prouision para en
tender en dar las d.ªs guentas y b.ªs las
yngenios de acucar y trapiche de mior y en hazer
las y informaciones para el Repartim.º de los
mitayos y Reduções de Pueblos de yndios y

380
Para hazer ospitales. En que los curar y fambro y
mesones para los caminantes. y en otras cosas y das
de gouerno. a prouer de los Vireyes - la dicha real audi
le Embis a la taungay y fueras. prouisiones y cartas
para que no se entremetiese. En los dichos negocios. sino sola
mente en dar guentas de las dichas comun. dades y strage
y hauiendo replicado. so bre ellos. se lo b.º tuieron a mansar
segunda vez con graues penas y aun que siendo auisado
de los C.º de Virey. y prouido prouision y sobre arar
con el Real seces y escripto al Presidente con oves
de la dicha audiencia de zaen usar libremente a
dicho Xpobal de quito. de su comission y no se impide
sen el entender en los negocios de ella. no a prouechos -
con los dichos y d.ºes. para que lo hiziesen antes de nueuo ponian
contradicion a lo de suerte que el dicho juez. no pudo cum
plir sus comissiones ni fue bastante para ellos. aun que
Embis a guis. a este t.º y a guande y b.ªna de uiano del
dicha comission. a pedir cumplim.º de ellos para lo que
hizieron las diligencias posibles - y aun que se que dauan
de los a los dichos y d.ºes y en particular allig.º fran
de a uand.ºs. a los t.ºs. respondian. que hauer
de pasar por sumano los d.ºs. negocios. por que tenia
a guellea real audiencia. y cedula para ellos - y De t.º
yo de zir. a dicho Juan de y barra. que el dicho a uand.ºs
le hauia dicho. que aun que le a sona ser a remedio -
no hauia de consentir. otra cosa. que el Virey no podia
hazer mas que Embis a guis - y De t.º sabe y
vio en el tiempo que andubo en la dicha comission
como muchas prouisiones. que el d.º Virey prouee uan en
al gouerno no cumplen y en particular el d.º
en la ciudad de Lo xa. en vez.º de ees. y no
acuerda de su nombre. que hauiendo lleuado a u.º
de el d.º Virey a uand.ºs Villar en que se le man.º
Repartir. seis yndios mitayos para el Benefi.º de

Sus haciendas y Presentado la y Pedir cumplim^{to}
Nos lamentano se los dueron, pero. Los que se les otian
repartir y dar antes. se los otian quitados por la
caudido al Virrey - y saue este. La dha
audiencia prouee yndios paraminas. y sementeras y quan
da deganados. y haze tasa de los que los yndios an
de tributar. y prouee. en los dichos yndios. Los
caucados y gouernos. alcaldias mayores y otros officios
de sus pueblos. y de los demas negocios de gouerno
pertencientes a los dichos yndios. - y para qual que
negocio que les Proueen. o Responder. aun que no
les sea de importancia. les despachan Provisiones y
les eleuan derechos los secretarios y officiales. de lo
lo qual es al contrario. En los despachos de los
libran por el Virrey por que los males de los prouimientos
van por derretos. En las peticiones con que se les auan
los derechos y el tiempo que se detienen que es
lo principal. - y auiso. que la dicha. audiencia. prouee
capitanes y Comisarios para la guerra. y para tres
meses poco mas. o menos. que el lly. auia de ir
segun es publico y notorio. a la ciudad de Guayaquil de
dies de la muerte y Prision de los yngleses y se
dizen muchos Soldados y Personales que se hallaron
presentes. se nombrava capitán general y como tal
eleuaua insignias de ello. y nombre mayor de Ramon
Sargento mayor y otros officios de guerra. y en particular
saue este. que en el pueblo de San Bartolome dio titulo
de capitán. a Alonso Perez. de qual dicho titulo. se dió
alonso Perez. le embio ante el dicho Virrey pretendiendo
confirmacion. - y este. ha visto en esta causa
de Lima. a Juan de Santillana contador de la real
hacienda de lo dha quien es publico y notorio. La
dha audiencia se qual es el offi. y le dió a otro. Estan
prouiecho por el Virrey. y lo mismo dizen ha hecho. con

381
El contador de cuenta. castanosa. y Tambien a prouee
de corregimiento de los Naturales. de quito en el asirar
Peri affee - y de lo qual que este. tiene y es ver
dad y lo sabe. En la fama y manera defferida y
de juramento que tiene fecho. y de la. w. ser de cosas
de veinte y siete años poco mas. o menos -

Sebastian Duran

Amemi
Francisco de Neaenod
Secretario



Carta de Diego de Reinarte Briceño
en q' buxo su nauy en
traba Jof.

Desde el Puerto de Sonsonate servi a Vex dando quenta de nra lle-
gada Al tan necesitados de pan Agua y las demas cosas necesarias q'
Si alli no nos socorrieran dellas repuduramos Pasar adelante ni bol-
Ver Atras Sino Jura con mucho Trauaso Respetto de Auer Salido
esta Armada tan necesitada de Panama y tanas Almiranta Ha-
yendo tanta Agua que de Veynte y quatro dias del dia y noche
Seclavan ala bomba las diez y sus dias Toda la Jente Por sus
Cuartos desde el dia q' Salimos de Sonsonate Hasta el dia q' lle-
gamos a este Puerto de acapulco Serpoder Remediar lo A sido
de manera el Trauaso y tan continuo que al mirante Nicapum
no sea de seruido de dar ala bomba y mola orosamente sea
Traydo Hasta este Puerto que de otra manera no gobastava
el Trauaso tan grande que a hauido Ser vasedor con todo
con la nuba que en Sonsonate Serubo que dio Pareja de que
aua visto alosario yn gles como Tendra Vex aviso de la
Audencia de quatemala Auendo llegado otra Armada Al
dho Puerto a los Veynte y ocho de Julio Salimos a los doce
del mes de agosto en Seguim del Creguigo lacap y el Al-
miranta Sautra y Unpataje que se tomo en nicoya

Para Servicio de la Armada Sundo Jan necesario Por Ser
Los Tandi facultados de Naos Armada y no Traer con nosotros
las chalupillas de cap y almirante

✓ Pasando el golfo de guantepeque que Turun Lanauagacion de
y no llevar Gente muy platicos de esta corda Se hizo alamar la cap
para q una noche a las nueve Volus Oras de la noche con el
Viento y mar Sena Rompo El Trinquete y Para Tener Lugar
Repararlo Hizo el almirante Sena con los Jarcas para que
cap a Ribase de guardase y no hies lo uno ni lo otro mas
Por Sepudo a un que con mucho Trauajo a consejo como
dela berrvas Hamanecimos a una Vista de la cap
golfo donde llego el cap amero a socorrerse della que se y va
y como no Alcanco nula Repararon Volus a Beruando
Sotras q y vamos en Para guardia diciendo que se yva a
el almirante Lanauadad que se yva a Ribase sobre ella
esta causa endos Oras perdimos de Vista a la cap de manera
Sactay patase segue daron al a brio fero

✓ Procuero luego el Almirante queros a Beruamos a tierra
donde se con seguio llegar con poca mar a este puerto de aguatero
de llego el almirante a los Veinte y ocho de agosto y Sactando
Terra a tomar lengua y agua de que teniamos Necesidad
allama Persona a quien Preguntarlo Hallamos que ni
yglesia y sus o deho buios en el lugar auia luego el almirante
pacto con Hombre con lugar quatro leguas de alli con carter
conregidor paragu Vinuse a dar noticia de lo que Pasados
Viase yndios Para que hiciesen el aguada la qual es fau
legua y mas la tierra adentro el dia siguiente a la man
muron dos Soldados de parte del conregidor con Respu
corta en la qual decia quiles fava a cepr sente malo y

Causa no Venia y que auia despachado a los lugares para que
Venusen yndios para hacer el aguada por ser Jan trauidos
Estos dos Soldados duron noticia como el estaro y no la auia llegado al
puerto de aguatero a los seis de agosto endos Naos y una lancha
y auia Sactado lancha y que mado Sacta y sus o deho lancha
que auia Toma do mucha Bria y quemado un nauio que allo
dentro del puerto Suro y auia dado lado a un nauio suyo y echo
aguada alli en el puerto aunque mala pues Tenia necesidad de
de acucar para Vebella no osando entrar la tierra adentro a buscalla
Por estar lexos llego como el dicho a los seis de agosto y hies se ala
Vela Segun dexeron a los Trece del dho mes Nacapitana duron
nueva a via llegado a este dho puerto a los Veinte y siete de agosto
noentos en el puerto Segun dexeron sino enris lacha lapa con per
Sora de ariso al Viray y luego prosiguio Sacamino Fin mas a
guardarnos que fue a los propios Veinte y siete y otro dia Segun se
que se contaron Veinte y ocho llego la almirante Sactay patase
al dho puerto donde el dia siguiente que se contaron Veinte y nueve
al amanecer Salte a tierra con ochenta Soldados de micos y para
Para hacer aguada por que los demas Soldados y Gente de mar
fue necesario quedar en el nauio para dar a la berra por ser
Jan necesario fue dos seruidos que se hizo el aguada en todo
quel dia Sundo Jan lexos

✓ el domingo siguiente que se contaron 30 del dho mes a la manecer
se hizo a la vela el almirante Sacta y patase sin auer vorido
conregidor ni otra persona ni yndio que nos ayudase y temiendo
necesidad de muchas cosas no aguardamos un punto mas va
mos en seguim^{to} desta cap y con buen animo Jun con tramos
al enemigo dies lo Haga como puede y se serua de fau ve
cer nos En todo

que realmente vino a Venir a las manos a que se
mala no es por nuestros peccados y por el mal Avio que de
Sacamos pues tan yn dize con siderado despachos para cosa de
servicio de Dios y de Reputacion del Reyno Tenor no se
mas costan de lo suuual hacienda

que en fi de a Vex como y pro que la principal causa
el mal suceso de este via se sele debe hechar la culpa a
Salazar que fue a quien el pres cometio el buen despacho
esta Armada el qual fue a puerto de penco y no entro en
malmoranta a ser numerar sea una necesidad de alguna
nientender si los nauos estavan ya para hacer se a la vela
seis hubo siempre

y saliendo el piloto y contrami a tomar una verga
a sanio y otras cosas para el almirante no de x saltar
Dovellas estando alli a la lengua de la agua y a causa fue
ron y saliendo estadia una chalupa a hacer agua
Fuente adonde el estava no de x saltar en tierra
y se botuieron vacas y aviendo lacap en viado por
ca de agua por fio a hechar aquella noche fuera el
sin aver venido y aviendo en viado el pres de
aquella tarde propia a decir que la nueva que tenia
de enemigo hera mentira que heran una fragata
del Rey y no en var gante esto por fio en hechar

la noche la armada del puerto
el vaxim que dieron fue poco y mucha parte de
podendo y lacarra mal salada y no jada demando
vino a los nauos de no de gustar y se hecho a

que el mal olor no se podia sufrir sintiendo que se
y yacyle sin legun bns mas de malos que nos dieron como
de por que yo sin ser de pro hecho no se como encarecer a
sentim que el almirante y pro de los demas emos traydo y se
ne plus a sido causa que la mala orden que en despacho
not tuberon acausado el no tener a las manos a enemigo en el
puerto de aguaturas

Pues la deli gencia que ve a tenido de yn viar tantos avios
y tan a tiempo y de sacon no merecian menos que tener muy buen
suceso y fin de lo Haga como puede que avn creio emos de
ser a tiempo que se firmo no es que tengamos victoria
entomas a este enemigo y por el contento que ve a de recibir
llegamos a puerto de acapulco en quince dias donde allamos a una
capa avia sus o siete dias que stava en el otro puerto donde el
parecer fumos muy ven Recividos a un que con entrada
de lasadas figun aparecidos pues no quavian tomar lacap para
cumplir sus descuydos y faltas sin tener con sideracion a el
cuydado y struaso tan grande que ve a tenido exponer
estas nauos para defensa de este Reyno solo por sus fines
y como de go por supler sus descuydos que antenido en el
servicio del Rey y poca guarda en defender su tierra con
tantos avios como tenian de Vex

y que teniendo quatro o cinco nauos en el puerto no tenian
nin ouno apercivido para defensa del enemigo y quando
no otros legamos expicaron a poner por obra el adiverocar
dos de los los quales despues de adivercados y puestos muy

En Horden que a un no tuestan no seran de momento Para
nude fender ael enemigo
An usadi de tanta cautela Con esta Armada que no antrakado
dad pro metiendo de dar nos Vestimentos nonos los anda de
Vn dia Para Otro nos an de Tenido mas de diez dias puda
a Vor Salido en Seguin del enemigo Fin Hacer otros gasta
Sibos y escudos ael Rey pues Teniamos naos y gente
Tomar el enemigo bastantissima m^{te} Supre ten sion y f
Sido Sino Tomar nos estacap^{na} anecho Judicisencia para
para asi Hacerlo y entendiendo el mal pecho Sea de Perro
de Hacer nos a la vela oy que se cuentan dos de otros por que
Son Sacan donos la gente y marineros con Regalos de comen
daronos que les davan Vn es verdad que ellos Tenian
necesidad dellor presentada la gente que tenian y la gente
Son Sacaron no tenian Sentent. Hsn bres por todos
y Sino fuera por perturbar el Seguin ael enemigo puda
Ser que apestar fuyo dellor la Armada nos de gente que
alla nuetra y a un la comoda fuya por no avar la guerra
dar Sendo de salta y ena dos del Rey y viniendo
dar las las Tierras del Rey nuetro s^o que estan a fuer
La guar dia dellas y mas no nos dar nada que ven
quitar el Armada de la Honra Porq^{ue} fines lo que
delante Se entenderan y davan cuenta a Vex^a dello por
fama q^{ue} entenda que En sus ministros no a de
descuydo en las cosas de Honra fuya
by Con grandissima ansia digue Se caue el

389
Vun Por voluer ante Vex^a que lo que mas de fue y
como el que el almirante me que an sel tiene de que esto sea
si no ta bre Encarcelo Pues Real m^{te} no ha que da deorra
Sino a cadir ael Servicio de Vex^a que como supo que que
que darse con esto Navios pordia la paciencia En Soto y mas fona
y notifiando le Un ap^{re}u sion del au diencia Real de medi
para que Se entienda la cap^{na} de xogula Obedicia y conoia por
fuer y s^o mas en quanto ael cumplim^{to} della no avia lugar
que tenia audiencia y virrey agluendar cuenta de lo que Se le
encomendado y asi mismo lo Hicieron Todos los oficiales cya
de Vex^a
Hiamonos a la Vela a Viende te requirido Unay muchal
ices nos duden comoda Haviendo nos la o fredo no felta
con la palabra y pareciendo as Tomar nos por Han bre Ju
amos por bien de con lo poco Vestim^{to} que teniamos y mail fover
Seguin del enemigo como lo emos Hecho oydiades ta f que
se cuentan ados de otros dos nos que como mas Se serva y de
de Vex^a Santa Vida y Salud quanto de seane por
vidores y oria dos de Vex^a fecha fura del puerto de acapulco
ados de Octubre de 1581
de G. e. e. criado
Diego de Reynaltes
Sicencia
por Sancho Aguirre Vex^a en vno con el Arzo
panama y por Horden desp^{re} de panama Sede
tubo algunos dias y entodo esto llevo el aviso
de la nueva espana hasta son sonate todo A Sucostas y alli Ser
en la nao almirante don de a seruido Honrada m^{te} hasta agora q^{ue}
en vnan con esta vna a Vex^a Vex^a Sedula del como p^{re}ncipe p^{re}sto meve



La Cordena que sue Xc Arreido desde que Reuio el Pliego de Su Magestad en que se
 yentendia por el los sucesos de la perdida de la goleta y Reyno de tunis y lanescidad en que sumag
 quedaba con los señores y suales para que encomendasen a los señores las cosas de sumag y lo que se
 el buen suceso de la guerra y a los legos para proponer lo que sumag abia mandado cercade que
 sue Xc Procurase se le hiciese en este Reyno algun buen suceso de plata donati boyras si o en
 Preotido de la siguiente

Y luego que sue Xc Re el Pliego de sumag y el y Po la relacion
 que se le enbrientendio el estado de las cosas de espina y la perdida de la goleta
 e Reyno de tunis con muerte de tantos caballeros y prisiones de gente principal
 espinoles y italianos mando al cabildo y justicia de aq. que se hiciese una fiesta
 que se man concertado de haber el dia de san juan —
 mando juntar al vicario y elerigos y peilador de la Cordena y auien
 les leydo la relacion y nuevas les pidio y en cargo que se hiciesen Procecionees
 generales y que bi miese y hiciesen Plegua hordinaria a sta que se entienda
 que dios ha usado de mi misericordia con su pueblo y asi se ha haciendo y se
 hicieron procecionees que se alia de la yglesia mayor y banalos monesterios
 cada dia al suio adonde se peducaba Persuadiendo con muchayon danda
 al pueblo pidiesen adios aplicase su yza y que ellos ayudasen y socorriesen a su
 mag con for me como lo pedia la nesegidad fucato das las Procecionees su
 Xc y todo el lugar —

Se ha la Primera procecion el mismo dia sue Xc mando llamar a los
 Particulares que aq. estaban de mas a uida de hacienda y le dio de palda
 aentendi acada uno de Porsi con mucho secreto lo que se paba y la
 determinacion que se ma de procurar se socorriesen sumag y el serui que se le
 ha via en que cada uno le uiese con todo lo que ma pudiese de la manera
 que sumag lo pedia y persuadiendo los aellos que como ma e Ricor
 pue la paga heratana a esta y segura hiciesen serui opredasen a sumag
 de manera que aleritasen y dicese de ejemplo a los demas y otro dia siguien
 sue Xc abiendo echo lista de todos los Volinos y ciudadanos estantes
 ya vitantes en la ciudad de quienes se podia presender Sumag de
 de adgo los conbido y huios juntar en un conuendo de yalacio adonde se
 Xc mando al secretario los asentase a todos por memoria como estaban
 senados y les en peso sue Xc a hablar y lo que en sustancia les dixo fucor
 que no herian muestras de menor amor en los ueyes comunicar a los
 caualleros y gente noble sus vasallos y que biben en su Reyno y senorios
 sus trauijos y perdidas que comunicarlos sus vitouas y que asi sue de
 como ministro del Rey en su ueca nonbra queriadar a los que calli
 estaban parte de las nubes y trauijos que se ma de de Reyno
 senor fucor de la perdida de la goleta Reyno ciudad y fuerde de tunis
 como de uian y se denderian por la uida y que en los de y a hios de sumag
 se le enbio a sue Xc asi de esto como de el estado en que quedaban las cosas
 de sumag e na que ellos Reynos que lo uno y lo otro abia dado
 a sue Xc la pena y uidad de no senor sabia y el que sue Xc crea le daria
 a todos como tan beidadas y fice vasallos de su Magestad

Acabando de decirles su e^{te} esto mando al Secretario que le
 Relaciony que las yacabada de los tomo a decir que aquellos
 abian oydo heraystoria y Relacion que mientras mas sus
 sabo en ella muchas mas causas allabapara tener los suces
 quedaban y estaban pendientes sino tubiera muy entera fe de
 senoi sin mirar mas fonsa abia de ha^{er} y ysai de grado de
 dias y mas contancatolecoy dixiano Rey como el que nos dio
 de cuido anparoy defensa esta puestael dia de ay la yglesia catol
 si juntamente con esto me pease y tubiese su e^{te} y pariente
 son sus fielees ciudadanos y vasallos abian de buscar y poner todo
 que fuesen posibles de suparte que ee pumeroy m^o sp^oncipal sea
 gado a los mismos de eay glesia para que juntamente con
 cularee sepudiere cano senoi cl^o oxilio y faba que a b^oramos
 Parala defensa de la yglesia catolica y canseiuacion de sus
 y estados y que para lo segundo y temporal leyese el Secreta
 lo que su mag^o mandaba como lo que su e^{te} insueual si lo
 encargaba contanto en eaeojm^oto

Dicho esto leyo el Secretario una Provi^on de su e^{te} y n^oce
 Sumag y les bolbio a decir que si su e^{te} nase en ganaba o eya
 esta la primera ocajon con que la mag^o del Rey nro senoi
 rido tomar muestra de la aficion y amor de los ca^oballeros
 que tiene en de^o Reyno y con la mayor y mas de Pretada n^o
 que en los Reynos de e^opana y para la defensa de la yglesia
 y de los asu mag^o nral enperador supadre de gloriosos a onem^o
 seles ofeao niengue ma e la ra y euidente onente Parece
 conuenir an gran seru^o adon y al Rey y no menos al buen segu
 costae y prouis^o de las yns^o Puce es cosa tan ebidense y clara
 poder de bon bauisimo de tarros y egees cosas Por balencia
 debentri abuscar la para y el oro adonde tubiesen entendido que
 y que a si hera cosa muy fusda contante y fiansu fien se e ca
 los mismos de sumag sean los primeros en ser uille y so con
 que pudiere y ha e ellos todos los demas de sus fielees
 y que can si su e^{te} lo ha uia con lo que su mag^o le da en su au
 dar exemplo a los de eea puce no tiene otra cosa con que le ser
 lo puede y haer con su persona alla como sabedios lo quis
 y que su e^{te} esperaba que conee mismo Dee vao to
 caballeros y genep^oncipal y honrada que a lli es daba
 rian con su posibilidad

y dho esto su e^{te} le coneg^o el Pr^om^o en n^o de toda la quida
 que es seru^o uana su mag^o ca y no con lo que pudiere y con
 y el delante del Secretario fue ofeando y to dos
 y abiendo acabado todos su e^{te} le bolbio a decir que con
 les agradeja El seru^o que lea o iomecho y la Buena

y amo i con que lo **H**erian que de lo que cada uno abia seruido se
 daua asu mag^o **N**abon y su e^{te} terni a quenta con satisfa^o les aca des
 mas de la Buena y se qui a paga y que serui que se abia eho contambuen
 zelo no abia de ser menses^o Enbiaile a pedir que hera poca a v^o tuidad
 si no que ellos lo en biasen al tienpo que su e^{te} les abia dho que hera mese
 saio para yr en la flota que auia de dar e^o n^ocia firme lo que an si se
 necesese por el mes de henero o hebrero

Vdes de ados o he de os su e^{te} Mando que cada yns^o se
 se juntasen e h^o r^o en unam^o solene procesion y que se epedicase
 da dole e a entender para lo que el ha^o r^o que hera para epedir adios
 ayuda y auxilio contra el Poder del turco y egees fue onene estaprocasion
 todos los reuagos y frailes de todas las ordenes y orodia su e^{te} en
 Palacio mando juntara todos los ead^o e e^o yns^o p^oncipales y algunos
 otros y le propuso mas sumado todolo que a los e^opanoles y ellos
 de h^o r^o en su o freed m^o nro oracioso y seruicion a su Mag^o con lo
 que cada uno conforma a suposibilidad y ofeccion ha uando
 mismo todos los demas yns^o de los **R**e Parti m^o con su
 muestra de amor que hera para edificar a los e^opanoles



Memorial del Gato y gente de las
Galeras

ahorden. q suer tuuo. Enpro
es deaun y pedilos. Usocorro

Loxarta del. CX semu yn Oro a mandax q puy nbiase Pa
con de los oficiales q pntemian las galeras viejas con el sueldo que
se le daba y asi mismo Racon de los oficiales que ay en la galera
Santa Maria q questa en este Puerto ~

Los oficiales que abia en las galeras bi
estas son los siguientes ~

En la galera la Pitana estaba
Sebastian de lasie Pa. q se xbia de
al feus general de las dot galeras con
sueldo de quier Pesos ensayados cada
año y dos Naciones al dia ~

Y hexo mismo de sabon Probedor de las
estas galeras se xbia el dho officio con
sueldo de trecentos y sesenta Pesos
Nientes al año a crecento de
trecentos y sesenta Pesos mas cada
año que partodos son los que al
Presente tiene setecientos y beynte
Pesos lo Nientes y dos Naciones al dia

Y hexnando de ceballos escribano de
las estas galeras se xbia el dho officio
con sueldo de trecentos y sesenta pesos
lo Nientes al año y una Nacional al dia

✓ Joan Perez de la Piaga Alguacil
Real de las dhas galeras servia el dho
oficio consuelo de ducientos y quarenta
Pesos co Dientes al año y una Ración

✓ Diego de las uña Patron de la dha
galera servia el dho oficio consuelo de
quatrocientos y ochenta Pesos co Dientes
cada año y dos Raciones al día ~

✓ Tomas de Ribas Comite y Tumo
car y car pintero de la dha galera de Pi
tana servia los dhos oficios consuelo
de quís Pesos ensayados cada año y dos
Raciones ~ al día ~

✓ Juan forte sotaco mitre servia de
Isota Comite en la galera de Pitana
consuelo de ducientos y sesenta Pesos
co Dientes al año y una Ración al día

✓ Hernando de la Pina, cerujano de
las dhas dos galeras se le daba cada año
quatrocientos pesos co Dientes y una
Ración al día ~

✓ Miguel Catalan Alguacil de los
Focados de la galera de Pitana se le
daba treientos y sesenta Pesos ^{tey} co
cada año y una Ración al día ~

✓ Simon Garcia de Penoso y maxinero de
la galera de Pitana se le daba cada año
treientos y sesenta Pesos co Dientes
y una Ración al día ~

✓ Martin de garayca Condesta de
la artilleria de la dha galera de Pitana
se le daba cada año quatrocientos y beynte
Pesos co Dientes y Ración y media al día

✓ Martin de garayca Artillero de la
dha galera de Pitana se le daba cada año
treientos y sesenta pesos co Dientes y
una Ración al día ~

✓ Pedro Garcia tonelero de las dhas galeras
se le daba cada año quatrocientos y be
ynte pesos co Dientes y una Ración al
día ~ El dho de ciento y ochopent
mas de manera que tiene quís y be
ynte y ochos Pesos co Dientes al año y una
Ración al día ~

En la galera Patrona Alia los oficiales si gueren

✓ Pedro de Salazar ya Pitandella escribano
el dho oficio con sesenta Pesos en su
sueldo cada año y dos Raciones al día

✓ Joande lasierra Patron de la dha galera
se le daba cada año por el dho oficio de Pa-
tron quatrocientos y ochenta Pesos ^{tes} corra
y dos Raciones al día ~

✓ Antonio Ramo Dico Comite de la
se le daba cada año quince Pesos corrientes
y dos Raciones al día ~

✓ Pedro fernandez Alguacil de los for-
cador de la dha galera se le daba cada
año trecientos y sesenta Pesos ^{tes} corra
y una Ración al día ~

✓ A Antonio de los Rios artillero
de la dha galera se le daba cada año
trecientos y sesenta Pesos corrientes
y una Ración al día ~

✓ Maestre Juan garria pintero y demora de la dha galera
se le daba cada año quince Pesos ^{tes} corra y una Ración al día

los oficiales que al Presente ay en la galera nueva non
grada santa. mas que esta en este dho Puerto son los si gueren

✓ Sebastian de lasierra Cal maseda
sirve de alcaide general con quince
ensayados cada año y dos Raciones al día

✓ Pero mimo de Salvo es probador de las
galeras ya madas y tenedor de castimantos
de este Puerto del Callao con sesenta
y veinte pesos corrientes de sueldo al año
y dos Raciones al día ~

✓ Hernando de ceballos escribano de
las galeras ya madas sirve con sueldo
de trecientos y sesenta Pesos corrientes
cada año y una Ración al día

✓ Joan Perez de Tudriaga alguacil
del Real de las galeras y galeones
de este Puerto del Callao sirve con
sueldo de trecientos y quarenta pesos ^{tes} corra
al año y una Ración al día ~

✓ Joande lasierra sirve de patron en la dha galera
con sueldo de quatrocientos y ochenta ^{tes} pes
al año y dos Raciones al día ~

Anto mo Remo Dino sirbe de Comtra
Consuelo de quís Pesos ^o Dientes al año
y dos Raciones al día ~

Juan forte sotaco mître de la daga
Lera sirbe el dho oficio con sueldo de tre
cientos y sesenta Pesos ^o Dientes al año
y una Ración al día ~

Simon garcia sirbe de des Pensero y
maxineo con sueldo de trecentos y
setenta Pesos ^o Dientes y una Ra
ción al día ~

Pedro garcia tonelexo de las galeras
y armadas sirbe el dho oficio con sueldo
de quís y beynte y ocho Pesos ^o Dientes
al año y una Ración al día ~

Thomas de Dibas sirbe el oficio
de Carpintero y Remolax de la galera
el qual era comître Car Pintero y Re
molax de la galera capitana que se baro
entier Ra sirbe con sueldo de los dho
quís pesos en sayador que anteste mia y dos
Raciones al día por q a deser comitr e
de la galera Cap y no se puede del q e di por

Miguel Catalan Alguacil de los forçados
sirbe el dho oficio de alguacil con sueldo
de trecentos y sesenta Pesos ^o Dientes
al año y una Ración al día ~

Artilleros los que sirben en la galera son
martin de gaxera condestable que era de la
galera ca Pitanabisa y martin de gax
cueta artillero que asi mismo era de
la daga galera y antonio de los Rios
artillero que era de la galera patrona
todos los quales sirben en esta galera
con los Pro Pios sueldos que anteste
mian aunque no estans en el dho oficio
que andeser artilleros de ella ~

Cirujano no lea en la galera Por
q le el que se baria y se abia non biado
era forçado de la daga galera que se llama
aguxto y porco sechos que a deser a los
en ferros soldados de cibile seto rno al
Remo Por mandado de S. M. N. ~

de Todo lo qual arriba dho doy fei yo Her^{do} de Sallos
seruano de la galera de S. M. N. ~
G

Puerto. Del callao a Reynoso
del mes de Hebrero de mill y quinientos y ochenta y cinco años

Fernan Carrillo

Antena

Herdo de Bellas
seri de la galera

Assimismo ay en la galera ciento y diez y nueve beforcados de pro
tro y nutiler Los quales sirven en el fogon y otras cosas y en rri
y sirven de ar pinto son menester para de poa al arbol en que
que ay por banda a quatro por banco aient y Reynse y en fiere
arbol a proa a tres que son quarenta y dos que por todos son
se sentados por manera que aui en la galera a ciento y diez y
nueve faltan quarenta y tres al ves pido y suplico
mandar se hagan buenas boyas para cubrir la cañal
con ueni para que la galera sea tripulada
assimismo falta por enalar sapellan y elos y dos con e seros
marineros y un susano y caporal y quatro pro elee
Hasta cy nusean traydo los comandantes ni flautas y otras
faltan en la galera a ves de ser uido demandar
die

Fernan Carrillo